

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA C/HARDOY Y COMPAÑÍA S/C. EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 2, Sec. única de B. Bca, hace saber que el martillero Gonzalo E. Cos (1530), en autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia c/Hardoy y Compañía s/C. Ejecutivo", exp. N° 103.105, subastará electrónicamente INICIANDO EL 8/5/2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL 22/5/2025 A LAS 11:00 HS., un inmueble sito en calle B. Mitre entre Belgrano y Av. Cnel. Pringles de Indio Rico, partido de Cnel. Pringles, Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. A, Mz. 50, Parcela 5, Partida 5.597, Matrícula 6344 (023). Superficie: 600 m2. Base: \$16.000.0000- Al contado. Señala 10 % deduciendo el depósito de garantía, Comisión 3 % IVA, sellado 1,2 %, aporte ley, que deberán ser abonados dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Ocupado por Gabriel Hardoy y Tiendas López. El saldo precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC). Cta. autos 554429/9, CBU 0140437527620655442995, CUIT 30-70721665-0. Revisar día 23/4/2025 de 15 a 16 horas. Depósito de garantía: \$800.000; deberán ser depositados en la cuenta de autos y validados ante el Registro General de Subastas hasta 72 horas hábiles al inicio de la subasta. Títulos en expte. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC). No se prohíbe la cesión del acta de adjudicación, sin perjuicio de valorar en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (art. 580 CPCC). Audiencias art. 38 Acord. 3604 día 27/6/2025, 12 hs. Informes: remates@rozasdennis.com. B. Bca.

abr. 23 v. abr. 25

LIZASO AMELIA OLINDA C/GARONI MIGUEL ÁNGEL S/COBRO PRENDARIO

POR 3 DÍAS - El juzg. N° 9 De 1ª Ins. Civ. y Com. Del Depto. Judicial La Plata, interinamente a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, hace saber en autos "Lizaso Amelia Olinda c/Garoni Miguel Ángel s/Cobro Prendario", Exp. N° LP-699502-1999, de conformidad con lo normado por la ley 14.238 y Ac. 3604, Res. SCBA 583/14, se decreta la venta en subasta electrónica del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs. 415/419; Nom. Cat.: Cir. 9, Secc. B, Mza. 67, Parc. 3 c., Matrícula 44769 (055); Partida 055-193756; Calle 6 N° 3495 entre 602 y 603 de La Plata, desocupado según el último mandamiento diligenciado, que llevará a cabo la Martillera Susana Sencar, Col. 6298, con domicilio en calle 6 N° 1198 de La Plata, tel. 4221969, correo electrónico susencar@yahoo.com.ar. Los acreedores y quienes aspiran a comprar el bien están autorizados para consultar el expediente, además de tener la obligación de hacerlo, máxime que el presente auto de venta se puede consultar en página por internet www.scba.gov.ar. La venta será al contado y mejor postor con la base de \$12.946.379,33. Deudas: \$517.430,57 APR. \$184.840,20 ARBA. Se prohíbe la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles COMENZANDO LA PUJA EL 20 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL 3 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse. Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de Subastas Judicial con una antelación mínima de tres (3) días. Depositar en la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. De Bs. As. En la cuenta N° 2050-027-0140891/4, CBU 0140114727205014089143, una suma equivalente al 5% del valor de la base de la subasta, es decir \$647.320 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días antes del inicio del remate digital, 20 de mayo de 2025 a las 10 hs. Aprobado el remate se fija audiencia para el día 19 de junio a las 10 hs., el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción de subasta, comprobante de pago del depósito de: saldo de precio, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3% a la parte compradora por comisión del martillero más el 10 % en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente, constituyendo domicilio legal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme el art. 133 del CPCC. Gastos de

escrituración y catastro parcelario a cargo del adquirente. Visitas: 7.05.25 de 10 hs. a 12 hs. La Plata, abril 13 de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LEDESMA SERGIO HERNÁN Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Zárate - Campana, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, sito en Av. Mitre N° 755, 4° piso, Zárate, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/Ledesma Sergio Hernán y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 33414-2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, Tipo: sedan 5 puertas, Motor: Volkswagen N° CFZT06873 Chasis: Volkswagen N° 9BWAB45U2JT086001, gris, naftero, Modelo Año: 2018, Fabricación año: 2017, Dominio: AC309PG, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 23/5/2025 A LAS 9:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 5/6/2025 A LAS 9:00 HS. Exhibición: 14/5/2025 de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=079KWNH2IdE> Sin base y con un precio de reserva de \$4.065.850 Depósito de garantía: \$204.000 Señal: 10 % del valor de compra. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Zárate, Cuenta N° 027-0538139/5 CBU N° 0140036627710353813958 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 4/7/2025 a las 9 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del C.P.C.C. (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio en la cuenta judicial de autos bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 23/3/2025: Patentes ARBA: \$718.283,90 Infracciones PBA: \$768.900 y CABA: No registra. Las deudas que pesen sobre el automotor serán a cargo del adquirente en remate. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-24727234-9.

abr. 24 v. abr. 25

MOLINA ANTONIO RICARDO C/KRESSI MIRTA GRACIELA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 Depto. Jud. MDP Plata hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass reg. 2204 cel. 2235364707 subastará electrónicamente un Inmueble sito en Bolívar 2181 de Mar del Plata Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Mza. 176, Parc. 9-A, Subp. 4, Pol. 00-04 y I-04 Matrícula N° 137.735/4 (045) Superficie total 75,71 mc Base \$3.372.420,66 Depósito en garantía \$168.621,03 Cuenta Judicial N° 6102-027 0916192/7 CBU 0140423827610291619273 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. La subasta COMENZARÁ el 20 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL 3 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Exhibición: 12 de mayo de 2025 de 11 a 12 hs. Audiencia de Adjudicación 26 de junio del 2025 a las 11 hs. en el tribunal. El inmueble se encuentra libre de ocupantes s/constatación día 19/03/2025 se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. Adeuda: expensas al 30/01/2025 \$905.225,51 Expensa dic.24-ene.25 \$130.887 Fondo de administración \$217.715,50 ARBA al 03/02/2023 \$13.868,10 MGP al 15/12/2022 \$114.097,47 EMSUR al 23/12/2022 \$14.850,46 OSSE al 04/01/2023 \$116.885,11 autos: "Molina Antonio Ricardo c/Kressi Mirta Graciela s/Ejecución Hipotecaria", Exp. MP-19048-2019. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la SCJBA (<https://subastas.scba.gov.ar>). Mar del Plata, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/GUASTELLA ÁNGEL Y OTRO/A S/EJEC. HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 12 La Plata, comunica en autos "Fideicomiso De Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Guastella Ángel y Otro/a s/Ejec. Hipotecaria", Expte. LP-28958-2012, que la Martillera Paula Verónica Sandez, col. 7272, dom. calle 49 N° 876 ½ piso 1 Of.8, La Plata, tel. 221-6159624, correo electrónico: sandezpropiedades@gmail.com, Subastará mediante el sistema de subasta judicial electrónica COMENZANDO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025, A LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2025, A LAS 10:00 HS., Duplex Frente, sin expensas, sito Calle 25 de Mayo N° 620, San Antonio de Padua- Partido de Merlo-Pcia. Bs. As, Designado en plano PH 72-39-95 como UF. DOS, Pol. 00-02, Sup. cub. 34,32 m2, semicub. 2,58 m2 y descub. 35,47 m2. Total 72,37m2. Pol. 01-02: Sup. cub. 33m2, desc. 3,28 m2. Total 36,28 m2. Total UF 108.65 m2. Nom. Catastral: Circ. I; Sec. G; Manz.332; Parc. 1-e. Subpa. 2. Pol 00-02 y 01-02. Partida: 72-180713. Matrícula 41.071/2 (72) Merlo. Ocupado s/constatación del 5/9/24. Base \$39.820.000. Contado, mejor postor. En concepto de Garantía se deberán depositar \$1.991.000, en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, N° 2050-027-0066056/2, CBU 0140114727205006605621 y estar anotados para poder participar en el Registro General de Subastas y en particular en ésta, con comprobante depósito, antes del 16 de mayo a las 10 hs. El martillero y el mejor postor deberán concurrir a audiencia de adjudicación en Juzgado interviniente el 18 de junio de 2025 a las 12 hs. A dicha audiencia el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor. Señal 10 %-Comisión de la martillera, 3 % a cargo c/ parte, más 10 % de aportes previsionales y estampillado del acta de adjudicación a cargo comprador, a abonarse en el acto de adjudicación.

Título en autos y los impuestos, tasas, contribuciones (Nacionales y Provinciales) que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 3879 inc 1 y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los 6 meses desde el pago del precio, por lo que superado dicho plazo, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc 5° CPCC). No se permite la compra en comisión. Exhibición: 8 de mayo de 2025 de 12 a 14 hs. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el acuerdo 3604 SCBA, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos, permitiéndoles el seguimiento directo por Internet de la celebración de las subastas en forma anónima. En el caso de usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente, en auto de venta, resoluciones en expte. y acuerdo 3604 SCBA quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte. ó al Registro General de Subastas Judiciales, calle 13 e/47 y 48 - Planta Baja, puerta 8- Edif. Tribunales, de esta ciudad. La Plata, abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

ODDO ROQUE Y ODDO SALVADOR PABLO C/CASTRO FÉLIX DE VALOIS Y GUEVARA DE CASTRO TESORO NELLY S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N° 8 de Gral. San Martín, sito en Av. 101 N° 1753 2do. Piso de Gral. San Martín, comunica que en autos "Oddo Roque y Oddo Salvador Pablo c/Castro Félix De Valois y Guevara De Castro Tesoro Nelly s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 87521), que el Martillero Fernando A. Mansur C.S.M. N° 2059, CUIT 20-23816727-3, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica según Ac 3604/12 el inmueble sito en la calle Carlos Tejedor Nro. 4664/66, planta baja fondo, de la localidad de Caseros Pdo de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., matrícula 9426/2; Circ.: IV Sección: Z; Mza.: 84; Parcela: 4, subp: 2, COMENZANDO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 26 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS., el que, según mandamiento de constatación, nadie respondió a los llamados y según averiguaciones con los vecinos del lugar, manifiestan que la fincase encuentra ocupada por la familia Castro.- Base \$244.072,67, Comisión el 3% a cada parte, más el 10% de aportes de ley 7.014. Fecha límite de acreditación de postores el día 07/05/2025, los que una vez inscriptos en la página de SCBA, deberán realizar un depósito en garantía de \$12.203,63 en la cuenta judicial en 5100-027-0917693/8 (Prop.: 744391) cuyo CBU es 0140138327510091769386 CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0.- Exhibición los días 29 de abril de 2025 de 10 a 11 hs.- Acta de adjudicación: A los cinco días la adjudicación efectuada a su favor en la subasta remitiendo escrito con su firma ológrafa adjuntado a una presentación con firma digital de letrado y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- Asimismo, hágase saber que deberá adjuntarse: a) DNI escaneado, b) constancia de CUIT, c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio, ello si se encontrara reunidos los requisitos ordenados en el punto 12 "Saldo de Precio - posesión" en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Martín. Decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de pago de patentes y gastos de justicia (art. 581, CPCC).-Saldo de precio y Posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica que fuera denunciada al momento de inscribirse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 C.P.C.C.-). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por cada parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales ello para cubrir los honorarios del martillero designado en autos (art. 54 de la Ley 14.085). Posesión la misma será otorgada mediante mandamiento de posesión de estilo, el que se librará en el momento procesal oportuno.- Deudas Municipal al 8/8/24 \$543.872,21, ARBA al 04/10/24 \$20.197.90, AYSA al 5/8/24 \$206.609,20 Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) de las acciones y derechos subastados, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del C.P.C.C.-), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Gral. San Martín, abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

HERMIDA PORTELA AMANCIA MARITER C/SCORZO ANTONIO RODOLFO Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, vacante, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabián Marcelo Ratti hace saber por tres días en los autos "Hermida Portela Amancia Mariter c/Scorzo Antonio Rodolfo y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 80049, que la Martillera Rolando Marilina subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 20 DE MAYO DEL 2025 A LAS 11:00 HS. CULMINANDO 3 DE JUNIO 2025 MISMO HORARIO. Un departamento calle Bolívar N° 949/955 Piso 2 dpto. J denominado Bahía Serena II y III de la localidad de Mar del Plata, designado catastralmente Circunscriptión: I, Sección: C, Manzana: 181, Parcela: 2 c, Unidad Funcional: 50. Polígono: 04/09 del plano PH45-69-72. Matrícula 45804/50 (045) partido de General Pueyrredón. Partida inmobiliaria 318.511 superficie total 39 mts2, 64dms2. Base \$555.105 al contado y mejor postor. Según mandamiento de constatación con fecha 14/10/24 se encuentra libre de ocupantes. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, durante el plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA), por ende queda vedado la

compra en comisión (Art. 582 CPCC). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía \$27.755 (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3734 SCBA. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, en la Cuenta Judicial en pesos, N° de Cuenta 027-1384439, CBU 0140023-6 27506813844398, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 18/06/25 a las 10, 00 hs, a la que deberá comparecer el martillero y quien resulte ser el mejor postor de la subasta. A la audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resulte vencedor, el que no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía y el tres por ciento (3 %) en concepto de honorarios profesionales del martillero (Art. 54 de la Ley 14085) con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Deudas: arba al 24/7/23 \$28.434, 20, aysa al 20/3/23 \$16.517, 25, municipal al 31/3/23 \$121.482, 63, OSSE cuenta 2461/950 al 16/12/22 \$13.825, 82 y OSSE cuenta 2461/050 al 16/12/22 \$8.930, 16 expensas \$113.285 al 30/4/23. El inmueble podrá visitarse el día 10 de mayo de 2025 de 13:00 a 14:30 hs. Los posibles interesados serán recibidos por la Martillera Rolando Marilina quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Conforme Resolución General de la AFIP N° 745/99 se consigna condición fiscal de los deudores denunciada en autos: Antonio Rodolfo Scorzo LE 5.166.062 y Rodrigo Rodríguez Paz CI 5.066.060. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Gerentino Veronica, Auxiliar Letrado.

abr. 25 v. abr. 29

SUCESORES DE BUTTERI SERGIO RODOLFO C/VILLARUEL ELSA OLGA Y OT. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, sito en calle Rivadavia N° 113 de Chivilcoy, comunica en autos "Sucesores de Butteri Sergio Rodolfo c/Villaruel Elsa Olga y Ot. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 18103, que el Martillero Julian Fortunato (Mat. 3725 CMCPD), rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), INICIANDO EL 13/6/2025, A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL 1/7/2025 A LAS 11:00 HS., un inmueble sito en calle Lavalle N° 521 de Chivilcoy, Nom. Cat.: Circ.XVIII, Secc. "H", Quinta 328, Manz. 328-d, parcela 3-a, Subparcela 2, partida N° 028-41452/0. Dominio inscripto en la Matrícula 11571/2 de Chivilcoy (028). El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Exhibición: jueves 21 de mayo de 2025 de 11 a 12 hs. Base u\$s 48258,63. Depósito garantía u\$s 2412,93.- (5% de la base), el cual deberá estar acreditado en la cuenta judicial con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del acto de subasta. N° de cuenta en dólares: 028-0000076/3 y CBU 0140306828644300007633, N° de cuenta en pesos: 027-509108/3 y CBU 0140306827644350910838, del Banco de la provincia de Bs. As., Sucursal Chivilcoy. Comisión 3% a cada parte, con más con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 punto IV ley 14.085), seña 10% independientemente del depósito de garantía. La seña y la comisión deberán ser abonados al momento de realizarse el Acta de Adjudicación. Asimismo, se establece la fecha para confeccionar el Acta de Adjudicación para el día 7/8/2025 a las 12:00 hs., a la cual deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.), debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se repetirá el procedimiento y señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en la subasta. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar la restitución del dinero en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Se deja asentado que no está permitido la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación. Impuestos: a cargo del adquirente. Deuda de ARBA: \$6544,80 al 14/9/23, Deuda de Tasas Municipales: \$202717,65 al 22/9/23 y Deuda ABSA: \$690220,78 al 26/4/24. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Chivilcoy, 21 de abril de 2025. Ubaldini Alberto Rodolfo, Auxiliar Letrado.

abr. 25 v. abr. 29

DEYCO S.A. S/EXTENSIÓN DE QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Luis Paladino (1325), en autos "Deyco S.A. s/Extensión de Quiebra", expte. 91344, subastará electrónicamente: INICIANDO EL DÍA 19/5/2025 A LAS 11:00 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 2/6/2025 A LAS 11:00 HORAS, un departamento sito en calle Santiago del Estero N° 1746, departamento 1° G, entre calles Rivadavia y San Martín de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Manzana 125, Parcela 18-B, Subp.146, Polígono 109, Partida 374.109, Sup. 23 m². Base \$12.000.000. Depósito de garantía \$600.000. Ocupado. Exhibición 5/5/2025 de 9 a 10 hs. Aquel interesado en

participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos n° 538112/6, CBU 0140437527620653811265, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Acta de adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la subasta, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munido éste último de la constancia de depósito o transferencia de precio pertinente, con documentación que acredite identidad y constituyendo domicilio. Quien resulte comprador, deberá depositar al contado el precio de la subasta (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), la comisión del martillero, aportes e IVA -en caso de corresponder-, dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica, debiendo acreditarse dicho pago -en la oportunidad de celebrarse el acta- en la cuenta correspondiente a éstos autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, implicando lo precedentemente dispuesto una formal intimación al comprador, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso.- Comisión 5% iva adicional de ley. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: www.rozasdennis.com. Tel./WhatsApp 291-156421622.

abr. 25 v. may. 5

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 19 de marzo de 2025 se ha abierto el Concurso Preventivo de H30 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71527697-2, con domicilio social en calle Corbera Uruguay Nro. 3983 P.B. Depto "2" de esta ciudad de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Guillermo José Haddad con domicilio en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata quien recibirá los Pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 12 de junio de 2025, atendiendo los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs. Los acreedores podrán requerir la verificación de forma presencial o virtual, remitiendo en este último caso en formato pdf. la documentación y el pedido de verificación a la casilla H30constyserv27574@gmail.com. Inf. Individual: 18/7/2025 - Inf. General: 17/9/2025 - Mar del Plata, abril de 2025.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Felipe Cristian Daniel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 131663, se resolvió con fecha 28-3-2025 decretar la Quiebra de FELIPE CRISTIAN DANIEL (DNI 32.668.110) domiciliado en calle Estado de Israel 1152 de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 4-7-2025 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la quiebra (28-3-2025), soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Bega Rubén Raúl, domiciliado en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 15 h. Correo electrónico cristiandfelipe131663@gmail.com; Tel: 2235.227586. Mar del Plata. El presente se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Atlántico" de esta ciudad. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número EJE-2497 (I.P.P. N° 10-00-032221-21/00) seguida a Lucas Emanuel Barrionuevo por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCAS EMANUEL BARRIONUEVO, de nacionalidad argentina, DNI nro. 43.782.893, nacido el día 13 de diciembre de 2001 en Isidro Casanova, partido de La Matanza, con último domicilio denunciado en la calle Wasman n° 132 casa 3 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, quien sí sabe leer y escribir, hijo de Hernán David (v) y Corte, Analía Noemí (v); por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Emanuel Barrionuevo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 11 de abril de 2025. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores, Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Rodríguez Jorge Carlos s/Quiebra", Expte. 51946, dispuso, "Dolores, 27 de abril de 2022.- Autos y Vistos: Para resolver la conclusión de la quiebra, conforme la interlocutoria ordenada en fecha 08/02/2022 y depósito efectuado por el Sr. Cárdenas.- Considerando: 1) Que en fecha 08/03/2022 el contador Damian Andres Di Menna, síndico actuante en autos, aconseja se haga efectiva la conclusión de la quiebra por avenimiento en virtud del pago por subrogación que realizara el Sr. Francisco Antonio Cárdenas, para ello pido el dictado de una resolución que disponga la conclusión de la misma. 2) A su turno en fecha 17/03/2022 se agrega un plan de pago ante AFIP y pagos cancelatorios efectuados a las entidades

bancarias del Banco Provincia de Buenos Aires y Banco Nación Argentina (v. PDF de fecha 17/03/2022). 3) Ahora bien, conforme constancias de autos surge que se han desinteresados a la AFIP, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina (v.PDF de fecha 17/03/2022 -art. 288 y 289 de la LCQ).-4) A ello, teniendo a la vista la totalidad de las piezas que integran la causa y los incidentes "Rodríguez Jorge Carlos s/Inc. de determinación de bienes", que se encuentra firme y consentido por los interesados (fallidos, síndico y acreedores). En cuanto a los acreedores que fueron notificados oportunamente para la audiencia de conciliación y no concurrieron, sólo resta notificarlos de la presente resolución atento el silencio guardado en su oportunidad y el desinterés en el reclamo de sus acreencias mediante la publicación de edictos de lo que aquí se resuelve.-5) Que así planteada la cuestión corresponde analizar acerca de la conclusión de la quiebra en los términos de los arts. 225, 226 y 229 del LCQ, esto es el pago total a los acreedores verificados conforme resolución del artículo 36 LCQ de fs. 203/209 de fecha 12/10/1999.-Sabido es que en la quiebra, el avenimiento (art. 225 de la LC) es un modo de cesación del estado de fallido, concertado y acordado entre las partes que exige la unanimidad de acreedores quirografarios y privilegiados y la conformidad expresada en forma escrita y formalizada en instrumento público o privado con firma autenticada por notario o ratificada por secretario, y la exigencia de las garantías de los créditos pendientes de resolución y de los gastos y costas del concurso. (conf. Rouillon; "Reg. Concursos y Quiebras", págs. 268/269; Fassi y Gebhardt, "Concursos y Quiebras", págs. 450/452). Por su parte, el pago total en la quiebra constituye otro de los medios de conclusión del procedimiento, en este caso en concreto es por un acreedor subrogado en nombre del fallido, Sr. Cardenas. La razón por la cual la doctrina entiende que debe finalizar el procedimiento no considera la hipótesis circunscripta al pago, sino la más amplia, según la cual en un cierto momento del trámite no existen más débitos a cargo del patrimonio del fallido, sean estos concursales o derivados del procedimiento. (Roitman. El pago total, en DJCyJ del 7-6-84, ps.1 y ss.).-La quiebra puede concluir entonces, por pago total sin necesidad de realizar todos los bienes o cuando no haya bienes, previo pago del pasivo verificado, su actualización y los intereses, así como las costas y gastos (CNCom. sala A, 22-2-84, Ibarra Rubén L,LL 1984-C-60; ED del 8.6.84,p.15). (conf. ley de concursos y quiebras. Rivera. Roitman. Vitolo. Tomo III. Editorial Rubinzal - Culzoni.p gs.381 y sig.).-Es así, que en autos las acreencias se encuentran cumplidas, por lo que en cuanto al planteo de conclusión de la quiebra, sea por avenimiento o por pago total (art. 225, 226 y 229. LCyQ) y atento la conformidad expresa de los acreedores verificados y de la sindicatura, entiendo que corresponde hacer lugar al mismo.-En consecuencia y con fondos disponibles en la cuenta, corresponde declarar la conclusión de la quiebra, toda vez que al haber desinteresado a los acreedores que oportunamente verificaran sus acreencias y éstos, a su vez han prestado la conformidad para la conclusión por pago total (art. 225 y sig. de la LCQ), tal el caso de autos en el que los acreedores verificados han prestado su conformidad a la forma de pago y/o acordado con otros casos tales como los descritos en el párrafo que antecede (art. 228 y 229 de la LCQ- v PDF de fecha 17/032022).-6) Por ultimo, más allá de lo antes señalado entiendo que corresponde regular honorarios por la labor desarrollada de los profesionales actuantes en la suma de \$1.053.486,37 (v. resolución del art. 36 de la LCQ) y ella será base a los fines regulatorios.En consecuencia, regúlense los honorarios del Sr. síndico contador Rodolfo Damaso Crespi y Damian Andres Di Menna, Contador Público Nacional, inscripto en el C.P.C.E.P.B.A., bajo el Tº 119, Fº 207, Legajo Previsional de la C.S.S.P.C.E.P.B.A. 30804/8, CUIT 24-23353440-0, IVA Resp. Monotributo, en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) y Pesos Sesenta Mil (\$60.000) respectivamente, con más el 5 % de la ley Nº 13.948, con más el 5 % del art. 193 Ley 10.620, debiendo retenerse éste último porcentaje simultáneamente con el 7 % (art. 29 de la ley Nº 12.724), todo ello de conformidad con lo normado en los arts. 168, 175 y 193 de la ley Nº 10.620 y 267, LCQ.-Asimismo, regúlense los honorarios de José Luis María Menchon (sin denunciar nº de cuit y condición tributaria en autos) y Dra. Andrea los Angeles Macchi (CUIT e IB 27-27855950-0 condición tributaria: Monotributista), en las suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) y 20 jus arancelarios (Ac. 4047 SCBA) respectivamente con más el 10% de la ley 8455 y el IVA si así correspondiere.-Al Sr. enajenador Ruben Oscar Quesada (cuit nº 20-07790487-6 monotributista) por su pericia en el incidente de realización de bienes de fecha 26/11/2019 en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 0.000) con mas los aportes del 10 %, (art. 38 ley 11.229). Sin regulación de honorarios a la contadora Di Martino por no haber realizado gestiones utiles al proceso falencial (arg. art. 30 ley 14967).- Se procede a liquidar la tasa de justicia la que se establece en Pesos Veintidós Mil Trece con 78 ctvos (\$22.013,78) y la sobretasa de justicia pesos dos mil doscientos uno con 37 ctvos (\$2.201,37) (art. 295 del CF ley 11594 art. 5º y resolución de la SCJBA N° 100/96) cúmplase con los impuestos de ley y gastos de la quiebra (art. 12 y 21 de la ley 6716 y art. 295 del Cod. Fiscal).-Librese oficio al diario El Argentino de la ciudad de Chascomús y al Boletín Oficial, a fin de hacer saber que el dinero por publicación de edictos en la presente causa, caratulada "Rodríguez Jorge Carlos s/Quiebra" se encuentra a su disposición y de no ser suficiente, lo depositado en autos, deberá el Sr. Cardenas depositar su integración (art.12,13 y 21 ley 6716.292 y sig. del Cód Fiscal). Por ello y lo normado por los arts. 161 y concs. del CPCC, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 265, 268 y concs. de la LCyQ, art. 68 y 69 del CPCC, Resuelvo: 1º) Disponer la conclusión de la quiebra del sr. RODRIGUEZ JORGE CARLOS (Expediente N° 51946) por pago total del acreedor subrogado Sr. Francisco Antonio Cardenas.- 2º) Publíquese edicto en el diario el argentino y en el Boletín Oficial por el termino de cinco días cuyos gastos son a cargo del Sr. Cardenas.- 3º) Fecho y firme: háganse cesar los efectos de la quiebra librándose las comunicaciones pertinentes (art. 227 de la ley Concursal). Regístrese. Notifíquese Ac.4039. Regístrese". Cremonte Santiago Francisco - Juez. "Dolores,11/02/2025. Autos y Vistos: se le hace saber a la letrada apoderada del acreedor subrogado, que la publicidad edictal es a los fines de concluir la presente quiebra y hacer saber a los acreedores y profesionales intervinientes que el dinero por sus acreencias verificadas y labor profesional se encuentra a su disposición (art 36 inc. 3º del CPCC). También se reitera que de ser insuficientes el dinero depositado en autos deberá responder el acreedor subrogado Sr. Cardenas". Cremonte Santiago Francisco - Juez. Dolores, 11 de abril de 2025.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FÁTIMA LOPEZ en causa nro. 20434 seguida a -Modega Ana Gisel por el delito de Homicidio en ocasion de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de abril de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con

posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de abril de 2025. - Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - La Señora. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a BIANCA GISELLE CAMARGO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 20-00-000170-23, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Calificado por su Comisión en Poblado y en Banda y por el Empleo de Arma Cuya Aptitud Para el Disparo no Pudiera Tenerse de Ningún Modo Por Acreditada", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, en la fecha de la firma digital. Visto y Considerando (...) Resuelvo: l) citar a Bianca Giselle Camargo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (art. 129 del Código Procesal Penal).- Notifíquese". Dra. Estela Del Carmen Mollo, Juez de Garantías.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GARCIA MARCELINO OMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 30054239, argentina, hijo de Juan Ramón y de Gladys Esther Juarez, nacido el día 03/04/1983, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en real: calle Napole - nro. 788 - loc. Villa Centenario, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0700-58006-2300 (R.I. N° 10124) caratulada "Garcia Marcelino Omar s/Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Haber Sido Cometidas Por Un Hombre Contra Una Mujer Mediando Violencia de Género --R.I N° 10124--". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 14 de abril de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo, y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Marcelino Omar Garcia, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARTINEZ MIGUEL ÁNGEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 39802310, argentina, hijo de Martinez Marcelo Eugenio y de Anastacia, nacido el día 13/10/1993, en la Localidad de Florencio Varela y con último domicilio conocido en calle 860 lote 1, Barrio Las Alomas de Florencio Varela, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0700-44540-2400 (IPP 0700-44540-2400), caratulada "Martinez Miguel Ángel s/Hurto en Grado de Tentativa ---R.I N° 10034--". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 14 de abril de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y la inexistencia del domicilio, lo manifestado por la defensa técnica siendo que el domicilio aportado también resulta inexistente, cítese a Miguel Ángel Martínez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGÜERO INSFRAN CATALINO RAMÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 94883951, argentina, hijo de Agüero Antonio y de Marina Insfran, nacido el día 25/11/1983, en la Localidad de Monte Grande y con último domicilio conocido en real: calle 7 - nro. 34 - loc. Monte Grande - Casa 51 - La Victoria, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-21937-2200 (R.I. N° 9864) , caratulada "Agüero Insfran Catalino Ramón s/Lesiones Leves Agravadas por Ser Cometidas Por Un Hombre Contra Una Mujer Con Quien Mantiene Una Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género (Dos hechos), y Violación de Domicilio, todos ellos concursando materialmente entre sí.--R.I N° 9864---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 14 de abril de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Catalino Ramón Agüero Insfran, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela E. Topalián, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN DAMIAN MAZZELLA GONZALEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-14995-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Coacción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 4 y 7 de abril de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Damian Mazzella Gonzalez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dra. Gabriela E. Topalian, Juez. en fecha 14 de Abril de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de abril de 2025.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Lautaro Damian Hoffmann y Otra s/Hurto" de trámite por ante este Juzgado, Notifica por edictos a: LAUTARO DAMIAN HOFFMANN, DNI N° 48.288.500, y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, ultimo domicilio conocido en calle Frias N° 635 de la localidad de San Bernardo, de la resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de enero de 2025. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al joven Lautaro Damian Hoffmann, DNI N° 48.288.500, nacido el día 16 de enero del año 2008, domiciliado en calle Frias N° 635 de la localidad de San Bernardo, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" conforme lo normado por los arts. 162 del C.P., en la I.P.P. N° 03-02-001020-25/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal... III.- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa una vez cumplidas las notificaciones pertinentes. IV.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma electrónica. V.- Líbrese oficio a la Comisaría de San Bernardo a fin de notificar a los jóvenes y persona mayor responsable. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Dptal.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Conesa N° 326, de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez Doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-010673-23/00 caratulada "Gomez Ubillus José Genera s/Abuso Sexual", de trámite por la Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a Doña GLADYS ALICIA LANZA, titular del DNI N° 27.980.129 con último domicilio en la calle Pavón N° 2170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin notificarla de la resolución dictada en el día de la fecha "Quilmes, 14 de abril de 2025.. Resuelvo: I.- Atento a la renuncia del Dr. Ivan Oio a la representación de la Sra. Gladys Alicia Lanza en su carácter de particular damnificada, y advirtiendo el resultado negativo de la notificación librada por Comisaría así como también la realizada por correo electrónico, no siendo factible notificarla de dicha renuncia, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- A tal efecto, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días a la denunciante Gladys Alicia Lanza, con último domicilio en la calle Pavón N° 2170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en el plazo de 72 horas de publicado el edicto designe un nuevo letrado patrocinante bajo apercibimiento de apartarla del rol que ostenta en la presente investigación". Fdo. Juan José Anglese. Juez de Garantías. En la localidad de Quilmes, a los 14 días del mes de abril del año 2.025.

abr. 21 v. abr. 25

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°: 1 de Bahía Blanca, cita y emplaza, a los herederos de los demandados JOSÉ NATALIO BERDICHEVSKY ROSQUELLAS y JULIO OSVALDO BAGUR, a los codemandados SAMUEL MILNER y JUAN CARLOS DELRIEUX, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, lote de terreno ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, identificado catastralmente como: Circunscripción II; Sección C; Chacra 217; Manzana 217-m; Parcela 7; Matrícula 22.062; Partida Inmobiliaria: 105407 a que comparezcan en los autos "Miravalles Alicia Beatriz y Otro c/Ganuzza Rubén Augusto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. 112578, a fin que dentro del

plazo de diez días tomen intervención en el presente y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente (arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Bahía Blanca, agosto de 2021. María Damiana Frías. Secretaria. Nota: El presente deberá publicarse por diez días en el "Boletín Judicial" de La Plata y en el Diario "La Nueva" de esta ciudad.- Conste.

abr. 21 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO JOSÉ ZAMBAGLION e ISAÍAS EMANUEL ACUÑA, en causa nro. INC-19769-1 seguida a -Lahorca Adrián por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 20 de marzo de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". - En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "gv///del Plata, 14 de abril de 2025. - Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 de San Isidro comunica por cinco días que en los autos "Proyectos Ibéricos S.R.L. s/Quiebra (Grande) (Expte. N° SI-28931 2024)", con fecha 30 de diciembre 2024 se decretó la Quiebra de PROYECTOS IBERICO S.R.L., CUIT 30-71222908-6, con domicilio en la calle Maximino Pérez 402, Country Náutico del Sol UF. 343206, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, haciendo saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 21/05/25, presenten al Señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, y que cuentan hasta el día 4/06/25 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado es el contador Eduardo Horacio Rotger, T. 101 F. 208 CPCEPBA, teléfonos para consultas: 15-6303-4535. 11-4966-8692. La presentación de los créditos deberá efectuarse de manera electrónica a la casilla decorreo del Síndico estudiorotger@yahoo.com.ar, haciendo constar en el asunto "Proyectos Ibéricos S.R.L. s/Quiebra. Verificación de Créditos" u "Observación" en su caso, los que no podrán exceder de 20 MB. El arancel de verificación de créditos deberá ser abonado conjuntamente con la presentación a la cuenta del Síndico. Hágase saber que la Sindicatura deberá presentar los informes individual y general los días 04/07/25 y 19/08/25, respectivamente. San Isidro, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2185-B (IPP PP-02-00-022358-19/00) caratulada: "García Juan Carlos José s/Lesiones Leves Calificadas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado JUAN CARLOS JOSÉ GARCÍA -titular del DNI 35096361-, como consecuencia de la Resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 14 de abril de 2025- Atento lo que surge de lo informado por personal policial, siendo que el Juan Carlos José García -DNI 35096361- no ha podido ser notificado de la audiencia designada para el día de la fecha -14/04/2025- en el domicilio que oportunamente fijara, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la misma y cíteselo al mencionado García Juan Carlos José para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, juzgado vacante, subroga el Dr. Félix Adrián Ferrán, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/2/2025 se decretó la Quiebra de

la Sra. GRASSO MARINA LILIANA, DNI 31.024.127, con domicilio real en la calle Agustin Alvarez N° 1635 de la ciudad de Dolores. Se ha designado Síndico al Cr. Eduardo Horacio Gilberto, DNI 10180447, con domicilio en la calle Buenos Aires n° 595 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 6/06/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casilla de correo electrónico ehgilberto1052@gmail.com. Así como las consultas e instrucciones a fin de agilizar la recepción de las mismas, serán atendidas en los teléfonos 0221-4850407 ó 0221-4209605. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorro en pesos Nro. 5015-91393/6 Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5015, CBU N° 0140068703501509139367, CUIT 20101804470. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones y/o impugnaciones hasta el día 24/06/2025. La presentación del informe individual está prevista para el 6/08/2025 e informe general para el día 22/09/2025. Dolores, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. Civ. Com. Conc. Flia de 2° Nom Secret. 3 De Villa Carlos Paz, Dra. Viviana Rodriguez, en autos caratulados "Falda Del Carmen S.A.-Usucapión- Expte. N° 8588575" ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 01/11/2023. (.....) Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 24/09/2020: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según título como Lote 3 - Manzana 42, Matrícula 1169287 y según plano de mensura acompañado como Lote 100 de la Manzana 42, ubicado en Departamento Santa María, Pedanía Calera, Municipio Malagueño, Lugar Villa Sierras de Oro Segunda Sección; a la cual se le imprime trámite de juicio Ordinario con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del C.P.C.C.). Cítese y emplácese al demandado FAMMARTINO JOSÉ e IERACI SAVERIO para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación (art. 165 C.P.C.C.), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente. Cítese en la calidad de terceros interesados a la PROVINCIA, a la MUNICIPALIDAD y a los colindantes ITZ S.A., MUZZAPAPPA MERCURIO y DEFILIPPI MARTÍN para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y especialmente a los demandados Fammartino José e Ieraci Saverio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Sin perjuicio de la citación por cédula al domicilio que surge de autos (para el demandado Ieraci: Achaval 2797 Remedios de Escalada, Lanús, Pcia. Bs-As). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 de la C.C.C.N., trábase la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, oficiase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense los presentes. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Descripción del inmueble: Fracción de terreno ubic. en el lugar denominado Villa Sierras de Oro-Sección Segunda, la que se encuentra situada a la altura del Km. 24 del Camino a San Roque, Ped. Calera, Dpto. Santa María de esta Prov. de Cba., y que en el plano respectivo, se designa como Lote N° Tres de la Mza. Cuarenta Y Dos y se componen 15 mts de fte. por 35 mts. de fdo. o sea una Sup. total de 525 mts. CDS.y linda: al N., con parte del lote 2; al S. lote 4 y parte del lote 6, al E., calle Los Nogales y al O. parte del lote 7. Todo según consta en su antecedente dominial F.R. Mat: 1169287, N° de cuenta DGR: 31-01-0742457-1, Nomenclatura Catastral: 3101400102042003". Fdo. Viviana Rodriguez Juez/a Primera Instancia. Ana Inés Perea Astrada Prosecretario/a letrada. Otro decreto: Carlos Paz, 29/11/2024. Proveyendo a la presentación efectuada por el Dr. Francisco Reyna: Agréguese cédulas de notificación acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese a los codemandados Fammartino José e Ieraci Saverio conforme lo establece el proveído de fecha 01/11/2023 publicando edictos en el lugar del domicilio de los mencionados, (Capital Federal y provincia de Bs. As. Respectivamente). Atento lo solicitado y constancias de la cedula ley acompañada, cítese al colindante Mercurio Muzzapapa para que comparezca, en el plazo de veinte (20) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en lugar del domicilio (Capital Federal). Fdo. Bravo Graciana María Secretario/a Letrado. Otro decreto: Villa Carlos Paz 29/11/2024 Carlos Paz, 29/11/2024. Proveyendo a la presentación efectuada por el Dr. Francisco Reyna: Agréguese cédulas de notificación acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese a los codemandados Fammartino José e Ieraci Saverio conforme lo establece el proveído de fecha 01/11/2023 publicando edictos en el lugar del domicilio de los mencionados, (Capital Federal y provincia de Bs. As. Respectivamente) Fdo. Bravo Graciana María Secretario/a Letrado. Carlos Paz 28/02/2025 (...) En su mérito, publíquese edictos citatorios ordenado por el proveído de fecha 29/11/2024, por el término de 5 (art. 165 del CPCC). Bravo Graciana María Secretario, Viviana Rodriguez, Jueza.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Eduardo Enrici, Juez, hace saber en autos caratulados "Ysasa Juan Carlos Ysasa s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 42, con fecha 27 de febrero de 2025, se decretó la Quiebra de JUAN CARLOS YSASA, DNI: 41.328.657, CUIL: 20-41328657-4, domicilio real calle 29 N° 6020 e/160 y 161 Berazategui, pcia.de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada Cra. María Elena Falabella, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadorias, hasta el

día 04 de agosto de 2025, domicilio procesal calle Lavalle 959 Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs, previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, celulares 221-4817936/5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco Industrial S.A., Cuenta Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará informe individual de créditos el día 16 de septiembre de 2025 e informe general el día 12 de noviembre de 2025.- Quilmes 14 de abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 19 de marzo de 2025 se decretó la quiebra de NATALIA GISEL SCHMIDT, DNI N° 41391412, con domicilio real en la calle Reynoso Cuartel 3° s/N de la localidad de Saladillo, partido de Saladillo, de la provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Erika Paola Aragon Szybisty, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: consulpyano@hotmail.com colocando en "Asunto" Schmidt Natalia Gisel s/Quiebra (Pequeña) - Digital- Expediente LP-85737-2024. Verificación Art 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será de lunes a viernes de 15 a 18 horas en la calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata, previa solicitud de turno al correo mencionado y/o al teléfono 221-4817936. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la cuenta de titularidad de la Síndico en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 2 de junio de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 17 de junio de 2025. Presentación de informes individual y general los días 15 de agosto de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 30 de septiembre de 2025 respectivamente. La Plata.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretaría Única, en los autos: "Blue Lubecco S.A. s/Concurso Preventivo", comunica que con fecha 28/02/2025, se ha decretado la Apertura de Concurso Preventivo de la entidad BLUE LUBECCO S.A., CUIT: CUIT: 30-71012840-1. Fecha de presentación concurso preventivo 6/12/24. Se ha designado como Síndico al Cr. Martin Aleman, con domicilio legal en calle 61 nro. 453 de La Plata, mail: contadoresasociados1@gmail.com. Señalase hasta el día 30 de mayo de 2025, para que los acreedores presentes los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. El informe del (art. 35 LCQ) Informe Individual, el 20/6/2025; y para el día 21/07/25, presentación del informe general (art. 39 LCQ). Fecha de clausura del Periodo de Exclusividad 1/10/2025. Designase el día 15/09/25 a las 9.00 hs. para la celebración de la audiencia informativa en la sede del Juzgado. La Plata, 1° de abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a BRAIAN EZEQUIEL VALLEJOS, DNI N° 45.285.666, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, desocupado, nacido el día 18 de febrero de 2003, con último domiciliado denunciado en la calle Alegria 3952 de la localidad de Gonzalez Catan, partido de La Matanza, hijo de liris Del Valle Sosa y de Alcides Vallejos, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la C/N° LM-946-2025, R.I. 4105-4, I.P.P. NRO. 05-01-10408-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///San Justo, de abril del 2025.- En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado Braian Ezequiel Vallejos, ver trámite digital de fecha 14/4/2025, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, Cítese por edicto a Braian Ezequiel Vallejos, DNI N° 45.285.666, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP). Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Federico Jorge Pontello. Juez.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a LEANDRO ODDI, de nacionalidad: argentina, de estado civil: Soltero, instruido, DNI N° 43.100.913, de ocupación: changarin, nacido el 22 de diciembre de 2000 en Avellaneda, hijo de Ruben Omar Oddi (v) y de Olga Camila Argañaraz, con Prontuario n° de trámite O 6319728 en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Crimina, cuyo último domicilio resultó ser el sito en la calle Defensa 1.282, de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As. y en el marco de la causa N° 20-00-017229-22, Registro de interno n° 1493, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n°1 de Avellaneda-Lanús, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital.- En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 01 de abril de 2025, sumado a la respuesta brindada en fecha 09 de abril de 2025 por parte de la Dra. Mariana Paganí, Defensora del encartado Leandro Oddi, respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Leandro Oddi, por el término de cinco días, a estar a derecho. En igual fecha se cumplió con lo

ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Saborido Luis Antonio c/Etchevarren Luis María Camilo y Alietti Juan Carlos s/Calumnias, Injurias (J.C. N° 1/DL-1397-2024)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor ALIETTI JUAN CARLOS, No informado 0, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Rivadavia - Nro. 42 - Loc. Dolores, de la resolución dictada por la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental el día el 4/11/24 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:- Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se resuelve: 1) No hacer lugar a la apelación interpuesta por la parte querellante, Sr. Saborido Luis Antonio con el Patrocinio Letrado de Pablo José Fontana y 2) Confirmar la resolución recurrida, dictada en fecha 4 de octubre de 2024 por el Sr. Juez en lo Correccional número 1, Dr. Emiliano Lazzari, en cuanto resuelve "...Rechazar por Inadmisibles la querrela entablada por Saborido Luis Antonio con el patrocinio letrado del Dr. Pablo José Fontana, sin costas (Arts. 383, 530, 531 y concs. del C.P.P)...". (art. 21, 434, 439, 447, 383 inc. 3 " a contrario" y cctes del CPP). Daniel Horacio Rezzonico. Luis Felipe Defelitto. Hector Gabriel Franco. Abogado. Secretario.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIANA ELIZABETH LUCENA en causa nro. 18197 seguida a -Pisani Matias César por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de marzo de 2025. Autos Y Vistos Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), habiendo reingresado del juzgado de origen resolviendo el mismo: ...Mantener la condicionalidad de la pena impuesta a Matías César Pisani en la sentencia dictada con fecha 26/05/2022. II) Imponer a Pisani como regla de conducta adicional, la prohibición de acercamiento -a un radio no menor de los 200 metros- respecto del lugar de residencia y trabajo tanto de la víctima como la progenitora (art. 27 bis ante último párrafo, arg. art. 7 inc. b) ley 12569, Ley 15232)..., hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que deba seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 30 de mayo de 2026, esto es, fijar domicilio; someterse al control del Patronato de Liberados; abstenerse de usar estupefacientes; Prohibición de acercamiento -a un radio no menor de los 200 metros- Respecto del lugar de residencia y trabajo tanto de la víctima como la progenitora, haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de abril de 2025.- Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Lucena notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JÉSSICA JENNIFER GOMEZ en causa nro. 20432 seguida a -Lerra Raul Fabián Exequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de abril de 2025. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de febrero de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle. 567 N° 4244 de Quequen, debiendo comunicar previamente cualquier cambio sobre el mismo b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados debiendo efectuar las presentaciones mensuales en la sede de calle 66 N° 2867 de Necochea. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Se tiene presente que según lo informado por el Juzgado de Origen atento lo peticionado por las partes no se impone restricción de acercamiento o contacto con la persona de la víctima.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución.i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-003890-22 y causa nro.

15125 del Juzgado en lo Correccional nro. Uno Necochea". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de abril de 2025. Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, en la causa Nº 10.026 (IPP 07-05-018300-24. Sec. de Gestión 5477/2024), "Curtido Santa Cruz Eduardo De La Cruz s/Amenazas en Contexto de Violencia de Género y Familiar", notifica a EDUARDO DE LA CRUZ CURTIDO SANTA CRUZ, de nacionalidad paraguaya, nacido en Alto Paraná, República del Paraguay, el 15 de octubre de 1991; DNI Nº 94.736.640, hijo de Roberto Curtido y de Primitiva Santa Cruz, de la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo consignado en el informe policial de notificación de radicación ... cítese a Eduardo de la Cruz Curtido Santa Cruz, por el término de cinco (5) días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". 15/04/2025, Carlos Esteban Gualtieri, Juez.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 01 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Juez, hace saber que con fecha 07/10/2024, se ha decretado la Quiebra de MELANY KAREN BARRIOS, DNI 42.432.639, con domicilio real en calle 865, Nro. 2885, San Francisco Solano, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 23 de junio de 2025 al Síndico Cr. Julio Cesar Horacio Harisgarat. Domicilio: Alvear Nº 869 de Quilmes. Horarios: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Datos de contacto: sjquesada@yahoo.com.ar., cel. 221-4209605. Presentación del Informe Individual: 20 de agosto de 2025, Informe General: 01 de octubre de 2025. Quilmes, 03 de abril de 2025. Dr. Martín José Sainz. Secretario.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Del Bene Leonardo, comunica que con fecha 11/03/2025 se decretó la Quiebra de VIVIANA ALEJANDRA SANDOBAL, con DNI 29.734.519, con domicilio real en la calle Picaflor Nº 3443 de la localidad de Claypole, partido Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cra. Dalla Torre Karina Susana con domicilio calle Tucumán 1299. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 16/06/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos Nº 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires CBU 01401350355904050942 - CUIT 27-26429002-9. Responsable Monotributo. Informe individual: 26/09/2025. Informe general 24/10/2025. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 01 del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, hace saber que el 11/09/2023 se decretó la Quiebra de BENJAMÍN ORLANDO ESCOBAR, DNI 16.680.011, con domicilio real en calle Catamarca Nro. 3396 del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 4 de agosto de 2025 al Síndico Cr. Ricardo Javier Mendez en su domicilio sito en Alvear nº 869 de Quilmes. Horarios: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Datos de contacto: sjquesada@yahoo.com.ar., cel. 221-4209605. Presentación del Informe Individual: 16 de septiembre de 2025, Informe General: 28 de octubre de 2025. Quilmes, 03 de abril de 2025. Dr. Martín José Sainz. Secretario.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 01 del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, hace saber que el 20/12/2024 se decretó la Quiebra de WALTER SANTIAGO HERRERA, DNI 37.855.694, con domicilio real en calle 1294 Nro. 595, Bºel Parque, Ingeniero Juan Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 20 de mayo de 2025 al Síndico Cr. Ricardo Javier Mendez en su domicilio sito en Alvear nº 869 de Quilmes. Horarios: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Datos de contacto: sjquesada@yahoo.com.ar., cel. 221-4209605. Presentación del Informe Individual: 02 de julio de 2025, Informe General: 26 de agosto de 2025. Quilmes, 03 de abril de 2025. Dr. Martín José Sainz. Secretario.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LAUTARO LEONEL VIÑALES, argentino, de 27 años de edad, DNI nº 40.499.253, nacido en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, el 9/7/1997, hijo de Eduardo y de Silvana Catalina Medina, con domicilio en calle Chiclana nº 288, Barrio Suizo de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-811-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de abril de

2025. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Viñales, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-811-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas, Lesiones Leves Calificadas y Daños deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-811-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 26 de marzo de 2025 se decretó la Quiebra de GUILLERMINA JOSÉ LOPEZ, DNI N° 33530098, con domicilio real en la calle Avellaneda N° 442 de la localidad de Roque Pérez, partido de Roque Pérez, de la provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública María Victoria Harguindegui, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: victoriharguindegui@gmail.com colocando en "Asunto" "Lopez Guillermina José s/Quiebra(Pequeña) - Digital- Expediente Ip-3355-2025", Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretenso acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será de lunes a viernes de 10 a 18 horas en la calle Plaza Paso n° 75 1/2 de la ciudad de La Plata, previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono 221-6187895. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante transferencia/depósito en la cuenta de autos abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2050- 027-0142079/9 CBU 0140114727205014207990. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 2 de junio de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 17 de junio de 2025. Presentación de informes individual y general los días 15 de agosto de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 30 de septiembre de 2025 respectivamente. La Plata.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MAGALÍ ROCÍO DE PIAZZA, en causa nro. INC-20331-1 seguida a - Calabrese Roberto Ezequiel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de abril de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de abril de 2025.- Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RAMOS LORENZO JESÚS, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 nro. 726 entre 9 y 10 de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-042541- 22/00 caratulada "Ramos Lorenzo Jesus s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// Plata, 15 de abril de 2025. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Ramos Lorenzo Jesus, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 15 de abril de 2025 . Dra. Natalia Courtade Instructora Judicial.

abr. 22 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, sito en calle Primitivo Galán N° 202 de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fé, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli -Juez - Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos caratulados "Sanchez Néstor León c/Suc. Brunetta Yolanda Raquel s/Escrituración" (Expt N° 1.155 año 2016), se ha dispuesto la citación y emplazamiento de Sucesores de YOLANDA RAQUEL BRUNETTA (DNI. 03.601.774 - CUIL N° 27-03601774-6), cuyo último domicilio fue en la Sección Quintas de la localidad de Coronel Charlone, provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimientos de ley conforme lo normado por el artículo 597 del CPCC de Santa Fe. Secretaria: Rufino, noviembre de 2021. Dr. Luis Alberto Cignoli Juez. Dr. Joge Andrés Espinoza.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo del Dr. Miguel Angel Cornelli - (Juez subrogante), Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Ragolia ha dispuesto notificarle por este medio al Sr. CRUSITTA FERNANDO JESÚS, DNI N° 26.479.951, que en los autos "Zabala I. J. y B. s/Abrigo", Expte. N° 56835, en fecha 15 de abril de 2025 se ha resuelto, "Autos Y Vistos: las presentes actuaciones las cuales se encuentran en estado de resolver; y Resulta: 1) Que las presentes fueron iniciadas mediante la recepción de las actuaciones tramitadas por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de esta ciudad de San Nicolás, por la que se comunicó la adopción de una medida de abrigo dispuesta en la institución Hogar "El Amanecer" respecto de los niños Zabala I. J., DNI 57.674.09 y Zabala B. T., DNI 57.674.040, nacidos en fecha 30/04/2019 e hijos de Zabala Samira Vita, DNI 40.749.859 y de Crusitta Fernando Jesus, DNI 26.479.951. 2) Para así proceder ProDeNyA relató que: a) Desde el año 2019 la progenitora vivió en la casa Don Orión con sus dos hijos hasta fines del 2022, abandonando el mismo. Luego se juntó con el Sr. Fernando Crusita, quien fue muy violento con ella y se tuvo que refugiar b) Que la mencionada sea desentendió de sus dos hijos mayores, interviniendo el Podel Judicial de la Prov. de Córdoba c) Por denuncia del Jardín de Infantes donde los niños asistían esporádicamente, se tomo conocimiento que los niños no eran debidamente cuidados, además se le agrega la denuncia que uno de los niños fue atropellado por una moto y el otro sufrió una quemadura con aceite, y no se le hicieron las curaciones correspondientes d) Los niños también denotaban descuidos en cuestión de aseo y vestimenta, e Ismael padece de EPOC y no era tratado. d) El Servicio Local dispuso en fecha 13/ 6/23 una medida especial de Protección de Derechos (art. 35 inc. h ley 13298) respecto de los hermanos por medio de su alojamiento en el Hogar "El Amanecer" de San Nicolás por el plazo más breve posible. 3) Que, en fecha 3/7/23, la Sra. Asesora de Incapaces estimó que debía declararse la procedencia de la medida de abrigo en la institución adoptada por lo que se decretó la legalidad de la misma en fecha 6/7/23 (art. 35 inc. h Ley 13.298; 13.634 y decreto 300/05; Ley 14528 y 14537; arts. 9, 19 y concordante de la CIDN -art. 75 inc 22 CN). 4) Que, el 25/9/24, la Sra. Asesora de Incapaces solicitó se fije la audiencia de los arts. 12 de Ley 14.528 y 609 inc.b del C.C. y C.N a la luz de los informes acompañados por el Servicio Local y teniendo en cuenta además el comportamiento adoptado por los progenitores de los niños.- 5) Que el día 15/10/24 se llevo adelante la audiencias aludida en la sede de este Juzgado. En la oportunidad la señora Samira Zabala compareció con el patrocinio letrado de la Dra. Yanina Feroci.-6) Que en fecha 19/12/24 produjo dictamen final de la Sra. Asesora estimando la procedencia de la declaración de la situación de adoptabilidad de los niños y, en fecha 30/12/24 se dictó la providencia de autos para sentencia; 7) Posteriormente se suspendió el autos para sentencia a los fines de citar al progenitor a audiencia del art. 12 de la ley 14528, a la cual no asistió a hacer valer sus derechos, por lo que se reanudo el auto para sentencia; Considerando A) Que la CDN establece que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el " interés superior del niño" (art 3 párrafo 1° Convención sobre los Derechos del Niño)B) Que de manera concordante la ley 26.061 (B.O, 26-X-2005) estatuye que los derechos en ella reconocidos "están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño" (art 1 apart. 1, 2do. párr.) C) Que el interés superior del niño también se halla particularmente consagrado para la adopción en el art. 595 inc "a" del CCyCN. D) Que nuestra SCJBA ha dicho que ese interés superior debe concebirse como el conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral y la protección de la persona y los bienes de un menor dado, y entre ellos el que más conviene en una circunstancia histórica determinada, analizada en concreto, ya que no se concibe un interés del niño puramente abstracto, excluyendo toda consideración dogmática para atender exclusivamente a las circunstancias particulares que presenta cada caso (Ac. 63.120, Sent. del 31-III-1998; Ac. 73.814, Sent. del 27-IX-2000; Ac. 78.446, Sent. 27-VI-2001; Ac. 793931, Sent. del 22-X-2003, entre otras.) Conf. arts. 3,9 y 12 Convención sobre los Derechos del Niño; 1,18,31,33,75 inc. 22 y cons., Constitución Nacional; 1,11,15, 36.2 y Cons., Constitución Provincial; 4 y Concs., Ley 13298 y su modificatoria ley 14.537. E) Así las cosas, en los casos en que el interés superior de los niños requiere que se recurra al instituto de la adopción debido a que la vulneración en los derechos de los niños hace procedente transformar el derecho del niño a vivir con su familia de origen a efectivizar el derecho a desarrollarse en una nueva familia (Preámbulo y arts 5, 9.1 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño) es necesario pronunciarse previamente sobre la situación de adoptabilidad de los menores. La declaración de adoptabilidad encuentra razón de ser en la necesidad de disminuir los obstáculos que desde el punto de

vista práctico suelen presentarse para constituir el nuevo estado filial adoptivo (D`Antonio, "Régimen legal de la adopción, ley 24.779", pág. 86). Ello puesto que, a fin de implementar la guarda con fines de adopción respecto de un niño en situación de adoptabilidad, la comprobación de su estado de abandono y la declaración de tal estado, en su caso, contribuyen a otorgar seguridad sobre la desvinculación de aquél con la familia de origen y la futura inserción en otra, todo lo cual tiene por finalidad atender el interés del niño desamparado ("N.S. c/ P.D.P. s/ Adopción", Cám. Nac. en lo Civil, Sala M, 10/5/00). F) Que de autos surge evidente la real situación de desprotección de la niños I. y B.. Ello así por cuanto se ha debidamente probado que los niños han sido víctima de la situación de exposición de riesgo, de violencia intra-familiar, deserción escolar, problemas graves de salud sin controles médicos y falta de higiene personal, hechos que dieron origen a las medidas de protección adoptadas, a lo que debe agregarse que el progenitor biológico ejerció violencia contra su grupo familiar y nunca se hizo cargo de las necesidades básicas de los mismos, ello en todos los años en que el Servicio intervino con seguimiento.- El Servicio Local de esta ciudad toma intervención en el caso en el año 2019, a raíz de la alerta efectuada por el Hospital "San Felipe" que dio a conocer que el niño I. Zabala se encontraba internado de gravedad en el sector de terapia (posee EPOC), momento en el que se constata que la Sra. Samira Vita Zabala, oriunda de Córdoba se encontraba alojada en la Casita de "Don Orión" junto a sus hijos mellizos por motivo de violencia familiar/genero. Que previo a la adopción de las medidas de abrigo, el Servicio se pudo entrevistar al Sacerdote Matías, quien hace saber que "...más allá de recibir contención, acompañamiento, tratando de fortalecer el rol materno, Samira no pudo sostener en el tiempo los cuidados mínimos que ellos requerían como bebés, que asimismo sigue siendo muy difícil, teniendo que decirle de manera constante cosas básicas como el cuidado de higiene de los niños, salud, escolaridad, en el trato se percibe cierta dificultad madurativa y no logra incorporar a su vida dichas cuestiones que son fundamentales para el desarrollo de la niñez (informe de fecha 13/06/23). Posteriormente la Directora del Jardín nro. 920, denuncia al Servicio que los niños "Siempre presentan diferentes marcas en sus rostros, llegan a la escuela con golpes, rasguños y en mal estado.". Además se suma lo expuesto por la Sra. Cecilia Rosa quien puso en conocimiento que B. en una ocasión fue atropellado por una moto y el día 21/05/24 sufrió una quemadura con aceite hirviendo, comentando que la madre no realizó las curaciones correspondientes, por lo que el organismo administrativo adopta las medidas de abrigo en institución. En un principio la Sra. Zabala cumplió con los requerimientos efectuados por el Servicio Local, pero del informe de las visitas supervisadas, surge que "...se observa que las interacciones con sus hijos son escasas y poco afectuosas. Recurre frecuentemente a las profesionales del Equipo cuando los niños le demandan algo, evidenciándose dificultades en la nombrada para contenerlos y presentarles límites. En ocasiones se retira más temprano de los encuentros, alegando que estos son muy largos" (ver informe de fecha 26/04/24), concluyendo la Dirección y el Equipo Técnico del Hogar "El Amanecer" que "...la Sra. Samira Zabala no logra reconocer aún las problemáticas que originaron la institucionalización de sus hijos, tampoco ha realizado modificaciones significativas respecto de sus circunstancias de vida y el ejercicio del rol materno, repitiendo patrones de conducta incompatibles con el auto-cuidado y cuidado responsable de los niños" (ver informe de fecha 24/08/24).- G) Todo lo expuesto, y en concordancia con el PER del día 17/9/24, pone de manifiesto que la progenitora no pudo visualizar, ni internalizar la situación de exposición de riesgo de sus hijos, dando cuenta desde un principio de las dificultades para desarrollar y cumplir las estrategias tendientes a lograr la restitución de los derechos vulnerados de los mismos, en razón de la falta de compromiso y actitud negligente que impidiendo remover los obstáculos que dieran lugar a las medidas de abrigo adoptada oportunamente. A ello se debe resaltar, las dificultades que tuvo para el ejercicio del rol materno con sus dos hijos mayores, Sharon Michelle Curusita quien se encuentra al cuidado de una tía paterna y Alexander Vladimir Zabala con una familia adoptiva.-H) Asimismo y siendo concordante con la conducta desplegada por la Sra. Zabala, del acta de la audiencia celebrada con la misma, en los términos del art. 12 de la ley 14528, menciona que visita a los niños los días miércoles y que ha solicitado ampliar los días y horas de encuentro. Consultada por esas visitas refiere que se retira antes porque no "aguanta estar encerrada". Respecto del tratamiento terapéutico, refiere que su psicóloga se llama Betiana, que asistió en cinco oportunidades en el Hospital, suspendiendo los encuentros la profesional por cuestiones de salud. "Posteriormente, presentó un escrito solicitando la ampliación de las visitas, a lo cual se le requirió - como medida previa - que acredite el cumplimiento de tratamiento terapéutico y hasta la fecha nunca lo hizo, estando debidamente notificada.-I) Con relación al progenitor, además de todo lo narrado con relación a la violencia ejercida al grupo familiar, nunca se presentó a ver a sus hijos y siendo debidamente citado por edicto, atento al desconocimiento de su domicilio, no compareció a hacer valer sus derechos.-J) Con base a lo meritado, estimo que se encuentra debidamente acreditado la imposibilidad cierta de los progenitores de los niños de ejercer responsablemente su rol, de garantizar la asistencia y protección que los mismos necesitan; situación que se encuentra encuadrada en el supuesto previsto por el art. 607 inc c) del C.C.yCN lo que amerita la declaración de situación de adoptabilidad de los niños (arts. 3, 4,6,9,12,20 y ccds. de la Conv. sobre los derechos del Niño y art 607 y concordantes del C.C.C. y N) De conformidad con lo expuesto, las citas normativas y jurisprudenciales efectuadas; Resuelvo: Primero: Declarar que I. J. Zabala, DNI, 57.674.09 y B. T. Zabala, DNI 57.674.040, hijos de Samira Vita Zabala y Fernando Jesus Crusitta, nacidos el día 30/4/2019, se encuentra en situación de adoptabilidad. Segundo: Comunicar la presente al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción (art 609 inc b del C.C.y C.N) mediante el sistema informático creado al efecto, con la finalidad de que remita a este Juzgado de un listado de aspirantes a guardas con fines de adopción (Acuerdo 3335/07 de la SCBA) Notifíquese electrónicamente a la progenitora en el domicilio constituido, a la Sra. Asesora de Incapaces y al Servicio Local; al progenitor mediante Edicto (art. 145, 146, 147, 341 C.P.C.); y al Hogar "El Amanecer" mediante oficio. Regístrese.-Se deja constancia que la publicación requerida, se efectivice sin cargo alguno, atento a que se trata de proteger de los derechos de dos niñas, asistidas por distintos organismos públicos, sin patrocinio letrado particular y no contando con medios para afrontar los gastos que implican la publicación.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - EL Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 10 días a los herederos de CORA SILVANO GUERRA y ELVIRA AMALIA SILVANO GUERRA.- "Pergamino, 16 marzo de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, cítese a los herederos de Cora Silvano Guerra y Elvira Amalia Silvano Guerra por edictos que se publicarán por el término de 3 (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino para que comparezcan dentro del término de 10 (diez) días para hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que los represente en juicio.(art. 53, inc. 5 CPCC)". Ma. Alicia Luppi Barbella, Juez. Y, "Pergamino 8 de abril de 2025.- Atento las constancias que la causa exhibe, corresponde ampliar lo proveído en

fecha 16/03/2020. Cítese a los herederos de Cora Silvano Guerra y Elvira Amalia Silvano Guerra por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de Pergamino para que comparezca dentro del término de diez días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. (Arts. 145 y 146 del C.P.C.C., Art 89 ley 15.057.)". Denise Scaglia, Juez. Se deja constancia que la actora litiga bajo el beneficio de pobreza Artículo 27 Ley 15057. Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad, declarándolos exentos del pago de tasas por servicios judiciales así como expedición de testimonios, certificados, partidas, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar sí mejorasen de fortuna.

abr. 23 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5516 (I.P.P. N° 13-00-20763-16), seguida a RICARDO MANUEL RODRIGUEZ, por el delito de Lesiones Graves Calificadas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, febrero de 2025. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 5516 seguida a Ricardo Manuel Rodríguez por el delito de lesiones culposas graves agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor y por multiplicidad de víctimas, en los términos del art. 94 segundo párrafo del C.P. y de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Ricardo Manuel Rodríguez, titular del DNI N° 14.118.317, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de noviembre de 1959 en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Emilio Zola N° 6175/83 Piso 4° de la localidad de Wilde, del partido de Avellaneda, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 13 de agosto de 2016, en Quilmes, en los términos del arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.- III.- Dejar sin efecto la audiencia de debate oral dispuesta para el día 27 de febrero del año 2025. Comuníquese a la Oficina de Gestión de Audiencias deptal. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Vicente Alejandro Mainike (T° XII F° 475 C.A.L.Z.), en la suma equivalente a ochenta (80) Jus, para el nombrado, con más el porcentaje de ley, por el desempeño profesional en la presente causa. (Arts. 9, 15, 16, 28 inc. e y ctes. Ley 14967. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado, con la transcripción del art. 54 de la ley 14.967. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, abril de 2025. No causando gravamen alguno la notificación ordenada el pasado 27 de febrero del año 2025 al sobreseído, cúmplase con la misma mediante la publicación en el Boletín Oficial, librando oficio a dichos fines, por el término de cinco (5) días". Sandra Claudia Martucci, Juez.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-541-19, interno N° 2234 caratulada "Avila Nicolás Agustín, Barnes Ismael Tomás, Diaz Cristian Rodrigo s/Hurto Agravado Dejado en La Vía Pública (Art. 163 inc 6 del C.P.) a Carlos Osacr Artiguet en Mar De Ajo", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BARNES ISMAEL TOMAS, titular del DNI 43.585.837, la Resolución dictada en la presente que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 12 de febrero de 2025. Autos Y Vistos:.. Y Considerando:.. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.-Declarar la Extincion de la Acción Penal en la presente causa Nro.-541-19 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Barnes Ismael Tomás resulta ser de nacionalidad: argentina, DNI 43.585.837, nacido el 09/09/1999 en San A. De Padua hijo de Ismael Tomas y de Alicia Noemi Del Barco con último domicilio conocido en la Calle Olmos 11 Entre Libertador y Marano de la localidad de Mar de Ajo, Teléfono 2257548163 por el delito de Hurto calificado previsto y reprimido en el art 163 inc 6 por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.).II.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive.Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley. Oportunamente, Archívese". Proveo como Juez subrogante permanente. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez Subrogante permanente. Ante mí Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa correccional Nro. 6.081 (I.P.P. N° 10-00-012203-24/00, registro de Cámara N° 92/2025) seguida a "Lopez Nahuel Gastón s/Lesiones leves agravadas por ser la víctima una persona con la que mantiene una relación de pareja, y amenazas agravadas por el uso de arma en concurso real entre si" Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a NAHUEL GASTÓN LOPEZ, argentino, DNI 33.219.710, nacido el 10 de agosto de 1987, con último domicilio en la calle Paris nro. 3050 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial -Defensa contesta Vista (253401255005189298)-, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nahuel Gastón Lopéz, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente". Mariela Moralejo Rivera, Jueza (P.D.S). Secretaría, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 7/8/2024 se decretó la Quiebra de JOHNY LANGOSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-71225649-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. en la Matrícula 108782, Legajo 191721 de sociedades comerciales, con domicilio social en la calle 26 N° 1263, Piso 4°, Dpto. "B" de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. Se ha designado al Síndico Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, con domicilio en calle 6 n° 1197 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico ignaciobergaglio@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Johnny Langosta S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Exp. LP-37571-2023. Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 13 y 15 a 18 hs. en calle 6 n° 1197 de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en los celulares n° (0221)15463-1409. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 0340206308206018100008 abierta en el Banco Patagonia SA a nombre de Juan Ignacio Bergaglio CUIT 23-26811641-9. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 13 de junio de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 30 de junio de 2025. Presentación de informes individual y general los días 12 de agosto de 2025 y 25 de septiembre de 2025 respectivamente. La Plata, 16 de abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.347 seguida a Matías Javier Alberto Contreras por e los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma de fuego en concurso real con el delito de resistencia a la autoridad del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MATÍAS JAVIER ALBERTO CONTRERAS, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Carlos Contreras y de Beatriz Susana Ollos, titular del DNI N° 32.962.191, nacido el día 5 de febrero de 1987 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle General Soler N° 1136 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, abril de 2025.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante Contreras no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matías Javier Alberto Contreras, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- III.- En atención a la proximidad de la audiencia prevista en el art. 338 del C.P.P., toda vez que el encartado Contreras no se encuentra debidamente notificado, déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 16 de abril de 2025, 10:30 hs.- IV.- Notifíquese a las partes técnicas". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4910 (I.P.P. nro. 10-00-038074-24) seguida a NAHUEL NÉSTOR MENA en orden al delito de amenazas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Mena (DNI 42.683.038, de nacionalidad argentina, nacido el 17/08/2000 en El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As., hijo de Nestor Osvaldo Mena y Josefa Herrera, con último domicilio en la calle, Adroque nro. 2144 de la localidad de William Morris, Partido de Hurlingham, Provincia de Bs. As.), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sita en la calle Colon nro. 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, Piso 4to., Sector Penal, Cuerpo "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel./fax: 4489-7969, e-mail: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, abril de 2025. Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese a Nahuel Nestor Mena mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaría, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 n° 323 de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui Germán Alberto, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, hace saber que, en los autos caratulados "Trafecom S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Exp n° 64542, el día 4/4/2025 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de TRAFECOM S.R.L., CUIT: 30-71002213-1, con domicilio social en Rivadavia 246 de Lobería. Síndico designado: Cdr. Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso 1º Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha de presentación de la demanda concursal: 26/3/2025. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 02/07/2025. Se fijan los días 17/09/2025 y 19/11/2025, para la

presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en (\$29.700,00) y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 16 de abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Veiss Roberto, sito en la Calle Almirante Brown Intersección Colón - Piso 2 CP: 1708 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos Inciarte S.R.L. (Expte. N° 61847) informa que el 7/2/2025 se declaró la Quiebra de INCIARTE S.R.L (CUIT 30-66.609.773-0), con domicilio social en la calle Pereyra N° 50 de Libertad partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Póngase en conocimiento de los acreedores que la solicitud de verificación e impugnaciones deberán dirigirse al domicilio electrónico de la Sindicatura 20044159032@notificaciones.scba.gov.ar, bajo el título verificación de crédito (adicionando el nombre del acreedor) y adjuntándose la documentación y el arancel correspondiente hasta el 12 de junio de 2025. En casos excepcionales el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación al mail sindicocarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El arancel en caso de corresponder al CBU 0720518788000035313740 cuenta única N° 518-353137/4 del Banco Santander Sucursal 518-Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. El informe de la LCQ Art. 35 se presentará el 9/6/2025 y el LCQ Art. 39 el 4/8/2025. Veiss Roberto Carlos, Secretario.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA ANDREA ROMANO en causa nro. 20449 seguida a -Pittocco Raúl Andrés por el delito de Robo en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de abril de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de abril de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos María Andrea Romano, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a MARCOS FABIÁN BARRAZA, DNI N° 43.107.656, argentino, instruido, soltero, nacido el día 13 de diciembre de 2000, con último domicilio en la calle Sequeira 5139 de la localidad de Lefererre, partido de La Matanza, hijo de Diego Humberto y Barbara Calandria, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la LM-867-2025, R.I. N° 4094-4, I.P.P. N° 05-01-018740-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de abril de 2025.... I.- En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado respecto de Marcos Barraza, ver trámite digital de fecha 7/4/25, esto al domicilio que fijara conforme acta del 4/12/24, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, sumado a lo manifestado en la fecha por el Sr. Defensor Particular quien de la misma manera ha perdido contacto con su asistido, Cítese por edicto a Marcos Fabián Barraza, DNI 43.107.656, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP)". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez. De Palma Maria Paula, Secretario.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 17 de marzo de 2025 se decretó la Quiebra de AGUSTÍN EZEQUIEL ABREU, DNI N° 39.150.731, con domicilio real en la calle 68 N.º 3227 entre 159 y 160 de la localidad de Los Hornos, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Graciela Raquel Mastronardi, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: (gracie_nilu@hotmail.com) colocando en "Asunto" "Abreu Agustín Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)" - Digital- Expediente lp-11463-2025. Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será de lunes y miércoles de 15 hs. a 19 hs. en el domicilio de la calle 18 N° 435 piso 4 Dpto. "B" de La Plata, previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono 221-4763597. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la cuenta abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires n° 2050-027-0141090/0, CBU 0140114727205014109005. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 9 de junio de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 25 de junio de 2025. Presentación de informes individual y general los días 25 de agosto de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 8 de octubre de 2025 respectivamente. La Plata. "Abreu Agustín Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)", Expediente lp-11463-2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, Secretaría Única desempeñada por la Dra. María de los Angeles Fernández, hace saber en autos "Calderon Juan Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-13225-2025, se decretó con fecha 25 de marzo de 2025, la Quiebra de JUAN GABRIEL CALDERON, DNI: 36.960.808, CUIL: 20-36960808-9, domicilio real calle 15 e/522 y 523 N° 957, localidad Tolosa, La Plata. Ha sido designada síndico la Cra. María Elena Falabella, domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias, hasta el día 30 de mayo de 2025, en forma presencial, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936/ 5085628. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviado en archivo PDF al correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De corresponder el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará informe individual de créditos el día 04 de agosto de 2025 e informe general el día 30 de septiembre de 2025. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 10 de abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 143-1762-2019, caratulada "Milan Matias Gabriel s/Hurto", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a MATÍAS GABRIEL MILÁN por Hurto, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Nicaragua N° 593 de Moreno, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 143-1762-2019, Milan Matias Gabriel s/Hurto, 03-02-964-19/00; y atento el tiempo transcurrido desde que se confiriere vista al Sr. Agente Fiscal, sin que el mismo se haya expedido al respecto, para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Milan Matias Gabriel, la comisión del delito de Hurto, previsto y penado en el art. 162 del C.P. el que prevé una pena máxima de 2 años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 12/12/2019. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3; 62 inc. 2°; 67 y 162 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Milan Matias Gabriel (art. 67 inc. 4 del CP), y sin haberse expedido el Sr. Agente Fiscal en vistas de fecha 16/06/2023 y 21/06/2023, y visto que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N°143-1762-2019 (03-02-964-19/00) y en consecuencia Sobreser totalmente al nombrado Milan Matias Gabriel cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto", previsto y penado en el 162 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 27/02/2025 13:45:27 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 957-2019, caratulada "Ojeda Diego Hernán s/Lesiones Culposas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a DIEGO HERNÁN OJEDA por Lesiones Culposas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Luis Vernet N° 2928 de Rafael Castillo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025.- Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 957-2019, "Ojeda Diego Hernán s/Lesiones culposas", 02-01-574-16/00; y atento el tiempo transcurrido desde que se confiriere vista al Sr. Agente Fiscal, sin que el mismo se haya expedido

al respecto, para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Ojeda Diego Hernan, la comisión del delito de Lesiones Culposas, previsto y penado en el art. 94 del C.P. el que prevé una pena máxima de 3 años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 11/07/2019. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3; 62 inc. 2°; 67 y 94 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Ojeda Diego Hernán (art. 67 inc. 4 del CP), y sin haberse expedido el Sr. Agente Fiscal en vista de fecha 27/12/2023 y 05/04/2024, y visto que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 957-2019 (02-01-574-16/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Ojeda Diego Hernán cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Leves", previsto y penado en el art. 94 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaria de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". 27/02/2025 13:47:18 - Martinez Mollard Jorge Agustin - Juez.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 14 de marzo de 2025 se ha decretado la Quiebra de CEJAS MICAELA JULIETA, DNI 38685849, CUIL 27-38685849-2, con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Cr. Marcelo Ruben Hermida, con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y con domicilio electrónico: 20147961104@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 30 de junio de 2025. De optarse por la verificación presencial, los pedidos y observaciones si las hubiere se recibirán los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs. en el domicilio de la calle Humberto Primo 258 (Dra. Conti), Quilmes. De optarse por la verificación electrónica, el pedido respectivo deberá enviarse al correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, casillas mediante las cuales también podrán solicitarse turnos de verificación si se prefiriese efectuar el pedido en forma presencial. De corresponder el pago del arancel verificadorio, deberá efectuarse a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del Síndico cuyos datos se detallan: Caja de Ahorro en pesos n° 445700556334301 abierta en el Banco Macro BMA, CBU 2850457940005563343014, alias: bacon.lettra.enteres, CUIT 20-14.796.110-4, Responsable Monotributo, debiendo adjuntarse la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 28 de agosto de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual y 9 de octubre de 2025 para la presentación del informe general. Quilmes.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs Juez P.D.S.(Firmado digitalmente art. 288 C.C.C.N.) sito en calle 9 de Julio 287, Piso 3 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Figueredo Gisela Marina s/Quiebra (Pequeña)" con fecha de 25 de agosto de 2023 se ha decretado la quiebra de FIGUEREDO GISELA MARINA, argentina, DNI N° 37.239.316, con domicilio en la calle 614 A 2272 Manzana 42 Casa 24 Barrio Santa Rosa de Florencio Varela. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. Gabriela Arrupe constituido en calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se estableció hasta el día 24 de junio de 2025 momento en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico en el domicilio que éste indique (arts.88, últ. párrafo y 200 ley cit.). Los mismos podrán ser remitidos en formato pdf al correo estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se fijó el día 25 de agosto de 2025, para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el día 7 de octubre de 2025 para que presente el informe general (arts. 35 y 39 de la L.C.Q.). Quilmes, abril de 2025. Cascarino Veronica Emilse, Auxiliar Letrado.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a GUTIERREZ ENZO NAHUEL, de nacionalidad argentina, soltero, con instrucción, nacido en San Nicolás el 02/12/2000, DNI 43090114, con domicilio en calle real: Calle Av. Alberdi - Nro. 1482 - Loc. San Nicolás - B° San Francisco Pcia. de Buenos Aires, hijo de Rodolfo Cristobal Gutierrez y de Lorena Monzon, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4879, caratulada: "Gutierrez Rodolfo Sebastian, Gutierrez Enzo Nahuel -Robo en grado de tentativa- San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de abril de 2025. Por devuelto el incidente de ejecución de pena N° 25170 del Juzgado de Ejecución, correspondiente a la causa 4879 del registro de este Juzgado (sentencia de ejecución condicional del 16 de agosto de 2024, con reglas de conducta a cumplir hasta el 06 de agosto de 2026) respecto al imputado de autos Gutierrez Rodolfo Sebastian, téngase presente lo resuelto por el Juzgado de Ejecución Penal n° 1 dptal. en fecha 21 de marzo de 2025 (cese de intervención- se envió copia al Tribunal Criminal Nro.2 dptal. para el dictado de pena única en Legajo nro. 24363). Asimismo y atento a lo requerido por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 dptal. el 14 de abril de 2025, informese como se solicita. Respecto al encartado Gutierrez Enzo Nahuel, no habiendo contestado la defensa la vista corrida el 17 de marzo de 2025 para dar con el paradero del causante, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa 4879 que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 4879 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha).

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a AREVALO SANTOS LEONEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 54363087, hijo de Arevalo Marcela Cristina, último domicilio sito en real: calle José Ingenieros - Nro. 1724 - loc. Ingeniero Budge, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-10827-2400, causa registro interno nº 8061, seguida a Arevalo Santos Leonel, en orden al delito de Encubrimiento, cuya Resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital.- Dispóngase la citación por edictos del encausado Arévalo Santos Leonel, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Arévalo Santos Leonel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8248, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento atenuado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VALENZUELA LUCAS EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: sin apodos, de nacionalidad argentino, instruido, de estado civil soltero, de 34 años de edad, de ocupación mecánico, nacido el 6 de abril de 1990, en Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Venezuela Nro. 346, de la localidad de Temperley y partido de Lomas de Zamora, con DNI nº 38.634.720, hijo de Fabio Adrián Valenzuela (f) y de Susana Aquino (V), a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. RI 10171 (I.P.P. Nro. 07-00-01348-2500), caratulada "Valenzuela Lucas Ezequiel s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interviniente, y previo a resolver, cítese a Lucas Ezequiel Valenzuela, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MILAGROS BELÉN RACCA, titular del Documento Nacional de Identidad 39.922.652, nacida el día 8 de enero de 1993, argentina; soltera, desempleada, con último domicilio conocido en la calle Las Golondrinas 3000 y Las Tablitas del B° Los Colman de la localidad y partido de Escobar, hija de Justino Racca y Ramona Emilia Ojeda; en la causa 7540-P (I.P.P. N° 14-09-002456-24/00) caratulada "(ED) Racca Belén Milagros s/Hurto en Grado de Tentativa", por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Racca, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner Secretaria. Secretaría.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por cinco (5) días a PABLO RAMÓN MELGAREJO GONZALEZ y a ADAN RODRIGO BOBADILLA comparezcan a la sede de este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, todo ello bajo apercibimiento de incumplimiento de continuar adelante con la tramitación de los presentes sin su intervención (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC y AC. 1785/78 SCBA).

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a GONZALEZ NORBERTO ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 31039953, hijo de Angélica Mercedes Giménez (F), y de Norberto Ramón González (F), Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle Av. Int. Remigio López - nro. 2424 - loc. San Miguel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -8114-, causa registro interno nº 8114, seguida a Gonzalez Norberto Ariel, en orden al delito de Robo". "///mas de Zamora, fecha de la firma digital.- dispóngase la citación por edictos del encausado Gonzalez Norberto Ariel, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Gonzalez Norberto Ariel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8248, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4983 (IPP nro. 10-00-51808-24), seguida a HUGO GUILLERMO MESSINA en orden los delitos de amenazas simples en concurso real con daño, cítese y emplácese al nombrado Messina (DNI 31.372.910, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de junio de 1985 en la localidad y partido de Hurlingham, hijo de Silvia Adela Benitez y de Jorge Raúl Messina), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que

comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, febrero de 2025. Por recibida la presente I.P.P. Nro. 10-00-051808-24 (sorteo de presidencia Nro. 2393/24), y sin perjuicio de la competencia que ulteriormente pudiere surgir, regístrese con el Nro. J-4983 y hágase saber a las partes que conocerá en la presente causa de este Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, el Dr. Federico Carlos Topino, por disposición superior. Cítese a las partes a juicio conforme lo previsto en el art. 338 del C.P.P., debiendo ofrecer las pruebas de las que intenten valerse en debate". Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaria, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3406 (I.P.P. N° 10-00-014342-23/00) seguida a Vicente Malcolm Adrián Díaz por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro en concurso real con supresión de la numeración de un objeto registrado de acuerdo con la ley, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a VICENTE MALCOLM ADRIÁN DIAZ, DNI 27.930.799, nacido el 05 de abril de 1980 en la localidad y partido de Avellaneda, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Viviana Alejandra Tasone y de Jorge Raimundo Díaz, con último domicilio denunciado en la calle Juan M. Castro 611 en la Localidad y Partido Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Vicente Malcolm Adrián Díaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 16 de Abril de 2025. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, con domicilio en la Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Loma de Zamora Pcia. de Bs. As. hace saber por cinco (5) días que en el expediente "Seguridad Imperio 200 S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", número LZ-5111-2025, con fecha 14/03/2025 se dispuso, la apertura del concurso preventivo de SEGURIDAD IMPERIO 2000 SRL con CUIT 30-70702223-6, designándose síndico María Rosa Lopez, con domicilio legal en Col. Abog. Cas 9322, L. de Zamora y de escritorio en la calle Legarreta 153 de la localidad de Monte Grande. Se comunica a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 6 de junio de 2025, se hace saber que la casilla de mail denunciada por la sindicatura es maros54@yahoo.com.ar, los acreedores podrán enviar a la casilla de correo electrónico antes referida los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión.- Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir los siguientes requisitos: 1-Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación. 2- Nombre y apellido.- 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico.-4- Constancia de CUIT.- 5- Domicilio electrónico (si lo tuviere).- 6- Teléfono.- 7- Correo electrónico.- 8-CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera.- 9- Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor.- Fijase el día 6 de junio de 2025 como fecha límite para la presentación de los correspondientes pedidos de verificación de créditos (Art 14 inc. 3 de la ley de L.C.Q.)- El informe que prevé el art. 35 de la L.C.Q, deberá emitirse el día 25 de Agosto de 2025. Fijase como fecha para la presentación del informe general (art. 39 L.C.Q.) el día 26 de septiembre de 2025.- Fijase audiencia informativa para el día 6 de febrero de 2026. (Art. 14 inc. 10 L.C.Q).-Lomas de Zamora, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en los autos caratulados "Murgades Horacio Omar s/Concurso preventivo - Quiebra", expte. 53054, el 02/10/2023 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el artículo 218 de la Ley 24.522 y que el 04/06/2024 se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Azul, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque - Piso 2 - Banfield. "Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2024: Proveyendo el escrito de fs. 33, presentado por el Defensor Oficial titulado "Contesta Vista.- Se disponga publicación: Téngase presente y habiendo dado resultado negativo las diligencias tendientes a conocer el domicilio del demandado, en mérito a lo dispuesto por el art. 681 del Cód. Procesal, cítese por edictos a ANTONIO STELLA y ENRIQUETA MARIA DOLORES PUIG y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la calle Ana Acerboni N° 947 Villa Centenario de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires (Catastrado Circ. XI, Secc.A, Mza. 134, Parc. 6. Partida N° 063-038805-8), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en diario El Bosque (Art. 341 del C.P.C.C.)".

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de San Martín, a cargo (en subrogancia) de la Dra. Elina Mercedes Fernandez y Secretaría Única del Dr. Gabriel Luis Andrada del Departamento Judicial de San Martín,

hace saber que en los autos caratulados: "Rojas Rosa Del Valle c/Herederos y/o Sucesores de Prats Pedro Tito s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (expte n° 72314), cita y emplaza, en los terminos de los arts. 145, 146 y 331 del C.P.C.C. a los posibles herederos y/o sucesores de Don Prats Pedro Tito, al igual que todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Alvear N° 2359-63 de la Localidad y Pdo. de San Martín, designado catastralmente como la Circunscripción I, Sección B, Manzana 63, Parcela 16, Subparcela 2 para que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. San Martín, 25 de marzo de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1° piso de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "Silveyra Ortigoza D. y Otro/a s/Abrigo", Expte. SI-46218-2024, cita a la Sra. ORTIGOZA ALMADA YANINA MARIEL, DNI 39.813.627, a presentarse en el término de cinco días hábiles en el expediente referido, con asistencia de un/a abogado/a, bajo apercibimiento de tenerle por constituido su domicilio procesal en el Juzgado y resolver la situación de sus hijos "Silveyra Ortigoza D." y "Silveyra Ortigoza O." sin su intervención. Asimismo, se le notifica que en fecha 17 de diciembre de 2024 este Juzgado legalizó la medida de abrigo adoptada en protección de sus hijos por parte del Servicio Local de San Isidro.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín (B), cita y emplaza a MAGNUM LATAM S.A. para que dentro del término de 10 días, comparezca en los autos caratulados: "Agritruck S.A. c/Magnum Latam S.A. s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Expte. N° 4217, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 del C.P.C.). Junín (B), abril 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a Cargo del Dr. José Ricardo Eseverri, del Departamento Judicial de San Nicolás, Resuelve: "San Nicolás de los Arroyos, 14 de marzo de 2025 ...Cítese por edictos a los herederos de JULIO DOMINGO CIPOLLONE, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario "El Diario de San Pedro" de esta ciudad por el término de 2 días (art. 681 y 341 del C.P.C.C.), para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de diez días (proceso sumario)". José Ricardo Eseverri -Juez en lo Civil y Comercial.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Quilmes, da traslado por el término de diez días a herederos de DOMINGO GIANGIORDANO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Almafuerde N° 373 de Florencio Varela, designado catastralmente como Circ. I, Sec. A, Mza. 52, Parc. 14, partida inmobiliaria 4656, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, por intermedio de edictos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en autos (art. 681 del CPCC), en los autos "Algañaraz Amalia Esperanza y Otros c/Giangiordano Domingo s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 46809), a los días del mes de abril de 2025. Quilmes, a los días del mes de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 14 de San Isidro, en autos caratulados "Katefa S.A. c/Polo Carlos Alberto y Otra s/Ejecutivo" (expediente número SI-42316-2021), cita y emplaza a herederos del demandado CARLOS ALBERTO POLO, DNI 5.538.343, para que en el término de cinco días comparezcan en autos a tomar debida intervención, bajo apercibimiento de designárseles por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (art. 529, inciso 2° del C.P.C.C.). San Isidro, 21 de abril de 2025. María Gabriela Ugalde - Secretaria.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As.), en los autos causa "Mansilla Candela Abigail s/Abrigo" N° 25682 cita y emplaza a la Sra. OVANDO SILVIA YANINA con ultimo domicilio en calle El Ancla N° 526 De Mar De Ajó a fin de intimarla a que se presente en el Expediente 25682 a hacer vales sus derechos, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art 10 de la Ley 14.528 en relación a sus hija M. C. A. Dolores, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 de esta ciudad cita y emplaza a los sucesores, herederos y causahabientes del Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ (DNI 5.329.990), para que en el plazo de diez días tomen intervención en los autos caratulados "Gonzalez Juan Carlos c/Zulak Jorge s/Despido", (Exp. 22.051), y hagan valer los derechos que por ley estimen corresponderles, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente debiera publicarse conforme lo normado por el Art. 27 Ley 15.057 y 20 LCT.- Art. 27 Ley 15057: Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad, declarándolos exentos del pago de tasas por servicios judiciales así como expedición de testimonios, certificados, partidas, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar sí mejorasen de fortuna. Art. 20 LCT: El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Ayram Raúl Emilio c/Perrotta Y Picholo Nunzio s/Usucapión", (Expte.15358), la

Sra. Juez de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza a NUNZIO PERROTTA Y PICHOLLO, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción I, Sección D, Manzana 252, Parcela 8, del Partido de 25 de Mayo (109), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, inscripción N° 17.167, Folio 850 del año 1912 para que tomen intervención en autos y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, 3 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 1 de Quilmes, notifica a D'ALESSANRO FERNANDO JAVIER, con último domicilio conocido en la Calle Triunvirato 2836 del Partido de Quilmes, a quién se le hace saber que en los autos: "Gazcon Cintia Gabriela c/D'Alessandro Fernando s/Indemnización por Despido y Cobro de Pesos", Expte 38604, Secretaría Única, con sede en la calle Alem 430 Piso 2 de Quilmes, se dictó Sentencia: "Quilmes, 20 de noviembre de 2024. . . El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran para esta oportunidad los Señores Jueces Doctores Silvia Ester Bartola y Horacio Andrés Casquero, con la Presidencia del Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, procede al dictado de la Sentencia en la causa N° 38. 604 caratulada "Gazcon Cintia Gabriela c/D'Alessandro Fernando Javier s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo 263 del Código Procesal Civil y Comercial (artículo 89 de la Ley 15. 057) resultó el siguiente orden de votación: Casquero - Rodríguez Ponte - Bartola. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados? Segunda cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor juez doctor Casquero, dijo: 1. - Antecedentes: La señora Cintia Gabriela Gazcón, por intermedio de su letrada apoderada Doctora Angélica Mariel Cottafava, promueve demanda (fs. 14/24) por despido contra Fernando Javier D'Alessandro. Afirma que se desempeñó bajo dependencia del accionado, quien explota varios locales de la cadena "Rapipago" en la zona de San Francisco Solano; que ingresó en el mes de febrero de 2. 014; que realizó tareas de "Cajera"; que su salario mensual a la época del distracto era de \$15. 000; que su horario de labor era de 09: 00 a 13: 00 y de 16: 00 a 19: 30 horas de lunes a viernes o de 09: 00 a 16: 00 horas los mismos días, y los sábados de 09: 00 a 13: 00 horas; que la relación laboral entre las partes nunca fue registrada legalmente en libros y que nunca se le abonaron sueldos anuales complementarios ni vacaciones. Denuncia que, no se le abonó su salario de julio de 2017 y, ante sus reclamos, se le negó la dación de tareas a partir de agosto de ese año, por lo que se vio obligada a dar inicio al intercambio telegráfico que detalla y en el curso del cual debió considerarse despedida. Practica liquidación de los rubros que demanda, funda en derecho, ofrece prueba y pide el progreso de la acción. Mediante cédula obrante a fs. 48/50 se notificó la demanda al accionado el 24 de septiembre de 2018, en su domicilio de Triunvirato 2.836 de Quilmes Oeste y -ante su incontestación- a fs. 51 se le da por perdido su derecho a contestar la demanda y se lo declara rebelde, notificándosele de tal circunstancia mediante cédula de fs. 55. A fs. 56/57 se dicta el auto de prueba. Se agregan luego las pruebas producidas por la parte actora hasta llegar al 8 de octubre de 2024 en que se celebra la audiencia de vista de causa, a la que concurren únicamente la actora y su letrada apoderada. Vencido el plazo para que las partes alegaran por escrito, pasan los autos al Acuerdo del Tribunal el 8 de noviembre de 2.024. 2. - Relación laboral: Con el escrito de promoción de la acción (fs. 14/24), la documental agregada junto al escrito de demanda, la incontestación de la demanda y subsiguiente declaración de rebeldía del demandado, notificada y firme, a la que otorgo el carácter de reconocimiento de los hechos pertinentes y lícitos expuestos en el escrito de demanda (S. C. B. A., en causas L. 45. 431 del 18/12/1990, L. 56. 933 del 27/06/1995, L. 61. 435 del 14/04/1998, L. 73. 741 del 07/05/2002, L. 82. 306 del 07/03/2007, L. 91. 047 del 03/04/2008, L. 88. 143 del 23/07/2008 y L. 86. 078 del 11/03/2009 entre muchas otras), con las presunciones favorables al trabajador que surgen de los artículos 39 de la Ley 11. 653 (actual artículo 48 de la Ley 15. 057) y 55 de la L. C. T. (t. o.), ante la falta de exhibición del libro especial previsto por el artículo 52 de la L. C. T. (t. o.) y el juramento prestado por la parte actora en el Capítulo IX de su demanda, que no fueron desvirtuadas por prueba contraria y la absolución de posiciones en rebeldía del accionado (pliego obrante a fs. 82, auto del 26 de febrero de 2. 024 y audiencia de fecha 8 de octubre de 2. 024), tengo por cierto (artículos 60 y 354 inciso 1° del C. P. C. y C. , 63 de la Ley 11. 653 -actual artículo 89 de la Ley 15. 057-) que: 2. 1. - La actora trabajó bajo relación de dependencia del demandado desde el 1° de febrero de 2. 014. 2. 2. - Realizó tareas de "Cajera" en un local de la cadena "Rapipago". 2. 3. - El salario mensual que percibía a la época del distracto era de \$15. 000. 2. 4. - El horario de labor de la actora no excedía la jornada máxima legal. 2. 5. - La relación laboral entre las partes nunca fue registrada en libros de la empleadora. 3. - Intercambio telegráfico. Distracto: 3. 1. - Con el escrito de demanda, la falta de contestación a la misma y el informe del Correo Argentino S. A. de fs. 70, tengo por auténticas y recibidas por sus destinatarios las piezas postales agregadas a fs. 3, 5, 7, 9, 11 y 12 de autos (artículos 60 y 354 inciso 1° del C. P. C. y C. , 29 último párrafo y 63 de la Ley 11. 653 -actuales artículos 33, 34 y 89 de la Ley 15. 057-). Conforme a ello, el intercambio telegráfico -en lo que resulta relevante- se habría dado, del siguiente modo: *El 23 de agosto de 2017, la actora remitió al demandado el Telegrama Ley 23. 789 N° 856779028 (fs. 3), intimando a que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas se regularizara la relación laboral inscribiéndola legalmente conforme los datos que denunciaba y se le abonaran sumas adeudadas*. El mismo día envió a la AFIP Telegrama Ley 23. 789 N° 856779014 (fs. 5), comunicando haber remitido la misiva intimando la regularización de su situación laboral y dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 24. 013 (según Ley 25. 345). Los días 30 de agosto y 7 de septiembre de 2017, Gazcón reitero sus reclamos telegráficos (telegramas de fs. 7 y 9)*. Finalmente, el 26 de septiembre de 2017, la accionante remitió al demandado el Telegrama Ley 23. 789 N° 849324216 (fs. 11), considerándose injuriada y despedida ante el silencio a sus reclamos y el mantenimiento de la situación denunciada e intimando el pago de las indemnizaciones legales emergentes del despido y la entrega de las certificaciones previstas por el artículo 80 de la L. C. T. . Esta misiva fue recepcionada por el destinatario en fecha 27 de septiembre de 2017, según el referido informe del Correo Argentino S. A. de fs. 70. 3. 2. - Conforme el análisis efectuado en el punto anterior no puedo más que concluir en que el distracto se produjo el 27 de septiembre de 2017 cuando el accionado recepcionó la comunicación telegráfica de la actora considerándose injuriada y despedida ante el silencio a sus reclamos de registrar la relación laboral y abonar sumas adeudadas. 4. - Pagos efectuados. Certificaciones: 4. 1. - Ninguna prueba obra en estas actuaciones que permita sostener que alguno de los rubros reclamados por la actora en su demanda le haya sido abonado (artículos 354 inciso 1° y 375 del C. P. C. y C. , 63 de la Ley 11. 653 -actual artículo 89 de la Ley 15. 057-). 4. 2. - Tampoco hay constancia alguna en autos respecto de la entrega a la accionante de los certificados prescriptos por el artículo 80 de la L. C. T. (artículos 354 inciso 1° y 375 del C. P. C. y C. , 63 de la Ley 11. 653 -actual artículo 89 de la Ley 15. 057-). Así voto

(artículo 57 inciso 4. de la Ley 15.057). A la cuestión planteada, los Señores Jueces Doctores Rodríguez Ponte y Bartola, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la segunda cuestión planteada el señor juez doctor Casquero, dijo: 1. - Rubros reclamados: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera, que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente, alterando su orden por estrictas razones metodológicas. Previo a ello, y conforme lo resuelto en el punto 2.3. - de la Primera Cuestión, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$15.000, importe que, con la adición del S. A. C. proporcional (\$1.250) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$16.250. Así: 1.1. - Indemnización por antigüedad: En el punto 3.2. - de la Primera Cuestión se tuvo por acreditado que el distracto se produjo el 27 de septiembre de 2017 cuando el accionado recepcionó la comunicación telegráfica de la actora considerándose injuriada y despedida ante el silencio a sus reclamos de registrar la relación laboral y abonar sumas adeudadas. Asimismo, en el punto 3.1. - de la misma cuestión, se tuvo por probado que, la actora intimó telegráficamente la regularización de la relación laboral habida, sin recibir respuesta. Y en el punto 2.5. - de la Primera Cuestión se concluyó en que la relación laboral entre las partes no se encontraba registrada legalmente. La conjunción de tales conclusiones define sin más la procedencia del reclamo. Así, entiendo que el silencio del accionado a la intimación cursada por la actora y su conducta contraria ante los justos reclamos de la dependiente para que se registrara la relación laboral, constituyen injuria suficiente para justificar el despido dispuesto por la trabajadora y, conforme a ello, cabe hacer lugar al reclamo y, atento al tiempo de servicio de la actora bajo dependencia del accionado (artículo 245 de la L. C. T.), corresponde ordenar su pago con la incidencia del S. A. C. por \$65.000 (\$16.250 x 4 periodos). 1.2. - Indemnización por preaviso no gozado: Corresponde su pago con la incidencia del S. A. C. por \$16.250 (artículos 231 y 232 de la L. C. T.). 1.3. - Integración del mes de despido: Procede su pago con más el S. A. C. por \$11.603,61 (\$16.250 ./. 30,4 x 3 días; artículo 233 de la L. C. T.). 1.4. - Haberes de julio, agosto y 27 días de septiembre de 2017: No estando probado su pago, corresponde se ordene el abono del rubro por la suma de \$43.322,36 (\$15.000 x 2 + \$13.322,36 [\$15.000 ./. 30,4 x 27]; artículos 74, 103 y 137 de la L. C. T.). 1.5. - S. A. C. de 2016 y proporcional de 2017: No probado su pago, procede el reclamo por \$26.095,89 (\$15.000 + \$11.095,89 [\$15.000 ./. 365 x 270 días]; artículos 121, 122 y 123 de la L. C. T.). 1.6. - Vacaciones proporcionales de 2017: No probado su pago (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L. C. T.), corresponde se ordene el mismo (con la incidencia del S. A. C. proporcional) por \$6.731,50 (\$16.250 ./. 25 x 14 ./. 365 x 270). 1.7. - Multa del artículo 8 de la Ley 24.013: Acreditado que el accionado no registró legalmente la relación laboral habida con la actora, que la dependiente intimó debida pero infructuosamente su registración y que comunicó oportunamente tal situación a la AFIP, procede su pago con la incidencia del SAC proporcional (artículos 8 y 11 Ley 24.013) por la suma de \$178.750,00 (25% de \$16.250 x 44 periodos). 1.8. - Multa del artículo 15 de la Ley 24.013: Habiéndose acreditado que la actora hizo denuncia del contrato de trabajo con el demandado fundado en justa causa dentro de los dos años de haber intimado la regularización de la relación laboral (artículos 11 y 15 de la Ley 24.013), procede su pago con la incidencia del S. A. C. por la suma de \$82.853,61 (sumatoria de rubros 1. -, 2. - y 3. - del presente). 1.9. - Multa del artículo 2 de la Ley 25.323: No habiendo el demandado abonado en término las indemnizaciones emergentes del despido indirecto en que la actora se colocara con justificación y estando intimado telegráficamente a hacerlo, corresponde se acoja el reclamo en cuestión condenándose al abono de \$41.426,80 por este concepto que incluye la incidencia del S. A. C. proporcional (50% de la sumatoria de rubros 1. -, 2. - y 3. - del presente). No proceden los siguientes reclamos: * La multa dispuesta por el artículo 80 de la L. C. T. (texto según Ley 25.345), atento a haberse efectuado la intimación dispuesta por el artículo 3º del Decreto 146/01 fuera del plazo previsto por la norma (artículo 726 del Código Civil y Comercial). * Las vacaciones correspondientes al año 2016, ya que no menciona la parte actora haberlas gozado, y sabido es que los períodos de descanso anual no gozados no son compensables en dinero (S. C. B. A. en causa L. 35.265 del 20-11-85 en autos "Farreta, Carlos c/ Schwarzman, J. s/ Despido, etc.", A. y S., t. III-1985, p. 522; ídem. en causas L. 34.798 del 23-12-86, L. 41.517 del 7-11-89, L. 41.323 del 12-12-89, L. 42.327 del 21-8-90 y L. 42.327 del 21-8-90, entre muchas otras). En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$462.033,77 por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$65.000; Indemnización por preaviso no gozado \$16.250; Integración del mes de despido \$11.603,61; Haberes de julio, agosto y 27 días de septiembre de 2017 \$43.322,36; S. A. C. de 2016 y proporcional de 2017 \$26.095,89; Vacaciones proporcionales de 2017 \$6.731,50; Multa del artículo 8 de la Ley 24.013 \$178.750; Multa del artículo 15 de la Ley 24.013 \$82.853,61 y Multa del artículo 2 de la Ley 25.323 \$41.426,80. Conforme surge del punto 4.2. - de la Primera Cuestión, las certificaciones prescriptas por el artículo 80 de la L. C. T. no fueron entregadas a la actora, por lo que corresponde se condene a la accionada a hacer entrega de las mismas en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento (artículos 80 de la L. C. T. y 804 del Código Civil y Comercial). 2. - Actualización e intereses: Conforme el planteo formulado por la parte actora en el Capítulo XI de su demanda, la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa C. 124.096 "Barrios", en sentencia de fecha 17 de abril de 2024 y los fundamentos de la misma que éste Tribunal hace suyos, en ejercicio de la atribución constitucional que emana del artículo 31 de la Constitución Nacional (conf. doctrina causas S. C. B. A. L. 67.598 del 2-10-02 "Blanco" y L. 83.781 del 22-12-04 "Zaniratto" entre otras; y C. S. J. N. en causa B. 1160. XXXVI "Recurso de hecho. Banco Comercial de Finanzas S. A. del 19-8-04), y persuadido de que pesa sobre todos los jueces "el deber de transformarse en efectivos y eficaces defensores de la Constitución, declarando la invalidez de cualquiera sea la regla que vaya en contra de la Carta fundamental" (conf. voto del Dr. de Lazzari en la causa C. 98.802, "B. , J. M. contra Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Daños y perjuicios", sent. Del 5/6/13), corresponde declarar la inconstitucionalidad sobrevinida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la parte actora. Atento a ello, corresponde que las sumas de condena se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que tales sumas se devengaron y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del seis por ciento (6%) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial. 3. - Costas: Las costas del juicio deben imponerse a la parte demandada en su condición de vencida (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). Aclaro que la aplicación de la Ley 24.432

al caso, resulta ser una cuestión abstracta en esta etapa procesal dado que aún no se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Así voto. A la misma cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, por los mismos fundamentos, adhiere. Así voto. A la misma cuestión la Señora Jueza Doctora Bartola, dijo: Por compartir sus fundamentos adhiero en un todo al voto del Doctor Casquero, a excepción de: a) Lo resuelto en relación al parámetro utilizado para realizar la actualización de los créditos de condena, toda vez que es criterio del Tribunal de Trabajo Nº 3 de Quilmes que integro, aplicar la variación del índice RIPTTE (Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables) y una tasa de interés del 2% anual; b) Lo dispuesto en relación a la Ley 24. 432, dado que respecto a la misma, el Tribunal que originariamente integro ha declarado ya en esta instancia la constitucionalidad de los artículos 1 y 8 de la misma y el límite impuesto por dicha norma en los artículos 277 de la L. C. T. y 505 del C. C. (actual 730 del C.C.C.) a la responsabilidad en el pago de las costas, conforme al criterio expuesto por la Suprema Corte Provincial en autos "Papalia, Marcos Sebastián c/MTI S.R.L. y otros s/ Accidente de trabajo - Acción especial" L. 122. 532 sentencia del 29/09/2020. Así voto. A la tercera cuestión planteada el señor juez doctor Casquero, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1º) Rechazar la demanda interpuesta por Cintia Gabriela Gazcon contra Fernando Javier D'Alessandro, en cuanto pretende el cobro de los rubros "Multa del artículo 80 de la L. C. T. (texto según Ley 25. 345)" y "Vacaciones correspondientes al año 2016" por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2º) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Cintia Gabriela Gazcon contra Fernando Javier D'Alessandro y consecuentemente condenar a éstos últimos a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Tres Con Setenta y Siete Centavos (\$462. 033,77) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$65. 000 (artículo 245 de la L. C. T.); Indemnización por preaviso no gozado \$16. 250 (artículos 231 y 232 de la L. C. T.); Integración del mes de despido \$11. 603,61 (artículo 233 de la L. C. T.); Haberes de julio, agosto y 27 días de septiembre de 2017 \$43. 322,36 (artículos 74, 103 y 137 de la L. C. T.); S. A. C. de 2016 y proporcional de 2017 \$26. 095,89 (artículos 121, 122 y 123 de la L. C. T.); Vacaciones proporcionales de 2017 \$6. 731,50 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L. C. T.); Multa del artículo 8 de la Ley 24. 013 \$178. 750 (artículos 8 y 11 Ley 24. 013); Multa del artículo 15 de la Ley 24. 013 \$82. 853,61 (artículos 11 y 15 de la Ley 24. 013) y Multa del artículo 2 de la Ley 25. 323 \$41. 426,80; 3º) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23. 928 según Ley 25. 561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2º de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S. C. B. A. sentencia del 17/4/2. 024 en causa L. 124. 096 "Barrios"); 4º) Condenar al demandado a entregar a la actora los certificados prescriptos por el artículo 80 de la L. C. T. , en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento (artículos 80 de la L. C. T. y 804 del Código Civil y Comercial); 5º) Imponer las costas del juicio al demandado en su condición de vencido (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15. 057). Así voto. A la misma cuestión las Señores Jueces Doctores Rodríguez Ponte y Bartola, por los mismos fundamentos, adhieren. Con lo que terminó el Acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia: Autos Y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1º) Rechazar la demanda interpuesta por Cintia Gabriela Gazcon contra Fernando Javier D'Alessandro, en cuanto pretende el cobro de los rubros "Multa del artículo 80 de la L. C. T. (texto según Ley 25. 345)" y "Vacaciones correspondientes al año 2. 016" por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2º) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Cintia Gabriela Gazcon contra Fernando Javier D'alessandro y consecuentemente condenar a éstos últimos a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Tres Con Setenta y Siete Centavos (\$462. 033,77) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$65. 000 (artículo 245 de la L. C. T.); Indemnización por preaviso no gozado \$16. 250 (artículos 231 y 232 de la L.C.T.); Integración del mes de despido \$11. 603,61 (artículo 233 de la L. C. T.); Haberes de julio, agosto y 27 días de septiembre de 2017 \$43. 322,36 (artículos 74, 103 y 137 de la L.C.T.); S. A. C. de 2016 y proporcional de 2017 \$26. 095,89 (artículos 121, 122 y 123 de la L. C. T.); Vacaciones proporcionales de 2017 \$6. 731,50 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L. C. T.); Multa del artículo 8 de la Ley 24. 013 \$178. 750 (artículos 8 y 11 Ley 24. 013); Multa del artículo 15 de la Ley 24. 013 \$82. 853,61 (artículos 11 y 15 de la Ley 24. 013) y Multa del artículo 2 de la Ley 25. 323 \$41. 426,80; 3º) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23. 928 según Ley 25. 561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2º de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S. C. B. A. sentencia del 17/4/2. 024 en causa L. 124. 096 "Barrios"); 4º) Condenar al demandado a entregar a la actora los certificados prescriptos por el artículo 80 de la L. C. T. , en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento (artículos 80 de la L. C. T. y 804 del Código Civil y Comercial); 5º) Imponer las costas del juicio al demandado en su condición de vencido (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15. 057). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se efectuará una vez que se practique por Secretaría liquidación de las sumas de condena (artículo 51 de la Ley 14. 967). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S. C. B. A. , texto ordenado por el Acuerdo N° 4013 de la S. C. B. A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Fdo. Dr. Casquero Horacio Andres-Juez, Dr. Rodriguez Ponte Jose Facundo-Juez, Dra. Bartola Silvia Ester-Juez, Dr. Wilczek Federico Adolfo - Secretario. Autos Y Vistos: La causa N° 38. 604 caratulada "Gazcon Cintia Gabriela c/D'alessandro Fernando Javier s/Despido". Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría la liquidación ordenada por Sentencia, corresponde proceder a regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios de la Doctora Angélica Mariel Cottafava, letrada apoderada de la actora, en la suma de Pesos equivalente a Doscientos Cuarenta y Nueve con Siete Centimos (249,07) de JUS al momento del pago; suma a la que deberá adicionarse el 10% de aportes previsionales y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 de la Ley 14. 967, 12 de la Ley 8. 455 y Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Asimismo, regúlanse los honorarios de la perito contadora María Leticia Padenzi en la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta Mil (\$3. 280. 000) a la que deberá adicionarse el 5% (Ley 10. 620) y el 5% Ley (12. 724 modificado por la Ley 13. 948) y el 21% del I. V. A. en

caso de corresponder. Regístrese y notifíquese. Se hace saber que el Artículo 54 de la Ley 14. 967, textualmente reza: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S. C. B. A. , texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S. C. B. A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente Notificado. Dr. Casquero Horacio Andres-Juez, Dr. Rodriguez Ponte Jose Facundo-Juez, Dra. Bartola Silvia Ester-Juez, Dr. Wilczek Federico Adolfo-Secretario. Exp. N° 38. 604 caratulado "Gazcon Cintia Gabriela c/D'alessandro Fernando Javier s/Despido". Capital al 27/09/2. 017 \$462. 033,77. -Capital actualizado del 27/09/2. 017 al 08/11/2024 (coef. 62,19)\$28. 733. 880,15 Intereses al 6% anual del 27/09/2017 al 08/11/2024 (43%) \$12. 355. 568,46 \$41. 089. 448,61 Tasa de Justicia \$903. 967,86 Sobre Tasa de Justicia \$90. 396,78 Total \$42. 083. 813,25. El importe de la presente liquidación asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochenta y Tres Mil Ochocientos Trece Con 25/100. De la liquidación practicada precedentemente, traslado a las partes por cinco días (artículos 38 inciso d) del C. P. C. y C. , 59 y 89 de la Ley 15. 057), bajo apercibimiento de tenerla por consentida. Notifíquese con copias. La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S. C. B. A. , texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S. C. B. A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Fdo. Dr. Wilczek Federico Adolfo-Secretario. "Quilmes, 16 de abril de 2025. . . Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el auto de sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fecha 20/11/2024, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario El Sol y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la actora actúa con el beneficio de gratuidad y debiendo en caso de incomparencia del citado pasar las actuaciones a la Unidad de Defensa Civil (Defensor Oficial) (artículo 341 2º párrafo del C.P.C. y C.)". Dr. Rodriguez Ponte José Facundo. Juez.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a la demandada VICTORINA MARIA RINALDI para que se presente a los autos "Cecive Ricardo Andres c/Rinaldi Victorina Maria s/Materia a Categorizar", Nro MP-55227-2021, a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia Celina Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Riveros, Diego Cordero, y María Carla Popelka en autos caratulados "Macote Perez Fabre Sebastian s/Abrigo" (Expte. N° 35817), comunica a EMILIANO WILSON MACOTE APAZA (Pasaporte Peruano C144598, DNI 94.951.275), que con fecha 21 de abril de 2025 se dispuso declarar la Situación de Adoptabilidad del niño Fabre Sebastián Macote Perez, DNI 54.422.254, nacido el 7 de diciembre de 2014, inscripto como hijo de Emiliano Wilson Macote Apaza y de Lupita Soledad Perez Huaman. Como consecuencia de ello se priva a los progenitores de la responsabilidad parental. El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. Tigre, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por dos días a HEGA S.A. INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y MANDATARIA, según así resulta de las constancia de autos, y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, ubicado en la calle Arzobispo Tomas A. Solari 2291/3 de la localidad y partido de Morón, individualizado según datos de catastro como Circunscripción II, Sección G, Manzana 112, Parcela 14-A, Partida 152818 con una superficie de superficie 233 mts. 60 dms. cdos., para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, 16 de abril de 2025. Elisii Daniela Paola, Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Aloe María Victoria, Juez, sito en calle Colón 151, 1º piso de Morón, en autos caratulados: "Garcia Norma Maria Del Carmen c/Herederos y/o Sucesores de Romagnoli Carlos Medardo y Otro s/Usucapión" (MO-10590-2022), emplaza a herederos y/o sucesores de ROMAGNOLI CARLOS MEDARDO y/o quien se considere con mejor derecho (respecto del bien sito en la calle Hudson 866 de Hurlingham) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Ruiz Ibaló Mirta Sandra, Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodriguez, sito en Aristóbulo del Valle N° 2864 de la Ciudad de Moreno, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la causa MG-17454-2017 "Herrera Alejandro Martín s/Tutela"; cita y emplaza a los progenitores de los referidos menores,

Sres. HERRERA MARCELA ANDREA a presentarse a dichos obrados en el plazo de 10 días haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada a la audiencia, declarar la Tutela del niño de autos y de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Moreno.

abr. 24 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, sito en calle 13 Intersección: 47 y 48 de La Plata CP: 1900, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Mabel Leopuscek, anoticia del inicio de los autos "Adduc Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/Coop de Vivienda, Cred. y Cons. Pedro Benoit Limitada s/Materia a Categorizar (LP-48813-2024)", iniciado en fecha 11/07/2024, se dispuso a citar y emplazar a los clientes de COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PEDRO BENOIT LIMITADA que hayan contratado uno o más créditos de consumo con el demandado y que hubieran firmado un contrato y/o un pagaré que incluye las cláusulas que: permitan la capitalización mensual de los intereses; habiliten al demandado al cobro de intereses moratorios, punitivos y cláusula penal en forma conjunta. Se le hace saber a sus efectos, que en las referidas actuaciones la actora, Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores (ADDUC), con domicilio en 29 de Septiembre Nro:1960, 1° piso 46, Lanús, Provincia de Buenos Aires, <https://adduc.org.ar/contacto/>, contacto: info@adduc.org, ha cuestionado la legitimidad de las cláusulas impuestas en los contratos de préstamo personal de consumo (mutuo) y en los pagarés anexos a los mismos. Se informa que toda persona que pudiere considerarse incluida en dicha clase podrá, dentro del plazo de quince (15) días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (arts. 54 ley 24240, 28 inc. a) ley 13133), solicitar que se declare expresamente su exclusión de la clase para impedir que se extiendan a su respecto las consecuencias de una eventual sentencia en el proceso, o requerir ser tenido como parte en la litis para lo cual deberá acreditar sumariamente su condición de integrante de la clase. Se invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del plazo de 15 días hábiles que fuera precedentemente fijado. La Plata, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única, a cargo de Valeria Mincaut, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Béccar, partido de San Isidro, notifica a YAMILA ELIZABETH SALOMONE (DNI N° 42.841.221) -y SERGIO LARRAMENDIA (DNI N° 41.213.637), la parte pertinente sentencia dictada el día 14 de marzo de 2025 en los autos "Salomone Sol Zamira s/Abrigo", Expte N°: SI-47223-2024. "San Isidro, (ver fecha en firma digital) (...) Resuelvo: I).- Decretar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta en relación a la niña Sol Zamira Salomone (DNI N° 70.518.327), nacida el día 14 de octubre de 2024, hija de Yamila Elizabeth Salomone (DNI N° 42.841.221) -y presunto padre Sergio Larramendia (DNI N° 41.213.637)-, la cual fue implementada en el domicilio de su abuela materna Sra. Mariela Beatriz Cuello (DNI N° 27.509.346), ubicado en la calle Yerbal 470 Duplex 115 de la localidad de Boulogne, Ptdo. de San Isidro.- II).- Líbrese oficio por Secretaria al Servicio Local de San Isidro a los fines de poner en su conocimiento lo aquí dispuesto y solicitar procedan a fin de acreditar el vínculo de la abrigadora con la niña, debiendo asimismo informar el nuevo domicilio de los progenitores. Atento que la niña solo posee filiación materna, a los fines de efectivizar su derecho a la identidad, se entreviste a la progenitora, y se le requiera que se manifieste expresamente respecto de la filiación paterna (cnf. arts. 7 y 8 de la CIDN, art. 8 de la ley 13298 y art. 8 del Decr. 300/05). (-...) IV).- Con relación a lo normado por el Art. 12 de la CIDN, 26 y 707 del C.C. y C.N., señalase audiencia para el día 04 del mes de junio de 2025, a las 10,00 hs., a la que deberá comparecer la niña de autos acompañada por su abrigadora, y con documentos de identidad.- Notifíquese a la abrigadora por Secretaria en forma telefónica.-V).- Fijar fecha de audiencia para el día 04 del mes de junio de 2025, a las 10,30 hs., a fin de que comparezcan ante este Juzgado, la abrigadora, un representante del Servicio Local de San Isidro, el Ministerio Pupilar, con presencia del Equipo Técnico del Juzgado y los progenitores de la niña, con el objeto de delinear y definir estrategias en pos del futuro y bienestar de Sol Junto con la notificación de la audiencia fijada, se le hará saber a los progenitores que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá resolver conforme las constancias de autos (argmt. Arts. 10 y 12 ley 14.528).- VI).- Notifíquese la presente a los Sres. Yamila Elizabeth Salomone y Sergio Larramendia mediante comunicación a la Comisaría correspondiente al domicilio de la calle Yerbal 470 Duplex 115 de Boulogne, Ptdo. de San Isidro, conforme lo autoriza el Art. 35 de la Ley 13.298, haciéndole saber que podrá presentarse en autos con patrocinio letrado, a cuyo fin podrá concurrir a la Defensoría de Familia de San Isidro, con sede en la calle Rivadavia 468 de San Isidro, al Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro ubicado en la calle Acasusso 424/6 San Isidro, o con abogado particular de la Matrícula.-VI).- Dejar constancia en el Sistema Fase II del Registro de Aspirantes a guarda con Fines de Adopción.- Regístrese.- Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces". Funcionario Firmante: 14/03/2025 09:40:09 - Garcia Lazzaro Hernan Cesar - Juez. "San Isidro, (ver fecha en firma digital) (...) Atento a lo informado en el oficio policial de notificación, desconociéndose el domicilio de los progenitores de la niña de autos, se ordena la publicación de edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los mismos la resolución del 14 de marzo de 2025". 21/04/2025 11:07:20 - Garcia Lazzaro Hernan Cesar - Juez, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a realizarse una (1) vez por el lapso de tres (3) días. Se deja constancia que no se acompaña timbrado atento que por la naturaleza de las presentes actuaciones goza del beneficio de gratuidad. San Isidro, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 465, segundo piso de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos "Fernandez Melisa s/Quebra (Pequeña)", Expte. QL-19986-2024, hace saber que el día 11 de julio de 2024 se ha decretado la quiebra de FERNANDEZ MELISA, DNI: 36.820.686, con domicilio real en calle 1292, e/1213 y 1215, N° 781, de la localidad de Ingeniero Juan Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, Sindico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle Brown N° 769, de la Ciudad y Partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 28 de abril de 2025, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, coordinando previamente a los teléfonos 011-4372-3792 y/o 0221-463-1410. El arancel Art. 32, se deberá ingresar en la cuenta abierta en Banco de la Nación Argentina, Titular: Sergio Omar Barragán, DNI: 14.025.807, CUIT: 20-14025807-6,

Caja de Ahorro \$ 00000580200053493 - Banco: Banco Ciudad CBU: 029005821000000534939. El informe individual deberá presentarse el 11 de junio de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 28 de julio de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Quilmes, 24 de febrero de 2025. Dr. Guihurt Bentancourt Augusto Matias. Auxiliar letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial Quilmes.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel/ fax 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1837/8731 (IPP N° 03-00-005563-21/00) seguida a CAMARA LUIS MIGUEL y otro por el delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en tentativa en concurso ideal con robo simple (H I) y robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en grado de tentativa (HII), a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de abril de 2025. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa n° 1837/8731 (IPP N° 03-00-005563-21/00) seguida a Luis Miguel Camara por el delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en tentativa en concurso ideal con robo simple (H I) y robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en grado de tentativa (HII); y Considerando: Que por resolución dictada el día 15 de diciembre de 2022, se decretó la suspensión del presente proceso a prueba respecto del nombrado por el término de un año, bajo las condiciones allí enumeradas (art. 27 bis del C. Penal). Que habiéndose notificado la misma en fecha 26 de diciembre de 2022, resulta que ese plazo feneció el día 26 de diciembre del año 2023. Que del informe de cierre remitido por la Delegación Local del Patronato de Liberados obrante en fecha 01/07/2024, surge que el encartado ha fijado domicilio y ha comunicado el cambio del mismo. Asimismo surge que Camara ha cumplido con la regla de conducta de abonar a la presunta víctima, la suma de un mil pesos (\$ 1000). Que como surge del informe del Registro Nacional de Reincidencia que obra en fecha 17/09/2024, el suspendido no ha cometido delito alguno durante el tiempo por el que se decretó la suspensión. Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal el suscripto Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal desde el día 26 de diciembre del año 2023 y Sobreseer a Luis Miguel Camara en esta causa n° 1837/8731 (IPP N° 03-00-005563-21/00) que se siguiera por la presunta comisión del delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en tentativa en concurso ideal con robo simple (H I) y robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en grado de tentativa (HII). (Arts. 76 ter, cuarto párrafo del Cód. Penal, 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y archívese". Fdo. Doctor Antonio Severino. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, en fecha de su firma digital. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Cámara Luis Miguel, proveniente de la Comisaría de Policía de Mar de Ajó y en razón de lo informado por la defensa oficial, de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de las mismas, y a fin de notificarlo de la resolución de fecha 18/12/2024, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.)". Doctor Antonio Severino. Juez.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635, Piso 4° de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 31 de marzo de 2025 se ha decretado la Liquidación Forzosa de BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, (CUIT 30-50000111-5), con domicilio en la calle Suipacha 268, Piso 3° C.A.B.A inscripta en el Registro Público de Comercio el 19.2.25 bajo el nro.24, folio 349, libro 41 tomo A 8 de estatutos nacionales y; reempadronada en los Registros de Entidades Aseguradoras de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el Nro.32 el 16.6.48, teniéndose por Delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a María Magdalena Mendiá, Martín Riera, Orlando Marcelo Suárez, Carlos Rodríguez, María Cristina Ubbríaco y Alejandro Emilio Canale Becker, quienes constituyen domicilio legal en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caratulándose los autos: "c/Boston Compañía Argentina De Seguros S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradora". Se informa a los acreedores que hasta el día 18.07.2025 deberán presentar a los liquidadores, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). Las insinuaciones podrán ser presentadas en Moreno 437 C.A.B.A. de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. o; enviarse por mail a la siguiente dirección liquidacionboston@ssn.gov.ar, en archivo pdf con un máximo de capacidad de 20MB los que en caso de exceder deberán ser divididos a los fines que no supere dicha capacidad. El pedido de verificación deberá cumplir con las previsiones del art. 32 LCQ, un pedido por cada crédito que se insinúa, con un escrito individualizando nombre completo, acreditando DNI y CUIT del pretense acreedor. Debe incluir domicilio real y constituido, teléfono y mail. Constancia del pago del arancel si corresponde. Con respecto al crédito: monto, causa, privilegio, liquidación de intereses en caso de corresponder, acompañando la documentación que sustenta la causa. Se requiere que el escaneo y/ o digitalización de documentación que se acompaña sea claro, nítido y ordenado, identificando cada archivo respecto del total de enviados, por ejemplo: 1/3, 2/3 3/3. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación. Podrán comunicarse únicamente a los fines de obtener información por whatsapp al celular informado por los delegados liquidadores +54 9 11 2277-3290. Arancel: En caso de corresponder, el pago deberá ser satisfecho mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por los liquidadores BBVA Banco Frances Cta. 999 -275582/8 CBU0170999940000027558285. El plazo para formular observaciones a los pedidos de verificación ante el liquidador vence el día 19.8.25. El informe individual deberá ser presentado el día 3.11.25 (art. 35 LCQ). La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada el día 25.2.26. El informe general deberá ser presentado por los liquidadores el día 25.3.26 (art. 39 LCQ). Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 25 de los bienes de la deudora. Asimismo intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LC:88). Asimismo, deberá dentro de las 24 hs. entregar a los delegados los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como de la totalidad de lo especificado en el pto. VI) de la presentación de fs. 1/20. Y, dar acabado cumplimiento con lo previsto por el art. 86 de la LCQ respecto de los requisitos dispuestos por el art.11 de la citada ley. Se hace saber a los asegurados la

ruptura del vínculo contractual, en los términos dispuestos por el art. 52 de la ley 20.091. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la liquidada, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "c/Boston Compañía Argentina De Seguros S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradora", Expte. 2343/2025, por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago. CABA, 9 de abril de 2025. Sonia Alejandra Santiso, Secretaria.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Arias Alejandra Noemi s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° OL-1267-2025) -fecha de inicio: 19/03/2025-, el día 10 de abril de 2025 se declaró la apertura del concurso preventivo de ALEJANDRA NOEMÍ ARIAS, DNI 31.954.090, con domicilio real en calle Las Margaritas N° 2.278, de la ciudad de Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 01 de julio de 2025.- Síndico: Cr. Sergio Gabriel Milesi, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 2.791 de Olavarría, con previo turno, teléfono y correo de contacto: 2216549020, sindicatura.milesi@gmail.com. A los fines del pago del arancel los datos de la cuenta bancaria se encuentran denunciados en autos. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 04 de agosto de 2025, el informe individual del art. 35 de la ley 24522 el día 29 de agosto de 2025, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 13 de octubre de 2025. El deudor deberá presentar la propuesta de acuerdo el 30 de marzo de 2026, expirando el período de exclusividad el 28 de abril de 2026. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Olavarría.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 n° 323 de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui Germán Alberto, Secretaria Única del Departamento Judicial Necochea, hace saber que, en los autos caratulados "Redolatti Juan Martín s/Concurso preventivo (Pequeño)", Exp. n° 64541, el día 1/4/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de JUAN MARTÍN REDOLATTI, DNI 24.094.685, CUIT 20-24094685-9, con domicilio real en calle 38 n° 5043 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1º "B" de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha de presentación de la demanda concursal: 26/3/2025. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 11/06/2025. Se fijan los días 28/08/2025 y 29/10/2025, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en (\$29.700,00) y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Juan Atilio Bazzani Sec. Única, hace saber por cinco días que el 13 de marzo de 2025 se ha decretado la quiebra de XOANA LEONELA YOUNG, DNI N° 33.593.926, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 98 de la localidad de Ascensión Pdo. De General Arenales, de la Provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Gimenez Carlos, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08 a 14 hs. ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 19 de agosto de 2025. La fecha para observar y/o impugnar los mismos vence el día 08 de Septiembre de 2025. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Young Xoana Leonela S.Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° ju-11815-2024. Junín, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a FERNANDEZ LEONARDO ARIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 07-03-16283-24 (RI 10739/4), seguida al mismo en orden al delito de lesiones leves agravadas reiteradas (2 hechos) en concurso real entre sí (arts. 45, 55, 89, 92 -en función del art. 80 inc. 1º- del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.) transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones, lo informado por la dependencia policial en fecha 11-03-2025, como así también lo manifestado por la Defensa Oficial el pasado 15-04-2025, dispóngase la citación por edictos del encausado Fernandez Leonardo Ariel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0703-16283-24, seguida al nombrado en orden a los delitos de lesiones leves calificadas reiteradas (2 hechos) en concurso real entre sí (arts. 45, 55, 89, 92 -en función del art. 80 inc. 1º y 11 del C.P. y leyes complementarias 24.632, 26.485, 27.234) bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". 21/4/2025. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a ARNALDO ANDRÉS RIVAS, en la causa N° 07-00-57880-15 (n° interno 7850) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas calificadas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 3 de abril de 2025. -Y Vistos: Esta causa N° 07-00-57880-15 (n° interno 7850) del

registro de este Juzgado y N° 6380/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Rivas Arnaldo Andres s/Amenazas Calificadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas calificadas presuntamente ocurrido el 22 de septiembre de 2015 en Lomas de Zamora del que fuera víctima Yésica Beatriz Lopez, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 30 de diciembre de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que con fecha 26/3/2025 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 7 de octubre de 2015 (fs. 35) y la radicación de fecha 30 de diciembre de 2020 (fs. 86), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Rivas Arnaldo Andrés, en la presente causa N° 07-00-57880-15 (n° interno 7850) que se le sigue en orden al delito de Amenazas calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Arnaldo Andrés Rivas, titular de DNI N° 38.424.891, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 9/5/1995 en Capital Federal, hijo de Juan Andres Rivas y de Gloria Rosa Ramirez, domiciliado en calle Diagonal 62, manzana 18, casa 3 s/n de Villa Centenario, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4618325, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a ELENA MERCEDES PONCE y TEODORO ESTEBAN GOMEZ en la causa N° 07-00-24888-13 (n° interno 5498) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida a los nombrados por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-24888-13 (n° interno 5498) caratulada "Ponce Elena Mercedes y Gomez Teodoro Esteban s/Encubrimiento Agravado por El Ánimo de Lucro", Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-24888-13 (n° interno 5498) respecto a Elena Mercedes Ponce y Teodoro Esteban Gomez, a quienes se les imputara el supuesto delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de abril de 2013 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a los encartados Elena Mercedes Ponce, DNI N° 31.177.060, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 12 de octubre de 1984 en San Vicente, ama de casa, hija de Pablo Solano Ponce y de Elodia María Villalba, domiciliada en calle Maffia N° 951 de Alejandro Korn, partido de San Vicente, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2673132, y en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.377.858 y Teodoro Esteban Gomez, DNI N° 20.342.602, argentino, casado, nacido el 27/03/1968, en Misiones, hijo de Esteban Gomez y de Maria Albina Antunez, domiciliado en la calle Catamarca N° 482 de la localidad de Pte. Perón partido de Guernica, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2673152 y en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.377.855, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Correr Vista al Sr. Fiscal de Juicio interviniente a los fines que se expida en relación a los elementos incautados. Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Archívese". Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, sito en calle Alvear 465 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "Spagnolo Anibal Alexis Axel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 34.152, con fecha 5 de febrero de 2025 se ha decretado la quiebra de ANÍBAL ALEXIS AXEL SPAGNOLO, DNI N° 18.886.450, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle 401 bis N° 1470 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs., correo electrónico gonzalozarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el 1 de julio de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 28 de agosto de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los

Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 9 de octubre de 2025. Quilmes, 16 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a LUCAS LEONEL VILLAR en la causa N° 07-00-46565-20 (n° interno 7788) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado por el delito de violación de domicilio, la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-46565-20 (n° interno 7788) seguida a Lucas Leonel Villar por el delito de violación de domicilio y su acumulada por cuerda N° 07-00-42817-21 (n° interno 8362) caratulada "Villar Lucas Ezequiel s/Amenazas", Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-46565-20 (n° interno 7788) respecto a Lucas Leonel Villar a quien se le imputara el supuesto delito de violación de domicilio, hecho presuntamente ocurrido el día 29 de septiembre de 2020 en José Mármol, partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Lucas Leonel Villar, DNI N° 42.284.708, argentino, nacido el día 26 de noviembre de 1999 en Lanús, hijo de Virgilio Villar y de Maria Alejandra Garcia Vargas, domiciliado en calle Indalecio Gomez N° 814 de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4649940 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.548.436, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Procédase a desacomular la causa N° 07-00-42817-21 (n° interno 8362) caratulada "Villar, Lucas Ezequiel s/Amenazas" y sigan los autos según su estado, conforme fuera requerido por el Sr. Agente Fiscal Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a MILAGROS NORALI PAGANO en la causa N° 07-01-3609-21 (n° interno 8048) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado por el delito de atentado a la autoridad, la resolución que a continuación se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-01-3609-21 (n° interno 8048) del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, caratulada "Pagano Milagros Norali s/Atentado a la Autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de atentado a la autoridad presuntamente ocurrido el 30 de abril de 2021 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 8 de julio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 06/02/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la extinción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 8 de julio de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Milagros Norali Pagano, en la presente causa N° 07-01-3609-21 (n° interno 8048) que se le sigue en orden al delito de atentado a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer a la imputada Milagros Norali Pagano, argentina, DNI N° 41.571.142, soltera, desocupada, instruida, nacida el día 30 de junio de 1994 en Ezeiza, hija de Luis Pagano y de Belen Sandra, domiciliada en calle Natta N° 2569 Manzana 5 Casa 3 de la localidad de Tristán Suarez partido de Ezeiza, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4814327 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.612.103, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese. Carlos Gualtieri." Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3.979 seguida a Dylan Iván Armando Bordón por el delito de Tenencia simple de estupefacientes, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a DYLAN IVÁN ARMANDO BORDÓN, argentino, soltero, instruido, estudiante, domiciliado en la calle San Pedro nro. 1.263 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, titular del DNI 41.585.356, nacido el día 30 de octubre de 1998 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Sergio Gustavo Horta (f) y de Lorena Nancy Bordon (f), por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación

comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "...I.-Tiénesse presente el informe actuarial que antecede y en virtud de lo que se desprende de su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Dylan Iván Armando Bordón por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.). II.- Hágase saber a las partes". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 21/4/25. Secretaria.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a GABRIEL HERNÁN VALDEZ en la causa N° 07-01-6834-21 (n° interno 8488) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado por el delito de tenencia ilegal de arma de uso civil, la resolución que a continuación se transcribe: "///field,. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-01-6834-21 (n° interno 8488) seguida a Gabriel Hernan Valdez por el delito de tenencia ilegal de arma de uso civil, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-01-6834-21 (n° interno 8488) respecto a Gabriel Hernan Valdez a quien se le imputara el supuesto delito de tenencia ilegal de arma de uso civil, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de agosto de 2021 en Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Gabriel Hernan Valdez, DNI N° 26.635.465, argentino, soltero, nacido el día 2 de mayo de 1978, hijo de Daniel Ernesto Valdez y de Luna Argentina Valle, domiciliado en calle La Quiaca N° 525, de la localidad de Unión Ferroviaria partido de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5106225, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.631.482, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Correr Vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a los fines que se expida en relación a los elementos incautados. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a ROSARIO ALEJANDRA CASTILLO, de nacionalidad argentina, titular del DNI 40.141.262, nacida el día 16 de abril de 1997 en Lomas de Zamora, de estado civil soltera, de profesión u oficio ama de casa, con último domicilio en la calle Espronceda nro 59 de Lomas de Zamora, hija de Ubelindo Castillo y de Elena Herminda Moderna, e identificada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el prontuario nro. O6.3381.770 y nro. 1.582.353 del registro de antecedentes penales de la prov. de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-040000-23 caratulada "Castillo Rosario Alejandra s/Resistencia a la Autoridad -11023-" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 21 de abril de 2025. Dada la incomparecencia de la imputada Rosario Alejandra Castillo, la imposibilidad de ubicarla para notificarla en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaria, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a ROJAS VICTORIA ELIZABETH en la causa N° 07-00-74494-17 (n° interno 6408) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado por el delito de robo tentado, la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-74494-17 (n° interno 6408) del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, caratulada "Rojas Victoria Elizabeth s/Robo Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el 22 de noviembre de 2017 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 2 de febrero de 2018, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que la Sra. Fiscal de Juicio solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 2 de febrero de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del

artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Victoria Elizabeth Rojas, en la presente causa N° 07-00-74494-17 (n° interno 6408) que se le sigue en orden al delito de robo tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Victoria Elizabeth Rojas, DNI N° 44.620.502, argentina, soltera, nacida el 2 de junio de 1998 en San Francisco Solano, hija de Hilario Rojas y de Jerónima Haydeé Guerrero, domiciliada en la calle 400 N° 1426 de San Francisco Solano, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6588139 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.511.603 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a SALVATIERRA JONATAN ALEJANDRO en la causa N° 07-00-8232-20 (n° interno 8088) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado por el delito de encubrimiento, la resolución que a continuación se transcribe: "////field. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-8232-20 (n° interno 8088) del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, caratulada "Salvatierra, Jonatan Alejandro s/Encubrimiento" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento presuntamente ocurrido en lugar y fecha no determinada pero necesariamente entre los días 8 y 9 de febrero de 2020 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 12 de agosto de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 11/03/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 12 de agosto de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Jonatan Alejandro Salvatierra, en la presente causa N° 07-00-8232-20 (n° interno 8088) que se le sigue en orden al delito de encubrimiento, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Jonatan Alejandro Salvatierra, D.N.I. N° 35.617.671, argentina, empleado, soltero, nacido el día 16 de marzo de 1990 en Lanús, hijo de Alberto Salvatierra y de Rosa Ines Medina, domiciliado en calle Insua N° 2224 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4492610 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.584.676, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 13, de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Fabian Giordano y de la Dra. Gabriela Josefina Bertuzzi, con sede en Camino Pres. J. D. Perón int. Larroque de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de DOTORALES S.A. (CUIT 30-71068699-4) en autos "Dotorales S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. Nro. 93242/2024) el día 06.12.2024. Las Sindicaturas actuantes son: A) "Estudio Tayar", domicilio en Alem 1616 1º F de Banfield Partido de Lomas de Zamora, Tel. 11-4435-5795, - y electrónico en 20206469340@cce.notificaciones; 27287963756@cce.notificaciones y 27229223203@cce.notificaciones; mail: estudio.tayar@gmail.com; y B) "Cdor. Marcelo Ruben Hermida" con domicilio en Tucumán 1299 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; teléfono: 221-5751915 domicilio electrónico 20147961104@cce.notificaciones, y Mail: crmarcelohermida@gmail.com. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20.06.2025. A los fines de la insinuación de los créditos se deberá enviar los pedidos verficatorios a la dirección de e-mail crmarcelohermida@gmail.com. Asimismo, se ha fijado para el informe individual (Art. 35) el día 04.08.2025, para el informe general (Art. 39) el 17.09.2025. El presente edicto será publicado por el término de (5) días en el diario Boletín Oficial de la República Argentina y en Diario La Union.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Iturralde Aitor Nicolás s/Quiebra (Pequeña)", 64510, el día 15/04/2025 se decretó la quiebra de AITOR NICOLÁS ITURRALDE, DNI 22.531.585, con domicilio en calle 91 N° 238 10 A de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, correo electrónico: gabrielbrindesi@yahoo.com.ar, tel 221-4094378, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso I. Of. B de Necochea, Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 09/06/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/08/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/09/2025.

Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Hurtado Dora Esther y Gallese Liliana Elvesia Sociedad De Hecho s/Quiebra pequeña", 64557, el día 11/04/2025 se decretó la Quiebra de HURTADO DORA ESTHER y GALLESE LILIANA ELVESIA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-70877421-5, con domicilio en calle 66 N° 3018 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, correo electrónico: gabrielbrindesi@yahoo.com.ar, tel 221-4094378, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso I. Of. B de Necochea, Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 09/06/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/08/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/09/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Gallese Liliana Helvecia s/Quiebra (Pequeña)" 64509, el día 11/04/2025 se decretó la Quiebra de LILIANA HELVECIA GALLESE, DNI 25.062.623, con domicilio en calle 91 N° 238 piso 10 a de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, correo electrónico: gabrielbrindesi@yahoo.com.ar, tel 221-4094378, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso I. Of. B de Necochea, Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 09/06/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/08/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/09/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Hurtado Dora Esther s/Quiebra (Pequeña)", 64508, el día 11/04/2025 se decretó la Quiebra de DORA ESTHER HURTADO, DNI F 3.921.362, con domicilio en calle 66 N° 3018 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, correo electrónico: gabrielbrindesi@yahoo.com.ar, tel 221-4094378, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso I. Of. B de Necochea, días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 09/06/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/08/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/09/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ANTONIO BERNAL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2000-23805-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 14, 20 y 27 de marzo de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Antonio Bernal, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. En fecha 21 de abril de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AXEL LEONEL SOSA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-21767-23, seguida al nombrado en orden al delito de Falsa denuncia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de fecha 15 de abril de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Axel Leonel Sosa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste...". Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita al demandado RIVERO OMAR ALBERTO y/o a sus eventuales herederos distintos de MARISA MARTA, EDUARDO

VICENTE y PASCUAL FERRARO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la calle San Francisco N° 2263 de la Ciudad de Tandil, para que se presenten en los autos: "Rivero Omar Alberto c/Rubén Hernán Ferraro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 53113, a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Tandil, 16 de abril de 2025.

abr. 24 v. may. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Gonzalez Sergio Gabriel c/Barquín Jose Agustín y Otros s/Usucapión", Expte. 123.665, cita y emplaza a los herederos de la demandada PETRONILA TORRE Y AYERRUA por el término de diez días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausente en turno, en relación al inmueble objeto de autos, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 284s, Parcela 9, Partida Inmobiliaria n° 007-101.581, dominio inscripto en el Folio n° 802 del año 1908 del Partido de Bahía Blanca. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Dto. Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUISA VICTORINA GIORGI (LC 2.615.882), a hacer valer sus derechos para presentarse en los autos "Marrocco, Victor Guillermo c/Sucesores de Giorgi, Luisa Victorina s/Escrituración" Expte. N° MP-1540-2020. Mar del Plata, 11 abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 de San Isidro cita y emplaza por 10 días a presuntos herederos de HÉRCULES VICTORIANO INTROINI y a quienes se consideren con derechos sobre el terreno ubicado dentro de la manzana delimitada por las calles: Libertad (ex calle San Martín), Formosa, Chaco y La Bota (ex calle Rivadavia), del Barrio La Bota, localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, correspondientes al lote "7c-N°20", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección D; Quinta: 57, Parcela 7C, Partida Inmobiliaria: 057-67726-8, Matrícula 928; comparezcan a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones caratuladas "Uriburu Juan Manuel c/Vieytes Egidio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, de abril de 2025. María Paula Gandolfo, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda -Lanús cita a LAGO ALEJANDRO y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos "lorio Teresita Graciela c/Lago Alejandro s/Materia a Categorizar", (Dominio emergente de la 1207/44 (25) (antes 4), que se superpone a la inscripción número 20326 del partido de Lanús, correspondiente al inmueble ubicado en el partido de Lanús, calle Primero de Mayo 2218 Lanús, designado de acuerdo a su título antecedentes con el número siete de la manzana letra E el que se compone de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I Sección W, Manzana 47, parcela 9, partida inmobiliaria 52218 del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, abril de 2025. Dr. Guillermo A. Oyhantart, Juez.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara N° 1648, 1° piso, Banfield, en los autos caratulados "Baltazar Velasco Ulises s/Abrigo", a los fines de poner en conocimiento a la Sra. BALTAZAR VELASCO GABRIELA, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, marzo de 2025; día y firma en referencia. (...) Autos y Vistos: Venidas las presentes actuaciones caratuladas: "Baltazar Velasco Ulises s/Abrigo" Exp. LZ 26973/2024, para resolver acerca de la situación de adoptabilidad del niño Ulises Baltazar Velasco, Y Resultando: I) Que el día 14 de junio de 2024, el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Lomas de Zamora (SLPPDN) adopta una medida de protección excepcional de abrigo en resguardo del niño Ulises Baltazar Velasco, en el Hospital Luisa C. Gandulfo, por darse los supuestos establecidos en el art. 35, inc. "L" Ley 13.298 modificada por la Ley 14537. Que habiendo acompañado el acta de notificación, el informe per Inicial, se le confiere vista al Ministerio Tutelar, asumiendo el Sr. Asesor su intervención en las presentes. Posteriormente, en fecha 26 de Junio, se informa la modificación del lugar de ejecución de la medida adoptada, hallándose el niño al cuidado de Fundación Ainelén en el marco del programa "Familias Solidarias", en razón de la corta edad del mismo. II) Que en fecha 03 de Septiembre de 2024, se declara la legalidad de la medida de protección de derechos adoptada y se acompaña informe de seguimiento de la medida en mención. Que en razón del estado de las presentes y habiéndose efectuado la correspondiente vista al Ministerio Tutelar, en fecha 22 de octubre de 2024, se designa audiencia en los términos del art.11 de la Ley 14528, toda vez que ante las autoridades del Organismo de Niñez, la Sra. Baltazar Velasco, ha expresado su intención de dar a su hijo en adopción. III) Que en fecha 30 de octubre, obra agregada el acta de la cual surge la incomparecencia de la progenitora del niño, por lo que en fecha 31 de octubre, se designa nueva fecha audiencia a similares fines y efectos, librándose oficio policial a los fines de su notificación. Asimismo, en fecha 1 de noviembre, se recibe informe trimestral del estado de salud del niño Ulises, remitido por Fundación Ainelén. Consecuentemente, en fecha 12 de noviembre obra informe de actuación, el cual da cuenta que el teléfono celular de la Sra. Baltazar Velasco, se encuentra inhabilitado para recibir llamadas, como así también se agrega nueva acta de incomparecencia de la misma, a la audiencia designada en sede judicial. Por otro lado, en fecha 5 de diciembre de 2024, se le solicita al Titular de la comisaría correspondiente al domicilio de la Sra. Baltazar Velasco, que informe el resultado de la notificación cursada, informando el personal policial que luego de reiteradas concurrencias al domicilio en mención, procedieron a fijar en la puerta de acceso a la residencia, la citación de la misma a sede judicial. Que en fecha 06 de Diciembre, se acompaña nuevo informe remitido por la Fundación Ainelén, el cual da cuenta del estado integral del niño y de la necesidad de resolver su situación jurídica en virtud de la edad del mismo y el tiempo transcurrido desde la adopción de la medida de protección. Posteriormente, en fecha 11 de diciembre de 2024 desde el Servicio Local interviniente, se remite informe per final, solicitando que se decrete el estado de adoptabilidad de Ulises, en virtud del sostenimiento de la decisión asumida por la Sra. Baltazar Velasco, de entregar al niño adopción. IV) En línea con lo expuesto y en atención al estado de las presentes, se designa nueva fecha de audiencia en los términos del art. 11 y 12 de la Ley 14528, ordenándose la notificación de la misma mediante la publicación de edictos judiciales, informado el Boletín Oficial en fecha 26 de diciembre de 2024, la publicación de los mismos. Que en fecha 11 de febrero de

2025 obra nuevo informe de seguimiento remitido por Fundación Ainelén y en fecha 13 del mismo mes, se designa nueva fecha de audiencia a los fines de que comparezca la progenitora a la sede judicial, notificándose la misma nuevamente por edicto judicial, hallándose la respuesta del Boletín Oficial agregada en fecha 18 de febrero del corriente. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado a la Sra. Baltazar Velasco para que compareciera a la sede con debido patrocinio letrado, se le confiere vista al Ministerio Tutelar a sus efectos, expidiéndose su Titular de modo favorable a la petición realizada por el SLPPDN de Lomas de Zamora, en relación a la solicitud de declaración de adoptabilidad del niño Ulises Baltazar Velasco. Consecuentemente y en virtud de la conformidad vertida, se designa audiencia en el marco de lo normado por el art. 12 de la CIDN, por lo que habiendo la suscripta tomado contacto telemático con el niño de autos, conforme surge del acta de fecha 17 de marzo del corriente año, se llaman autos para dictar sentencia, encontrándose las presentes en estado de resolver. Y Considerando: I. Que la naturaleza de las cuestiones familiares como ocurre con las presentes actuaciones exige un especial cuidado y referencia minuciosa tanto de los hechos suscitados como de la evaluación de todo lo obrado en el proceso. En primer lugar, es dable señalar que la cuestión de autos traduce uno de los conflictos más álgidos y sensibles de la jurisdicción (art. 827 del CPCC), y se conecta a numerosas cuestiones, como lo son el rol de la familia biológica, las políticas públicas de fortalecimiento familiar, el derecho del niño a vivir en una familia que lo contenga, proteja y cuide, la necesidad de poner fin a una situación de indefinición y provisoriedad que se mantiene en el tiempo en perjuicio de las personas menores de edad involucradas, entre otras de igual trascendencia (Kemelmajer de Carlucci, A. y Herrera, M., "Familia de origen vs. familia adoptiva: De las dificultades disyuntivas que involucra la adopción", LL 2011-F-pág. 225). Al respecto, en los expedientes donde se ventilan conflictos de familia y en general cuestiones de interés social -siendo la finalidad prioritaria que la protección se materialice en aras de tutelar adecuadamente los delicados intereses del niño involucrado- el tratamiento del presente caso debe abordarse desde la plataforma del interés superior del mismo (art. 3 CDN, art. 75, inc. 22CN). Así, el art. 7 de la citada Convención establece que la familia debe proporcionar la mejor protección de los niños. El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer todas sus necesidades. El disfrute mutuo de la convivencia entre padres e hijos constituye un elemento fundamental en la vida de familia. Las medidas que impiden ese goce se erigen como interferencia en el derecho protegido en el art. 8 de la misma. A su vez, el art. 9.1 prescribe que los Estados partes deben velar porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando- a reserva de revisión judicial- las autoridades competentes determinen, de conformidad con la Ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria por su interés superior. En la misma línea se enmarca la legislación interna aplicable al caso de autos; el Código Civil y Comercial de la Nación se ocupa de regular el procedimiento de "Declaración judicial de adoptabilidad" en los arts. 607 a 610 y sus leyes complementarias, en lo que aquí interesa Ley Nacional 26.061 y Leyes provinciales 13.298 (mod.14528, y 14.537). Por lo que se trata de un proceso judicial cuyo objetivo consiste en definir si un niño se encuentra, efectivamente, en condiciones de ser dado en adopción, o que la satisfacción del derecho a vivir en familia se verá efectivizado si el niño se inserta en otro grupo familiar distinto al de origen. Es, en definitiva, el procedimiento mediante el cual se permite correr el eje de intervención centrado en la familia de origen o ampliada por imperativo del derecho a que el niño permanecerá con ellos, a la familia adoptiva. Asimismo, establecen los operadores que intervienen en estos casos, ya que las leyes especiales referidas precedentemente crean un sistema de intervención mixta administrativa-judicial que coordinan, ejecutan y controlan las políticas públicas en materia de infancia ante situaciones de grave vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (A. Kemelmajer de Carlucci y otras, ob. Cit. To. III, pág. 225 y sgts.). La declaración judicial en situación de adoptabilidad contemplada en el art. 607 del CCCN resulta ser entonces el proceso bisagra entre ambas legislaciones y esferas de intervención. La primera, de carácter administrativa, tiende a que el niño regrese con su familia de origen si es posible, pero si no lo es, llevar a cabo rápidamente todas aquellas medidas que permitan al juez pasar a la segunda etapa judicial que regula la legislación civil: declarar la situación de adoptabilidad. Y esta decisión judicial habrá de fundarse entonces un dictamen que elevará el órgano administrativo de protección de derechos basado en el trabajo en profundidad con la familia de origen o ampliada, y analizar si, efectivamente, el niño puede regresar o no con ellos (Kemelmajer de Carlucci y O., ob. Cit., pág. 92 y ssgts.). Los alcances prácticos de estas consideraciones, llevan a poner especial acento en la mayor cantidad de elementos y circunstancias que deberán ser valorados por quien suscribe, ya que no sólo deben apreciarse las causas que motivaron la adopción de la medida de protección excepcional sino también, y fundamentalmente, si mientras esta medida estuvo vigente se pudieron revertir, o no, las causas que motivaron su dictado. II. Adentrándonos en el caso de autos, destacase que en fecha 14 de junio de 2024, se da inicio a las presentes actuaciones, en virtud de la adopción de una medida de protección de derechos en ámbito institucional por parte del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Lomas de Zamora, respecto del niño Ulises Baltazar Velasco. Ahora bien, del informe inicial del Plan Estratégico de Restitución de Derechos surge que la medida excepcional fue tomada ante la decisión de la progenitora de entregar al niño en adopción, expresando haber tomado conocimiento de su estado de gravidez en la semana 25 y expuesto su deseo de no conservar al niño, ya que habría sido víctima de ASI, ratificando su intención de no tener contacto con el niño una vez efectuado el parto, negándose a aportar cualquier dato de contacto de su entorno familiar. Finalmente agrega que posee una hija, de una relación anterior, que su familia desconoce su situación y que quiere que el niño crezca en una familia que le pueda brindar otras oportunidades. Sin perjuicio de ello y una vez efectuado el nacimiento de Ulises, la Sra. Baltazar Velasco, accede a registrar al niño e inscribirlo con su apellido, conforme surge de la partida de nacimiento adunada a las presentes, sin embargo, permanece constante en su decisión de dar en adopción al mismo. III. Que de los diversos informes per acompañados y lo expuesto en el informe per final, se advierte la reticencia de la Sra. Baltazar Velasco a ejercer los cuidados parentales del niño, destacándose en el informe de conclusión que "Desde el comienzo de la adopción de la presente medida, la Sra. Baltazar Velasco ha manifestado su intención de dar en adopción al niño, su deseo de no materner dado que según refiere ha sido producto de una situación de ASI. Dado que la progenitora no desea materner no se han desplegado estrategias, sin perjuicio de ello, en las entrevistas mantenidas refiere no querer mantener vínculo con el niño, por lo que se concluye que respecto de la irreversibilidad de la situación de vulneración en la cual la progenitora ha sostenido, su petición de dar en adopción al niño, se solicita desde el Servicio la petición de declaración del estado de adoptabilidad". Consecuentemente y en atención a la situación expuesta, se designan las audiencias de rigor en el marco de lo normado por los arts. 11 y 12 de la Ley 14528, citando a la Sra. Baltazar Velasco a la sede judicial con debido patrocinio letrado. Que no habiendo comparecido la misma - v. actas de fechas 30/10/2024 y 12/11/2024- y hallándose cumplido el plazo otorgado en fecha 13 de febrero de 2025, para que la Sra. Baltazar Velasco concurriera a la sede judicial, encontrándose la misma debidamente notificada mediante la publicación de edictos judiciales en el Boletín Oficial - v. oficio

de fecha 18/2/2025- se le confiere vista al Ministerio Tutelar, a los fines de que se expida respecto del objeto de las presentes, emitiendo el Sr. Asesor un dictamen favorable al decreto del estado de adoptabilidad de Ulises Baltazar Velasco. IV. Hasta aquí los hechos y siendo que nos encontramos en presencia de una joven vulnerable en conflicto con su maternidad no deseada, que exterioriza nada más ni nada menos, que la decisión de dar a un hijo en adopción, inmediatamente al nacimiento; resulta ser esta una situación que requiere un tratamiento especial por parte de la judicatura. Conforme la legislación vigente, constituye uno de los supuestos para la declaración de la situación de adoptabilidad, la decisión libre e informada de los progenitores de que el niño sea adoptado. Esta manifestación es válida solo si se produce después de los cuarenta y cinco días de producido el nacimiento, de conformidad con lo normado por el art. 11 de la Ley 14.528. Ahora bien, esta decisión libre e informada, comprensiva de sus tres elementos: información, capacidad-comprensión y voluntariedad, es manifestada durante el proceso de gestación del niño por nacer, como así también con posterioridad al nacimiento del mismo, destacando en este punto, que la concepción, resultaría ser el resultado de una situación de ASI, no denunciada por la Sra Baltazar Velasco, pero si expuesta ante las autoridades del Organismo de Niñez, ante la puesta en conocimiento por parte del Equipo Social del Hospital Luisa C. Gandulfo, de la presente conflictiva. En este sentido, debe entenderse que la autonomía de la voluntad se proyecta en todos los ámbitos de la vida, más cuando se evidencia que esta voluntad ha sido expresada en reiteradas oportunidades con anterioridad al parto, posterior a ello y sostenida continuamente con convicción y desinterés ante la justicia que pretende su acompañamiento y contención, sin perder por ello el debido contralor judicial. Por lo que, habiéndose -por un lado- garantizado el derecho de la progenitora a ser oída y traída a juicio, con las debidas garantías para la determinación de sus derechos y obligaciones y con el respeto que se merece la decisión tomada y por el otro, respetando el interés superior del niño, principio rector que configura una regla de oro de la que no puede apartarse ninguna normativa que involucre los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo que "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una condición primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño" (art. 3 CDN), que en el presente caso, se concreta con la protección, cuidado y acogimiento del niño, posterior a su nacimiento ante las diferentes circunstancias fácticas que podrían vulnerarlo, para integrarlo inmediatamente a una familia, la cual le brindará el afecto y sustento que el mismo necesita, en el entendimiento que se encuentran cumplido los plazos legales estipulados por el art. 35 bis de la Ley 13298 incorporado mediante la Ley 14532, como así también lo receptado por la Ley 14528 en su articulado. V. En este estadio y de conformidad con los elementos analizados, corresponde ponderar y decidir respecto de la declaración de la situación de adoptabilidad de conformidad con lo normado por el art. 607 del CCCN. Consecuentemente, ha de considerarse prioritariamente el interés superior del niño previsto en el art. 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este instrumento goza de carácter supralegal e integra el llamado "bloque federal constitucional"- según la jerarquía que le confiere el inc. 22 del art. 75 de la Constitución Nacional- y el art. 706, inc. c del CCCN. Asimismo, en la materia que nos atañe, tal principio rector ha sido consagrado a nivel provincial en el art. 2 de la Ley 14.528. Este interés superior del niño -explican Herrera, Famá y Gil Domínguez- es un principio vago, de contenido indeterminado y sujeto a múltiples interpretaciones, ante lo cual muchas veces resulta arduo para el legislador y el juez decidir el alcance de dicho interés en el caso concreto, aunque, sin perjuicio de dicha vaguedad, resultará en interés del niño toda acción o medida que tienda a respetar de manera efectiva sus derechos fundamentales (Gil Domínguez, A.; Famá, M.V.; Herrera, M., "Derecho Constitucional de Familia", Tomo I, Ediar, 2006, pág. 566 y sstes). Asimismo, ha dicho con acierto la Suprema Corte provincial, que la atención primordial al interés superior del niño a que alude el art. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño apunta a dos finalidades básicas: constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño. Este principio proporciona un parámetro objetivo que permite priorizar el interés del niño frente a un presunto interés del adulto, reconociendo las propias necesidades y la aceptación de los derechos de quienes no pueden ejercerlos por sí mismos (conf. SCBA, AC. 84.418, 19/6/2002). VI. Como se ha referido, el código de fondo claramente define las características que debe reunir la situación fáctica para la declaración de adoptabilidad prescripta por el art. 607 en cuanto a que las estrategias desplegadas por el órgano administrativo no revirtieron las causas que la motivaron (inc. c del art. cit.), circunstancia que deberá ser valorada y analizada en cada caso en particular. Por ello, debe existir una comprobación judicial de tales circunstancias fácticas objetivas y es aquí donde el juez adquiere un rol sumamente importante, pues su protagonismo debe adoptar un perfil acorde con el principio de inmediatez en relación a la totalidad de la conflictiva familiar y con las partes involucradas (art. 706 CCCN). En tal sentido, no obstante las intervenciones del órgano administrativo y las infructuosas tareas realizadas, ha quedado comprobado cuál ha sido la actitud desplegada por la progenitora quien se ha mantenido constante a lo largo del transcurso de la medida, ratificando su deseo de entregar al niño en adopción, tal como hace mención el órgano administrativo en los diversos informes acompañados oportunamente. Por otro lado, ha quedado demostrado que la Sra. Baltazar Velasco tuvo la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, no compareciendo la misma a las múltiples audiencias designadas en las actuaciones en tenor de lo normado por el art. 11 y 12 de la Ley 14528, quedando la misma notificada mediante la publicación de edictos judiciales en el Boletín Oficial. En vista al tiempo que se ha dispuesto para revertir la conflictiva situación familiar y que se ha venido sustanciando a los largo de este proceso, cabe destacar que ello es vivenciado de un modo distinto para los niños. Y en este sentido, debe entenderse que la intervención de los operadores del sistema no arroja siempre resultados beneficiosos ya que algunos grupos familiares no permiten conjugar adecuadamente los intereses y necesidades de todos sus miembros en una medida equitativa. Por ese motivo, se impone un abordaje que trascienda a la familia como entidad social y focalice a los integrantes como individuos cuyos derechos deben ser garantizados independientemente de los del grupo. Porque si bien es loable la intervención del Estado en pos de procurar la unidad familiar y la continuidad del niño con su progenitora o, en su caso, con familia ampliada, lo cierto es que esta actividad estatal tiene un límite, y está representada, como ya se ha expuesto, por el interés superior del niño. VII. En línea con lo expuesto y cumplida la actividad estatal para corregir las falencias o desigualdades en que la vida pudo haber colocado a los miembros de la familia y acreditada la ausencia de resultados, es imperioso inclinar la balanza con toda premura, a favor de quien está más expuesto en esta cadena de inequidad: pues la constitucionalización del derecho de familia y la interpretación de sus normas bajo el prisma del principio pro homine, imponen la aplicación de políticas estatales proactivas tendientes a hacer cesar la afectación de derechos fundamentales de aquéllos que se hallan en situación de mayor vulnerabilidad y que no se encuentran en condiciones de elegir (Art. 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; art. 3 Convención Derechos del Niño; arts. 31 y 75, inc. 22 y 23 del CN; arts.

26, 27 y 31 del Tratado de Viena sobre Derechos delos Tratados; arts. 1 y 7 del Tratado de Montevideo; arts. 1 y 2 CC y CN- ver CcyC de Trelew, Sala A, sent. 8/7/2011, Revista de Derecho de Familia, Abeledo Perrot, 2011, VI "Estado de Preadoptabilidad en las familias intervenidas", pág. 191/210). En consecuencia, considero demostrada la situación excepcional que conlleva la separación del niño de autos con la familia de origen prescripta por lo arts. 2, 3 y 9 de la Convención /derechos del Niño (arts. 37 y ccdts. Ley 26.061; arts. 9,19,31, 34, 35, 35 bis de la Ley 13.298). Que corresponde al interés del niño proporcionarle un hogar, una familia continente, donde pueda crecer y desarrollarse con afecto y estabilidad, viendo de este modo satisfecho su derecho a vivir en familia a partir de la inserción del niño en otro grupo familiar distinto al de origen, pues están dadas las circunstancias excepcionales que así lo justifican y exigen ("G., P.J.s/abrigo 1-61094-2016 sala I Camara de Apelaciones en Civil y Comercial de Tandil fecha 27/9/2016; ver CSJN, Ac 1202 XLIV "A.M, M.A. y A.M., C s/Protección especial" del 31.08.2010). Los deberes emergentes de la responsabilidad parental han sido concebidos en beneficio de los hijos, dado el notorio estado de indefensión en que naturalmente se encuentran los mismos. En la especie, entiendo, luego de haber ponderado toda la prueba recolectada y de haber efectuado un pormenorizado análisis, se ha demostrado que las estrategias de vinculación con la progenitora, poseen un momento de realización. De mantenerla a toda trance, pareciera asentarse en un fuerte dogmatismo que la realidad se ha encargado de frustrar en las múltiples situaciones que se han descrito a largo de este proceso (arg. art. 384 del CPCC). Por ello, atento el tiempo transcurrido, no parece posible insistir con ella, pues importaría prolongar la indefinición de la situación de aquel y vulnerar sus derechos fundamentales a acceder, en forma seria, estable y tempestiva, a un ámbito que genuinamente resulte apto para brindarle protección afectiva, social y familiar personalizada, en garantía de su bienestar y desarrollo integral (arg. arts. 3, 7, 8, 9, 12, 19, 20, 21, CDN; 1o., 14 bis, 31, 33, 75, inc. 22 y 23 CN, 16. 3 Declaración Universal de los Derechos del Hombre; art. 3 Ley 26.061 y ccdts. SCBA, Acuerdo 2078- 16/3/16, causa N° C. 119.647, " S. A. s/ Guarda") Consecuentemente, no habiéndose erradicado los supuestos que dieron lugar a la medida excepcional prescripta por el art. 35 y 35 bis de la Ley 13.298, siendo que la progenitora del niño, ha perpetuado en su decisión de entregar al niño en adopción, ratificando su deseo de no vincularse con el mismo, así como tampoco se ha logrado hallar otro familiar que pudiera responsabilizarse y ejercer un rol de cuidado hacia el niño (art. 607 inc. "c" CCCN; Arts. 33, 35 y 37 inc d y e de la Ley 26061), corresponde decidir teniendo en consideración estrictamente los intereses de vida y protección del mismo (arts. 3 y 5 de la Ley 26061)- En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 34, 36, 375, 384, 827 inc. h), v) y x) del CPCC; art. 607, 608 y 609 del CCCN; arts. 3, 4, 6, 9, 12, 19, 20 y concordantes de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño -Ley 23.849-; art. 36, inc. 2º de la Constitución de la provincia de Buenos Aires; art. 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); art. 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; arts. 3, 11 y 27 de la Ley 26.061 (Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes) y los arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35, 35 bis y concordantes de la Ley provincial 13.298; Resuelvo: I) Declarar la situación de adoptabilidad de Baltazar Velasco Ulises, DNI 70.312.776, nacido el día 7 de junio de 2024, hijo de Gabriela Baltazar Velasco DNI 42.075.552. II) Promover el egreso del niño del dispositivo "Familias Solidarias" dependiente de Fundación Ainelén, bajo la guarda con fines de una futura adopción por medio de personas previamente inscriptas a tal fin en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (art. 609 inc. c CCCN, Ley 25.854; Dec. Regl. 1328/2009, Ley 14528, Ley 13.326, Ac. 3607/2012 SCBA). III) Librar, oportunamente comunicación electrónica al RCAGFA. Notifíquese a la Sra. Baltazar Velasco mediante cédula, con carácter urgente y con habilitación de días y horas (art. 42, 135, 141 y 153 del CPCC), por oficio al órgano administrativo para la promoción y protección de los derechos del niño interviniente en autos y al Sr. Asesor Tutelar en su despacho (art. 135 in fine, CPCC), a cuyo fin, confírasele vista (arg. art. 103 del CCCN). IV) Procedase por Secretaría a la actualización de la Fase II. Regístrese. Notifíquese". Fdo.: María Josefina Esteban, Jueza. Luchelli Analia Paula, Secretario.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As), en los autos "Causa Rojas Milagros Yocelyn s/Abrigo", N° 25057, cita y emplaza al Sr. ROJAS MERILES EMANUEL EDUARDO, DNI 33.148.924, a presentarse en los actuados N° 25057 con abogado a ejercer sus derechos respecto a la joven R. M. Y. haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno comunicarse con la Defensoría Oficial Tel 02245532462/2245532460 o mail oficinadeadmisioncivil.do@mpba.gov.ar, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 14.528. Dolores, 22 de abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AVELLANEDA JUAN CARLOS, DNI 4.783.605 y/o a quienes se consideren con derecho, "Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2024. De conformidad con lo pedido, teniendo en cuenta las diligencias negativas de fs. 9 (7.205) y de fs. 11 (3.003), respecto del inicio del juicio sucesorio de Avellaneda Juan Carlos, cuya defunción se acredita a fs. 12, y prestada la conformidad por el Defensor Oficial a fs. 14, atento a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147, 330, y 344 del C.P.C., publíquense edictos por el plazo de dos días, en el Boletín Oficial y el diario "El Tiempo De Alte. Brown", emplazándose, para que dentro del plazo de 10 días, comparezca/h a tomar la intervención que le/s corresponda en los autos caratulados "Robles Eduardo Roberto c/Avellaneda Juan Carlos s/Prescripción Adquisitiva Breve", Expte. No. 110453/2022".

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados "Ocampo Antonino y Otro/a c/Pini Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e In s/Prescripción Adquisitiva Larga", Causa N° 102142, cita y emplaza a PINI HERMANOS y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL y/o aquel que se considere con derecho respecto de estos, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle Tacuarí N° 2361, entre las calles de Erasmo Obligado y Comodoro Py, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J, manzana 59, parcela 04, Partida 003-141175, la que se encuentra inscripta en el Folio nro. 412 del año 1925; para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso

sumario, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Gerentino Veronica, Auxiliar Letrado.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Cremonte Santiago Francisco, en los autos "Panero Luis Ernesto c/Gonzalez Aurora Rene s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 74801) cita y emplaza por el término de diez días, a los sucesores y/o herederos de la Sra. AURORA RENÉ GONZALEZ, DNI N° 1.420.965, a efectos que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. (art. 146, 147 y conchs. del CPCC). Dolores, 8 de abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de ANTONIO HIDALGO y MATILDE FOGLIARINO y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble con frente a Av. Pte. Dr. Arturo Illia N° 2076 de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción. 15, Sección. B, Chacra-quinta 31, Parcela 9, Partida: 082- 037323, con una superficie total de 550,00 m2 , para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hidalgo Carlos Horacio c/Fogliarino Matilde y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 66898, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en el pleito (art.145,146,147, 341 y ccs. del C.P.C.).- Pergamino, febrero de 2025.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - Se hace saber que en los autos: "Babino Claudia Susana Y Otros c/Cabrera Dardo Oscar s/Prescripción Adquisitiva Vicenal". Expte. N° MP-1077-2025, de tramite ante Juzgado Civil y Comercial 10 del Depto. Judicial Mar del Plata, en fecha 9 de abril de 2025 se ha resuelto: "(...) de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a los presuntos herederos de DARDO OSCAR CABRERA y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Vucetich N° 1604, esquina Tripulantes del Fournier, de la ciudad de Mar del Plata, Matrícula 73985 (45), por el término de diez días -con más su ampliación legal, si correspondiere- a quienes se cita y emplaza para que la contesten y comparezcan a estar a derecho. A tal fin y atento el estado de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Capital" de Mar de Plata, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda, se les nombrará defensor de ausentes en turno. (arts. 145, 158, 320, 341, 354, 486 y 681 del C.P.C)". Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino en autos caratulados "Sosa Georgina Belén y Otros c/Olivera Lorenzo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", expediente n° 62561, cita y emplaza al Sr. LORENZO OLIVERA y/o sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta Provincial N° 32 entre calle 104 y 106 con Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Secc.: B, Chac.: 114, Mza.: 114 B, Parc.: 2 de la ciudad de Pergamino (art. 681 CPC) para que dentro del plazo de diez (10) días tomen intervención en la causa para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145, 146, 147, 431 y ccs. del C.P.C.C.). Pergamino, abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única, a cargo de la Dra Peña María Alejandra, sito en la calle Ituzaingo N° 740 7° piso, de San Isidro, en autos "Maidana Osvaldo c/Alvarez Hector Vicente s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° SI-17500-2021. San Isidro, 09-06-2022, Atento el resultado negativo de las diligencias practicadas (art. 145 del CPCC), publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en un diario de la zona donde se encuentra el inmueble, emplazando a los presuntos herederos de ÁLVAREZ HÉCTOR VICENTE y ÁLVAREZ RIGGI O DWYER HÉCTOR GUILLERMO y/o a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir ubicado en la calle Colombia N° 291, entre las calles Alférez Alegría y Libertad.- El Talar de Pacheco (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección E, quinta 73, Manzana 73D, Par.1, contribución territorial n° 57-7086 y Parc.12 Contribución Territorial N° 57-38720.), para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al/la Sr./a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Peña María Alejandra. Juez. San Isidro, 10 de marzo de 2025. Marconi Verónica Silvina, Auxiliar Letrado.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° Tres, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 - 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, notifica al Sr. CARLOS OSCAR SOBRERO, DNI 10.324.806, de nacionalidad argentino, por el término de dos (2) días, la sentencia recaída en los autos caratulados "Hevia Maximiliano Damian c/Sobrero Carlos Oscar y Otros s/Sumarísimo" (Expte. N° CI-27049-C-0000) que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 13 de agosto de 2024. Vistos: (...) de los que Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Hacer Lugar a la demanda promovida por Maximiliano Damián Hevia, consecuentemente condenar solidariamente a Carlos Oscar Sobrero, Automóviles Améndola S.A., Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados y Volkswagen Argentina S.A. a abonarle al actor la suma de pesos cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos doce (\$4.553.712.-); con más los intereses para el caso de no ser entregadas en término (art. 163 y ccdtes. del CPC y C).- III. Imponer las costas a las demandadas vencidas (art. 68 CPCC) de acuerdo a la regla general de la distribución en base al principio de la derrota. (...)" . Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza. Secretaría, 18 de marzo de 2025.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia de Familia y Minoridad N° 1 a cargo del Dr. Fernando D. Gonzalez, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás A. Gonzalez, del Distrito Judicial Norte, con domicilio en Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giacchino

Nro. 6675, B° Ex Campamento YPF, Río Grande, en los autos caratulados: "Nora Dalila Verónica c/Llanos Pedro Fabián s/Alimentos", Expte. N° 36142 cita al Sr. LLANOS PEDRO FABIÁN, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.907.506, para que dentro de cinco (5) días con más veintinueve (29) días en razón de la distancia (art. 170, CPCC) contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca en autos a ejercer su derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente (Art. 357.2 CPCCLRM). Río Grande, 9 de Abril de 2025. Ingrid Roodschild, Prosecretaria.
abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en Avda Centenario 1860 localidad de Béccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide en los autos caratulados "Flores Alma Agustina y Otros s/Abrigo", Expte. Nro. SI-4213-2023, notifíquese a la Sra. FLORES NOELIA SILVANA con DNI 35.773.452, para hacerle saber que se ha decretado la situación de adoptabilidad de los niños Alma Agustina Flores, DNI N 57.014.943 y Luhian Lionel Flores, DNI N 58.293.383, conforme los alcances del art. 7 inc. 3 de la Ley 14.528 y el art. 607 inc. c del Código Civil .y arts. 3, 8, 9 y 20 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. San Isidro, abril 2025.
abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - "Babich Ricardo Horacio y Otro/a c/Leguizamon Antonio y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" SI - 12538 - 2013. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita a los herederos del codemandado ANTONINO LEGUIZAMON a estar a derecho, dentro del perentorio término de 10 días a contar desde la última publicación de edictos. San Isidro, abril de 2025.
abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a los herederos del señor Sergio Ernesto Mora Peña, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en el expediente nro. 38042, caratulado "Mora Peña Sergio Ernesto c/LA SEGUNDA ART. S.A. s/Accidente de Trabajo - Acción Especial", de trámite ante dicho Tribunal, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca 31 de octubre de 2024.
abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados: "Herederos y/o Sucesores de Zeballos Horacio Cesar c/Centro Médico Nomed S.A. y Otros s/Daños y Perj. Resp. Profesional (Excluido Estado)", 27783, cita y emplaza a CLAUDIA RAQUEL ZEBALLOS y JULIETA CAROLINA ZEBALLOS para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 43 y 53 inc. 5 del CPCC). Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial. De Agostino Diego Rodolfo, Secretario.
abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en Avda. Centenario 1860 localidad de Béccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide en los autos caratulados "Paiva Bianca Nicole y Otros/Abrigo", Expte. Nro. SI-15130-2024, cítese a la Sra. MIRIAM BEATRIZ BARBUDES, DNI N 34.985.161, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (arg. art. 145 CPCC), para que tome conocimiento de la resolución dictada en autos: "San Isidro, 11 de abril de 2025. En virtud de lo cual, Resuelvo: I. Otorgar por el plazo de un año, prorrogable por razones fundadas, la guarda judicial de la niña Bianca Nicole Paiva, DNI 55.265.282 (FN 17/12/2015) a favor de la Sra. Kachuk Maria Belen, DNI 27.603.818, en los términos y con los alcances de lo normado por el art. 657 del Código de Fondo". Fdo. Dr. Gustavo Halbide. Juez. San Isidro, abril 2025.
abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Dolores, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROJAS ALICIA AMELIA, DNI 12.735.485, en autos "Rojas Alicia Amelia c/Echeverría Jair Ezequiel s/Consignación", N° 38543, a fin que comparezca/n en juicio a hacer valer sus derechos. Dolores, abril 2025.
abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 de Tigre a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra cita y emplaza al Sr. PATRICIO DANIEL GARCIA (DNI N°27.244.290) en autos "Garcia Zeballos Jeremías Mauricio s/Guarda a Parientes", conforme los siguientes proveídos: "En la Ciudad de Tigre, ...Del pedido de tutela efectuado, córrase traslado al progenitor por el término de cinco (5 días) a partir de su notificación a fin de que se manifieste con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de hacer lugar a la petición sin su conformidad. Notifíquese". Firmado Dra. Sandra F. Veloso Juzgado de Familia N° 1 - Tigre Juez (PDS). "TG-5055-2022 En la ciudad de Tigre...: De conformidad con lo solicitado y las constancias de autos, ordénase publicar por dos (2) días edictos en el Boletín Oficial, a los efectos de notificar al progenitor, Sr. Patricio Daniel Garcia (DNI N°27.244.290) el proveído de fecha 24/02/2025 -parte pertinente- (arts. 145 y 146 del CPCC). Hágase saber que su confección se encuentra a cargo de la interesada". 1 de abril de 2025 por Sendra Silvia Celina Juez. Tigre, 21 de abril de 2025.
abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Mariano M. Cattaneo cita y emplaza a LUISA VARELA DE ELDUAYEN, ROSA CELESTINA VARELA y su sobrina TERESA FANTINI DE RUY LÓPEZ -coherederas testamentarias de María Adelaida Varela, para que en el término de 15 días comparezcan a estar a derecho en la causa 75420 caratulada "Lewkowicz Veronica Silvana y Otro c/Varela Maria Adelaida s/Prescripción Adquisitiva", contesten demanda conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 486 del código citado, bajo apercibimiento de rebeldía (conf. arts. 59, 145, 146, 147,337 y 341 del CPCC). Lomas de Zamora, abril 2025. Zapata Sufotinsky Eliana Yanet, Auxiliar Letrado.
abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Stranges Miguel c/Arzobispado De Buenos Aires y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. SM26141-2024, cita y emplaza a SAAVEDRA ZELAYA TOMASA PETRONA o sus eventuales herederos -en caso de haber fallecidos- y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en la calle Mayor Irustra N° 5750 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección N, Manzana 103, Parcela 19, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, 22 de abril de 2025. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1, a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese Secretaría Única a cargo de la Dra. Bárbara Paola Alonso, con domicilio en Merlo 2729 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Pcia. De Buenos Aires, en los autos caratulados "Los Azahares Eventos y Estilo S.A. c/Herederos de Luis Calandria s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Exp. N° MG 19589/2018) se ha dictado la siguiente resolución en Moreno 28/6/2024. "Autos Y Vistos. Resulta. Y Considerando. Fallo: 1.-Rechazar totalmente la pretensión contenida en la demanda con fundamento en los argumentos expuesto en los considerandos precedentes. 2.-Imponer las costas al actor vencido (art. 68 del CPCC) y diferir su regulación para el momento procesal oportuno (art. 27 de la ley de honorarios).- 3.-Regístrese - Notifíquese a la parte y al Defensor Oficial en los términos de la Ac. 4013, mod. Ac. 4039 de la SCBA y a Luis Rogelio Calandria por cédula en el domicilio real, la que será confeccionada y diligenciada por Secretaría". Mirtha Inés Francese. Juez. Moreno.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civ. y Com 10 de San Martín, en autos "Mansilla Alberto H. y Ot. c/Sucesores de Emilia Vanda Siron y Ot. s/Prescripción Adquisitiva" Expediente SM-6776-2024, cita y emplaza a EMILIA VANDA SIRON y/o EMILIA VANDA SIRON Y GLOZ, MARÍA SIRON y/o MARIA SIRON Y GLOZ, ELENA SIRON y/o ELENA SIRON Y GLOZ, EUGENIA ISABEL SIRON y/o EUGENIA ISABEL SIRON Y GLOZ, y ULADISLAO JOSE SIRON y/o ULADISLAO JOSE SIRON Y GLOS y ULADISLAO SIRON Y GLOZ, y sus herederos y/o sucesores o quién se crea con derechos sobre el dominio del inmueble nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. N, Mza. 2 Parc.23 Partida Inmobiliaria 117-011536, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). San Martín.

abr. 25 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez, a cargo de la Dr. Acosta Gabriel Horacio, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodríguez Cazzoli Federico, sito en la calle Merlo N° 2729, Partido de Moreno. Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Rey Vazquez Jose Manuel c/Herederos de Bietti Raúl Luis s/Materia a Categorizar", Expte. N° MG 9328 - 2021" se cita a los herederos de RAÚL LUIS BIETTI y herederos ANDRÉS RAÚL BIETTI (DNI 18.301.293) y a quien se crea con derechos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula N° 19.395 del Partido de Moreno (074) Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 240 b, Parcela 30 para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Moreno, 9 de abril del 2025.

abr. 25 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo n° 2 del Departamento Judicial de Morón, con Presidencia a cargo de la Dra. Graciela Alicia Porta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora C. Zorraindo Gallardo, sito en la calle Colón n° 151, 2° Piso, de la ciudad y partido de Morón, en virtud de lo ordenado por este Tribunal en fecha 17-03-2025, se notifica a la Sra. ADRIANA INES LUDIVINA ALVAREZ, el traslado de la demanda interpuesta en su contra, en los autos caratulados "Pascual Silvana Beatriz c/Cervi Silvana y Viñas Patricia S.h. y Otros s/Despido", Expte. MO-38933-2023, para que en el plazo total de quince días (cinco días hábiles para descarga de demanda y documentación según Acordada SCBA n° 4013 y diez días más correspondientes al traslado de la demanda), comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- Se autoriza la publicación del presente edicto con pago diferido, atento el beneficio de gratuidad que asiste a la accionante.- Morón, abril de 2025. El presente se firma electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada n° 4039/2021. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, cita a los presuntos herederos de la demandada MARÍA DEL CARMEN CALANDRÍA (LC. 2.029.738) y/o a quines se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, identificado como: Circ. 2, Sección P, Quinta 272, Manzana 272-E, Parcela 35-A, inscripto en la matrícula N° 190.507 del Partido de La Plata (055), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso "Sucesores De Caviglioni Julio César y Otro/a c/Calandria María del Carmen y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/usucapión". La Plata, 2024. Secretaría única.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7834, seguida a ALEXIS DAMIÁN MARTINEZ, por el delito de Amenazas, lesiones leves calificadas a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "....Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 7834 (874/2025 - I.P.P. 13-01-6752-22) seguida a Alexis Damián Martínez por el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo en concurso real con amenazas, de conformidad con lo normado en el art. 55, 89, 92 inc. 1ro., 80 y 149 bis, primer apartado del C.P., y arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Alexis

Damián Martínez, con DNI 36.149.823, nacido el 30 de agosto de 1991 en Avellaneda, de nacionalidad argentina, hijo de José Oscar Martínez y de Silvia Esther Zalazar, por los hechos investigados en la presente causa, calificados como delito de lesiones leves agravadas por el vínculo en concurso real con amenazas, hechos presuntamente cometidos el 8 de mayo del 2022 en Berazategui, en perjuicio de Evelin Ojeda, conforme lo establecido en los arts. 323 inc. 1º y 341 del C.P.P.- No causando gravamen notifíquese la presente resolución por tres días en el boletín oficial.. (...)" Sandra Claudia Martucci, Juez.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2678-B (IPP PP-02-00-005490-21/00) caratulada: "Pérez Alan Ezequiel Iván s/Amenazas (dos hechos) en concurso real de delitos" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado ALAN EZEQUIEL IVÁN PÉREZ -titular del DNI 40374558-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 21 de abril de 2025. Sin perjuicio de ello, cítese a Alan Ezequiel Iván Pérez (DNI 40374558) para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Mariano Carlos Otero, Secretaría Única a cargo de Sergio Hernán Gambini y Leticia Débora Garay, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito Av. Mitre 755, cuarto piso, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 27/02/2025 en autos "Traverso Alejandra Beatriz s/Quiebra, (Pequeña)", Expediente N° 54931, se ha decretado la quiebra de ALEJANDRA BEATRIZ TRAVERSO, DNI 34.271.160, CUIL N°: 27-34271160-5, con domicilio en calle Valentín Alsina N° 2163 de la ciudad de Zárate, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Andres Drzewko, teléfono de contacto: 011-6947-5920, Mail: andresdrzewko@gmail.com. Se fija la fecha límite para verificaciones el día 27/05/2025. Se fijan las fechas el día 11/07/2025 y para el día 08/09/2025 para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Hágase saber a los pretensos acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo indicada precedentemente, adjuntando copia de la documentación fundante del pedido, junto con la boleta del depósito del arancel previsto en el art. 32 LCQ. Asimismo, el informe del Síndico se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento del síndico o del Juzgado. Nota: Se deja constancia del N° de CBU de la cuenta para depósito del arancel previsto en el art. 32 LCQ, 0170023740000001681161 (CUIT 20219241934). El presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (conf. art. 273, inc. 8º L.C.Q).

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Cardoni Gladys Mabel, Juez, Secretaría Única, sito en Av. 13 interseccion calle 47, La Plata, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 10/10/2023 en la causa "Oviedo Fiamma Ayelén s/Quiebra (Pequeña) - N° Causa: LP-65727-2023" se ha decretado la Quiebra de OVIEDO FIAMMA AYELÉN, DNI 38.936.503. Se ordena a la fallida y a los terceros que tengan bienes propiedad de aquél, los entreguen al Síndico como así prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (inc. 5º art. 88 LCQ). Verificación de créditos ante la Síndico Contadora María Verónica Ceballos hasta el día 6/6/2025, en el domicilio sito en Calle 50 Nro. 1051, La Plata con turno previo al telefono 11-44355795 y/o al correo electronico estudio.vcct@gmail.com, observacionaes hasta el 23/6/2025 el informe individual el día 11/8/2025 y el general el día 26/9/2025.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-9361-2024, caratulado "Lugo Vicenta Elena s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 22 de octubre de 2024 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: Sra. VICENTA ELENA LUGO, DNI 32.664.675, con domicilio real en calle Azcuénaga N° 400, Barrio La Loma de la localidad de Rojas (B), ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Leandro César Abraham con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre N° 68 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 13 de junio de 2025 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs. Se fija la fecha del día 1 de julio de 2025 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 13 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 25 de septiembre de 2025 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario Democracia de Junín (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522.- Se autoriza el uso de las herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales que de otra forma pudieran verse impedidos, ello con el objeto de evitar el traslado de personas, se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como estudiomorablejo@gmail.com al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informan los datos de la cuenta CBU 0110525430052500184279 del Banco de la Nación Argentina, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciendo saber el link de acceso a los acreedores. (https://drive.google.com/drive/folders/1zWuswy1b7lcZLtkTVHN6rMStH4-hq2wc?usp=sharing) El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los

originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 22 de abril de 2025.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. -06-02-003994- 23/00 caratulada "s/Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado VICTOR MANUEL GIUDICE, con DNI 12.271.175, con domicilio en calle Kingstown 2354 de Guernica, Provincia de Buenos Aires, del contenido de los artículos 1 y 60 del código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires y de la siguiente resolución: "...Resuelvo: I. Hacer lugar al adelanto extraordinario de prueba solicitado por el Sr. Agente Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art. 274 C.P.P.), y en consecuencia autorizar la realización de la medida descrita anteriormente para el día 28 de abril de 2025 a las 10:00 horas en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma.II.- Previo la realización material de la audiencia y con la debida, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 acápite "c" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A. Se hace saber al Sr. Agente Fiscal, que deberá proceder a la comunicación de la diligencia a las partes restantes, incluyendo al imputado y al Asesor de Menores de intervención (Punto B.3 acápite "b" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A.) Encomendándole la digitalización de la totalidad de estos obrados junto a las constancias de las notificaciones de lo aquí dispuesto e incorporadas al simp con la debida antelación a la audiencia aquí fijada. Notifíquese". Fdo. Rizzo Martin Miguel. Juez de Garantías.

abr. 25 v. abr. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3414 (I.P.P. N° 10-00-057648-24/00) seguida a Luis Alberto Rodríguez por el delito de Tenencia simple de estupefacientes, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI N° 29.078.569, nacido el 28 de agosto de 1.981, hijo de Luis Alberto y de Teresita del Valle Corvalan, con último domicilio en la calle Cellini N° 4.279 de la localidad y partido de Hurlingham, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Luis Alberto Rodríguez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 22 de abril de 2025. Verónica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3408 (I.P.P. N° 10-00-001591-25) seguida a Paulo César Ojeda por el delito de Hurto simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a PAULO CÉSAR OJEDA, sin apodos, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, de estado civil soltero, nacido el 15 de diciembre de 1978 en Capital Federal, provincia de Buenos Aires, ocupación jardinero, titular del DNI Nro. 26.687.487, domiciliado en la calle Itaqui Nro. 2045 de la localidad y partido de Merlo, hijo de Raúl Ojeda (f) y de Marta Elena Percossi (f) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por recibido Fiscal -Presenta escrito (233701704005202881)- y atento a lo manifestado por la Fiscalía de intervención, córrase vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Paulo César Ojeda por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 22 de abril de 2025. Verónica N. Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única de la Dra. Amalia Marisol Nuñez, hace saber que en autos "Tolosa Aldana Celeste s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 28934-2021, con fecha 23 de junio de 2021, se ha decretado la quiebra de la señora ALDANA CELESTE TOLOZA, DNI 37.611.953 y que se ha designado Síndico al Contador José Manuel Montaña con domicilio electrónico denunciado en 20107477250@cce.notificaciones celular 1144732541 y correo electrónico "peritojmm@yahoo.com.ar". Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación (Art. 32 LCQ) el día 19/5/2025; el Informe que prevé el Art. 35 LCQ deberá emitirse el 29/8/2025, fijase como fecha para la presentación del informe general (art. 39 LCQ) el día 30/9/2025. Fdo. Dr. Leonardo Del Bene, Juez. Lomas de Zamora, abril de 2025. Di Sciascio Favio Cesar, Auxiliar Letrado.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Mar del Plata, Secretaría Única, hace saber que en autos "The Winery S.A. s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro", Expte. N° MP-36486-2023, se ha denunciado el extravío del libro de Registro de Acciones y/o Accionistas N° 1 de THE WINERY S.A., CUIT 30707704655, Legajo DPJ N° 111005, con domicilio legal Avellaneda N° 2979 Mar del Plata; citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, debiendo presentarse para alegar y probar cuanto estimen pertinente dentro de los 30 días contados desde el presente edicto, en Rawson N° 2272 Mar del Plata, L. a V. de 8 a 16 hs Tel. 2234950451 perito Cdor. Pablo Luis Tanuscio, dominguezmarzano@profeceas.com; bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4.353 seguida a Luis Alberto Ramírez por el delito de Robo en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a LUIS ALBERTO RAMÍREZ, argentino, apodado "Lucho", instruido, de estado civil soltero, de ocupación carpintero, nacido el 10 de mayo de 1988 en la Provincia de Misiones, hijo de Hugo Ramirez (V) y de Carmen Miño (F), con último domicilio sito en la calle Ecuador, esquina 18 de Marzo de la localidad de Libertad, partido de Merlo, con prontuario de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial N° AP1718188 y nro. O6462502 del Registro Nacional de Reincidencia, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura. (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "...I.-Tiénese presente el informe actuarial que antecede, como así también el informe policial adjuntado en fecha 15/4/25 del cual se desprende que el encausado Luis Alberto Ramírez resulta ser persona desconocida en el domicilio denunciado en autos, y en consecuencia, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al nombrado Luis Alberto Ramírez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- II.- Hágase saber a las partes". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 22/4/25. Secretaria.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a RIVAS RAQUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 9939-4 seguida a la misma en orden a la infracción Ley 13.178: Comercialización de bebidas alcohólicas, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "... Atento el estado de autos sin que la Defensa se manifieste respecto a los traslados dispuestos el pasado 19-12-24 y 16-02-2025, y lo informado por la dependencia policial en fecha 12 y 17 de julio de 2024, dispóngase la citación por edictos a la contraventora Rivas Raquel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 9939-4, seguida a la nombrada por la infracción a la Ley 13.178: Comercialización de bebidas alcohólicas, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 22/4/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora.

abr. 25 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a VILLORDO MARCOS DANIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Nacionalidad de la Parte, DNI 33575418, hijo de Ángela Reinoso, y de Raúl Villordo, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle Francisco De Morazan - nro. 1542 - loc. Villa Centenario, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-20214-23, causa registro interno n° 7901, seguida a Villordo Marcos Daniel, en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe al presente: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. Atento al estado de autos, no habiendo comparecido el encartado de autos a las audiencias fijadas anteriormente, cítese al incuso, Villordo Marcos Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

abr. 25 v. may. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposiciones al cambio de apellido del peticionante, MAURICIO DANIEL ESPINDOLA, DNI 48885595, de modo que se suprima el apellido "Espindola" y sea reemplazado por "Retamar". Mercedes, 14.4.2025.

1° v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Polla, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Chancalay Jeronimo Josue s/Cambio de Nombre" (expediente número 78.033), que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que en los autos arriba referidos JERÓNIMO JOSUÉ CHANCALAY (DNI: 32.274.245) solicita la supresión de su apellido "Chancalay" y su consecuente sustitución por el apellido "Mattana", pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 21 de abril de 2025. Juan Pablo Polla, Secretario.

1° v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarria, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados "Siris Marti Morena s/Cambio de Nombre" (Expte. OL-6272-2023) ha ordenado publicar edictos en el Boletín

Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de supresión del apellido de SIRIS MARTI MORENA, DNI 48092760, quedando conformado su nombre como Marti Morena; y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación, en la parte que dispone: "Olavarría (...) Consecuentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de supresión de nombre formulado y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. A fin de dar cumplimiento con dicha publicación, deberá darse cumplimiento con la RC 433/19 sobre "Uso obligatorio del aplicativo informático para tramitar los oficios de publicación de edictos, informes y consultas al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires". Fdo. Morbiducci Daniel Horacio - Magistrado Suplente - Juzgado de Familia N° 1 Olavarría". Olavarría, a los 21 días del mes de abril de 2025. Ragonese Romina, Auxiliar Letrado.

1° v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "De La Fuente Eduardo Mariano s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" Expte. N° MP-23089 - 2024, cita y emplaza una vez por mes, durante seis meses, al ausente DE LA FUENTE EDUARDO MARIANO, DNI: 4.400.624, argentino, nacido el 10 de julio de 1942, último domicilio conocido en Av. Colon N°6828 de Mar del Plata, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 89 C.C. y C.N.). Mar del Plata, 22 de abril de 2025. Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial

1° v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 1 del departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez a cargo de la Dra. María Alejandra Galati Jueza, secretaria a cargo de la Dra. María Agustina Lorenzo; y/o Dr. Darío Javier Salomón, y/o Dr. Darío Carlos Collado, sito en calle Asconape Nro: 180 Moreno, se dispuso el 05 de agosto del 2024 "Atento lo ordenado en los art.70 del Código Civil y Comercial publíquese el presente pedido de cambio de nombre de SOBRERO ARCE PRISCILA ABIGAIL por Arce Priscila Abigail en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrense edictos". Dra. Galati María Alejandra. Juez.

1° v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, Secretaría única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza por el lapso de dos meses, en los autos caratulados "Ricardo Marcelo Nicolas s/Cambio de Nombre", Expte. 34.776, a los interesados en formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, al cambio de prenombre y apellido de MARCELO NICOLAS RICARDO, DNI 44.839.293, para que sea sustituido por el prenombre Guillermo, y el apellido Doorich y sea identificado como Nicolas Guillermo Doorich.

2° v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días corridos a ARREGIN ARMANDO a presentarse en autos caratulados "Arregin Armando s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", LP-37330-2022, en trámite por ante el órgano jurisdiccional de mención, bajo apercibimiento de ser declarado ausente con presunción de fallecimiento (art. 25 ley 14.394; art. 773 CPCC). En la ciudad de La Plata, 20 de marzo de 2025. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

2° v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Mercedes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, ordena publicar que se dispuso la inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a las jóvenes VALENTINA AGUILERA, DNI 44.393.897 y PAULINA AGUILERA, DNI 45.987.186, como hijas de Erica Patricia Jauregui, DNI 28.288.697 y de Alejandro Ignacio Aguilera, DNI 28.235.013. Quedarán inscriptas como Valentina Aguilera Jauregui y Paulina Aguilera Jauregui. Mercedes, 20 de marzo de 2025.

2° v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Yanina Andrea Bruni Barcalá, sito en calle 23 n° 280 de la ciudad de Mercedes en autos "Mansilla Paola Fernanda c/Resca Juan Carlos s/Filiación" (Expte. N° 20961), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de LOANA FLORENCIA RESCA, DNI 41.891.199, por Loana Flornecia Cordoba. La resolución que ordena la medida dice: "Mercedes, 7 de febrero de 2018... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el art. 70 del CCC". Analía Ines Sanchez. Juez. Otro dice: "Mercedes 20 de marzo de 2018.... Inscribiendo a a Loana Florencia Resca, DNI 41.891.199 como Loana Flornecia Cordoba". Analía Ines Sanchez. Juez de Familia.

2° v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. Civ. Com. Conc. Flia de 1° Nom Secret. 1 de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos caratulados "Falda Del Carmen S.A.- Usucapión - Expte. N° 8644161" ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 29/11/2023. Al escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado. Proveo las presentaciones anteriores: Por iniciado el proceso de usucapión por parte de "Falda Del Carmen S.A." del inmueble que se detalla conforme designación oficial como: "Fracción de terreno ubic. en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" (Secc. Segunda), la que se encuentra situada a la altura del Km. 24 del Camino a San Roque en Ped. Calera del Dpto. Santa María, Prov. de Cba., y que en el plano respectivo se desig. como Lote N° 11 de la mza. 28 y se compone de las siguientes medidas, 19,65 mts. de fte. en su costado S., 29,07 mts. de fdo. Y fte. a su vez en el costado E., 29 mts. en el costado O. y 17,56 mts en el costado N, todo lo que forma una Sup. total de 539,55 mts. 2. y linda: al N. con parte del lote 10, al S. con calle Los Cedros, al E. con calle San Martín y al O. con el lote 12. Matrícula N° 1166215. Número de Cuenta DGR Pcia. de Córdoba 31-01-2176500-3. Nomenclatura Catastral 3101400102028011. Imprimase al mismo el trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese al Sr. ALBERTO LANG -hoy su sucesión- titular registral del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de 20 días siguientes al d e la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos cinco veces por el término de 20 días conforme lo dispuesto por el artículo 165 del CPCC, debiendo consignarse el presente proveído de manera completa. Atento que sobre el inmueble objeto de usucapión pesa una garantía real de hipoteca, cítese y emplácese al acreedor hipotecario "LAMBERTINI Y COMPAÑÍA SRL" en el plazo fijado en el presente proveído, a los fines que ejerza sus derechos, debiendo a tal fin el actor denunciar su domicilio real o, en su caso, practicar las diligencias necesarias a los fines de conocer el mismo y a efectos de su citación directa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO y a los colindantes: 1) ALBERTO LANG, 2) GIDELLA RUTSHILD y 3) MARIANO PABLO DINELLA. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, oficiase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Notifíquese". Fdo. Andrés Olcese (Juez/a de 1ra. instancia); María Fernanda Giordano (secretario/a Juzgado 1ra. instancia). Otro decreto: "Carlos Paz, 04/12/2024. Agréguese copia de informe registral sin valor notarial del inmueble Mat. 1166215 de donde surge la efectiva traba de la anotación de litis ordenada con fecha 23/05/2024. Agréguese la constancia acompañada (cédula Ley 22.172 sin notificar). Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los demandados Alberto Lang (Hoy su sucesión) y a la Sra. Gidella Rutshild, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia de Buenos Aires. Tales publicaciones deberán realizarse cinco veces por el término de 20 días conforme lo dispuesto por el artículo 165 del CPCC, debiendo consignarse el presente proveído y el decreto de admisión (de fecha 29/11/2023) de manera completa". Fdo. Andrés Olcese (Juez/a de 1ra. instancia); Tortolo Silvina Laura (Prosecretario/a letrado). Descripción del inmueble: Fracción de terreno ubicado en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" (Secc. Segunda) la que se encuentra situada a la altura del Km. 24 del Camino a San Roque en Ped. Calera del Dpto. Santa María, Prov. de Cba., y que en el plano respectivo se desig. como Lote N° 11 de la mza. 28 y se compone de las siguientes medidas, 19,65 mts de fte, en su costado S., 29.07 mts. de fdo, y fte. a su vez en el costado E.; 29 mts. en el costado O. y 17,56 mts. en el costado N., todo lo que forma una Sup. total de 539,55 mts. 2. y linda: al N. con parte del Lote 10, al S. con calle Los Cedros, al E. con calle San Martín y al O. con el Lote 12. Nomenclatura catastral N.º 3101402102028011, N.º de cuenta DGR 31-01-2176500-3". Texto firmado digitalmente por: Tortolo, Silvina Laura. Prosecretario/a Letrado. Fecha: 2025.04.03. Olcese, Andrés. Juez/a de 1ra. Instancia. Fecha: 2025.04.03.

4° v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Moyano Carlos Alberto s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" Expte. LZ - 17929 - 2012 cita una vez por mes durante seis meses para que en el plazo de 30 días a tomar intervención los que se consideren con derecho respecto de MOYANO CARLOS ALBERTO (Art. 25 de la Ley 14394). Lomas de Zamora, diciembre de 2024. Nota: El presente edicto debe publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el Diario la Calle - Avellaneda. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

5° v. abr. 25

POR 1 DÍA - Cítese a GOMEZ PEREYRA MARCELO FABIAN por edictos electrónicos (Boletín Oficial) una vez por mes durante seis meses a fin de que se presente en autos, "Gomez Pereyra Marcelo Fabian s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", que tramita ante el Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Expediente N° 76748, bajo apercibimiento de declararlo ausente con presunción de fallecimiento (Art. 88 del CCCN y Arts. 145, 146, 341 y concs. del CPCC). Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2024.

6° v. nov. 26

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VALIENTE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA GROM o ALEJANDRA GRONT o ALEJANDRA GRONK para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENJAMÍN ULLMANN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Coronel Suárez, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ ISAAC PROSPERO. La Plata, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACIEL MÁXIMO LUIS. La Plata, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES JORGE ALBERTO. La Plata, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JOSE MANUEL y GONZALEZ MARÍA MANUELA. La Plata, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTHER BOHN. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO MORENO. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO MORENO, DNI 1.306.880 y de MARIA AMELIA PELIZZA, DNI 3.644.208, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Pelizza, Maria Amelia y Moreno Oscar Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 41271. Maipú, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en la Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes sito en calle Alvear N° 465 P 2 C.P. 1878, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, BENJAMIN EUSEBIO y DIAZ BENITA VICTORIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 734 del CPCC).

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARIO TOMASSETTI. Bahía Blanca.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SANTANATOGLIA. Bahía Blanca.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE OLIVA. Bahía Blanca.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTHABE OSCAR ALFREDO. Bahía Blanca.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "RAVLIC EMILIO ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato". Abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Junín (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA ESTHER CHARI. Junín, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALL'AGLIO EDGARDO JORGE. La Plata, marzo de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de HERRERA CARLOS ALBERTO para que se presenten en autos caratulados "Herrera Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", (Expediente 89.939). Pergamino, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Pergamino N° 2 Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. ANA FRANCISCA PACENTRELLI. Pergamino, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. Nº 3, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ LEONOR. Pergamino, de abril de 2025 que se libró electrónicamente.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Cianci Sandra Viviana s/Sucesión Ab-Intestato - Expte. Nº 79932", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA VIVIANA CIANCI. Pergamino, abril 2025.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LAURA HORTENCIA CRUZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA EMILIA DEL CARMEN PERALTA. Pergamino, abril 2025.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA MARIA ANDREA FARINI. Pergamino, abril 2025.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON VICENTE CASTAÑO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma, diciembre 2024.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MERCEDES MARGARITA TISOCCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, abril 2025.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA MABEL CABRERA.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE ANDREA MARÍA ERMINDA. La Plata, septiembre de 2022. María Celina Castro, Secretaría.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GABRIEL RODRIGUEZ. San Nicolás, 2025.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ TRABANCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Pablo M Priede, Secretario.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS ISALBERTI. Baradero, 16 de abril de 2025.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO ALBERTO LONGINOTTI.- San Nicolás, 10 de abril de 2025.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MENNA, DOMINGO ANTONIO. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado - Secretario.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA MABEL CABRERA. Tres Arroyos, de de 2025. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Maipú del Dto. Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ ALFREDO OSCAR y HERNANDEZ HAYDEE JOSEFINA. Maipú, abril de 2025.
abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRIPODI HECTOR ANTONIO.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM RAQUEL MAROZINI. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA NERBAK. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Coronel Suarez, 14 de abril de 2025. Fdo.: Salvi Julieta - Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (B), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OBREGON MIGUEL ANGEL. Pergamino, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Dña. NELIDA IRMA SOLANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, 21 de abril de 2025. Fdo. Dra. Mabel E. Lugano. Secretaría Ad Hoc.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BELISARIO ELIAS CASAL y MANUEL CASAL SILVA. Fernando Laxalde. Secretario. Maipú, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EDELMIRO PACHECO. General Lavalle, 15 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA CANTERNA. General Lavalle, 14 de marzo de 2025. Funcionario Firmante 14/03/2025 13:03:49 - Lopez Juan Manuel - Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GORSKI y ELOISA ZYGALSKI a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HÉCTOR SEQUEIRA. Bahía Blanca.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA VILMA BIANCALANA. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA ALVAREZ. Adolfo Gonzales Chaves.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO LUVONI (DNI N° 25.953.060). Mar del Plata, 13 de marzo de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO HECTOR LUIS y GARCIA ISABEL. Morón, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR HUGO SUAREZ.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DEL VALLE ROJAS (DNI N° DNI 17215102). Mar del Plata, 10 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO PALADINO, DNI 5.239.106. La Plata, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE GUASTAVINO. Lomas de Zamora, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CUGUEJO. Lomas de Zamora, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA CANTEROS. Lomas de Zamora, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante BAUTISTA CALLISAYA MARCO ANTONIO.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BROCCETTO ANA VALENTINA, DNI F 1434548. Tres Arroyos, 3 de abril de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAVERSO EDGARDO HUGO, DNI M 5477667. Tres Arroyos, 26 de septiembre de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAVERTA JUAN ANTONIO, DNI M 5359082. Azul, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL LLANEZ y/o MARCIAL LLANES. Quilmes, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, declárase abierto el juicio sucesorio de MARIA ALEJANDRA SCHLEE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340, CCCN). Quilmes, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO ANDREA SOLEDAD. Médanos, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FRANCISCO ISABELLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FAZIO CARLOS DANIEL, DNI 13.890.313. Quilmes, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR HORACIO URIBARRI, DNI 11.926.759. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ENRIQUETA DRUA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO DANIEL TOLEDO, DNI 21461059 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Toledo Alejandro Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", expte. Nº MP-8241-2025. Mar del Plata,

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ELVIRA DOMINGA SAURO, DNI 4.357.833 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Mar del Plata, Berengeno Carlos Edgardo S/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERENGENO CARLOS EDGARDO, DNI M 5298851, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANA INES

ITURRALDE, DNI 6.715.540, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN IGNACIO y SALOMON DELIA MARTA. América, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAVERNA ALBERTO SALVADOR. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ HORACIO, DNI M4.298.399 a los fines de hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA DOS SANTOS PEREIRA. Quilmes, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN HORACIO CARCA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de QUILMES cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ENRIQUE NOVOA, para que en este plazo lo acrediten (art. 734 del PCCC). Quilmes, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Cintia Vivian Diaz, ubicado en calle Alvear Nro 465 de la ciudad de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL MEIRA GONÇALVES DE ARAUJO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial; arts. 34, 36, 734 del CPCC). Quilmes, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. GOMEZ ARMANDO ESCOLASTICO, DNI 2.978.864 y QUIROGA MARIA ANGELICA, DNI F3.615.701. Laprida, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO VLADIMIR GUTIERREZ, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Henderson, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del departamento judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EVA D'ORAZIO, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Henderson, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guamini cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA ALICIA ALONSO, DNI F 6.296.510 para que en el plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos sobre los bienes de la causante. Guamini, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ORLANDO PAZ. General Villegas, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen (CP6400) B.A, a cargo del dr. Carlos Ubaldo Mendez, Secretaría Única a cargo de las dras. Elsa Marcela Cohen y Vanesa María Altube, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y acreedores de VICENTE FRANCISCO LUNA, DNI 5.064.126 en los autos: "Luna Vicente Francisco s/Sucesión Ab - intestato", expte. n° 102112. Trenque Lauquen, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE AVELINO. Pehuajó, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro en el marco de las actuaciones "Maglione Manuel Maria y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° SI - 9220 - 2025, emplaza por el plazo de treinta días a cualquiera que se considere con derecho a los bienes dejados por causantes MANUEL MARÍA MAGLIONE, DNI 4.395.047 y MARIA ALICIA RODRIGUEZ LOZANO, DNI 5.275.104 para que tome intervención en autos y acredite su carácter.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALASSIA LUIS ALBERTO. General Villegas, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUEK REGINA. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CATALINA ROSA COLLOVA, DNI F 4568513.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de REGGI LUIS y ROMERO MARIA LUISA por el término de treinta días. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DUARTE RAMON por el término de treinta días. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA FABBRI por el término de 30 días. San Isidro, 21 de abril de 2025. Vieyra Mariano Luis. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FERNANDO CAILLOU - San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO CORTEZ - San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Junín (B), cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GOMEZ NANCY IRIS y ORTIZ NOE DONCEL. Junín (B), abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOFREDO AMBROSIO LAMPERTI y MERCEDES VIDAL PEREZ. San Isidro, 14 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de DIEGO OSVALDO PUGLIESE. Chacabuco, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian - Juez, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO LOPEZ y de SECUNDINA PERFECTA ROMERO. Morón, 18 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo del doctor Tabossi Chaves Ramiro Julián, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Mazza Carlos Gustavo (7) s/Sucesión Ab-Intestato" que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAZZA CARLOS GUSTAVO. Morón, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONACO ELVIRA NELIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN HORACIO BARBATO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO CANEDO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN RODRIGUEZ. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AGUSTIN PONCE. San Isidro, abril de 2025. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ MESTRALLET. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUIAR PABLO GERARDO. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RUBEN PEREZ. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA JUDITH DUSI. San Isidro, abril de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MOYANO ROBERTO RAFAEL. Suipacha, 16 abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ELENA SOLE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Magistrado Suplente, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AVELINO BERNARDEZ. Mercedes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA HAYDEE MARTINEZ. San Isidro, abril de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS HORACIO SEIRA, DNI: 4.947.847 ultimo domicilio en Avda. Vaccarezza N° 316 de la ciudad de Alberti, Pcia. de Buenos Aires, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 26 de febrero de 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCO SEBASTIAN BARRETO CENTURION. San Isidro, abril de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUREVICH MOISES. San Isidro, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR FARIÁS. Chivilcoy, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ DUARTE LUIS NOLBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL TORREZ. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PENNA GERARDO ANTONIO y ZIELLA LUCIA. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHIRLEY ZULMA OLLEROS. Morón. Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO MORALES VALLIER. San Isidro, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ FRANCISCO VARGAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPOS EDUARDO JUAN. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO CARMEN. Morón. Aloe María Victoria. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL MALANGONE y de EVA NARANJO y de RAFAEL EDUARDO MALANGONE. San Isidro, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ORTIZ y RAMONA ARGENTINA BENVENUTO. Campana, abril de 2025. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVA JUANITA y PALACIOS OSCAR ALBERTO. Morón, 15 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ALBERTO INGOLOTTI y de NILDA ESTHER GARISOAIN. Del Pilar, 21 de abril de 2025. Fdo. Dig. por Secretario (Ac. 3733/14 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ ACOSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. n° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA ELVIRA BAZZANA (art. 734 del C.P.C.).- Mercedes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de EZIO QUINTO CONTIGIANI y ENRIQUE NAZARENO CONTIGIANI. San Isidro, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MARIO JUAN ZUVILIVIA. Dra. Ana Victoria Punte. Secretaria. Mercedes, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LELIA MARTA MORGANTE y CARLOS EMILIO TONETTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN TOMAS AGUIRRE.

POR 1 DÍA - El Juz. Civ. y Com. N° 8 de Mercedes cita a todos los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIRILO ESCUDERO y de MARTHA IRENE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N). Mercedes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ NOEMI MARTHA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA HILDA SOTO. San Isidro, abril de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. HORACIO PABLO MARTINEZ, DNI 16.022.688, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en el juicio sucesorio de "ARCURI JUAN y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del término de 30 días lo acrediten (arts. 7.2340 del Código Civil y Comercial). Morón, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO CARDOZO, procediéndose a la publicación de edictos por 1 (uno) día en el "Boletín Judicial". Mercedes (B), 17 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO ABEL RODRIGUEZ. San Isidro, abril de 2025. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JOSÉ ROBIN se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA NOEMI PEREZ. Mercedes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE GERLING. San Isidro, 22 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERDERA ADELMA ESTHER. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JOSE CADICAMO y ADELA ESTER MIRIANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMOS VIRGINIA LEONOR. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Morón, en autos caratulados "Rossi Alfonso, Rossi Pedro Alfonso, Cicare Asuncion y Rossi Teresa Anita s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. MO-19634-2015), cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA ANITA ROSSI, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE NAVARRETE. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Titularidad a cargo de la Dra Débora Elena Lelkes (PSD), Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NÉSTOR CASTO GÓMEZ. Morón, Secretaría, 21 de abril de

2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASTROPIERRO ANGELA LUCIA y PULERO PEDRO DANIEL. Alberti, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA CANO. Pila, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTH DORA DEL CARMEN - DNI 10434105. Miramar, en la fecha indicada por el sistema informático (Ac. 3975 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, en autos "Santellan Roberto Alfonso y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte.: MO-7515-2025, cita y emplaza por el plazo de 30 días a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Don SANTELLÁN ROBERTO ALFONSO y Doña COLOMBO OFELIA ANGÉLICA. Morón, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-3146-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICEDOMINI EVA ANA, DNI F 3639347. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20119-2024, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARTHA NOEMI, LC 3898326. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Moron, en los autos caratulados: "Robles Jesus Horacio s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. MO-9283-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBLES JESUS HORACIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). La Matanza, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAYAN ENRIQUE VICENTE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dr. Jorge Del Valle Cella, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA CALVELO OTERO y OSCAR CAMPANELLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AUGUSTO LAZALETTA. Pila, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5799-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALMEIDA SAMUEL RAIMUNDO - DNI M 8707222. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-35672-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ CARLOS ALBERTO, DNI M 4361796.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MORENO y de DORA DEL CARMEN PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA FERNANDA SERRANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA VALLEJOS. Ranchos, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "Mazzoni, Graciela Camila S/Sucesión Ab-Intestato", N° 10911-2025, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAZZONI GRACIELA CAMILA. Magdalena, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes RAMONA IRMA MAIDANA, AGUSTIN ROBERTO MAIDANA y ELSA MABEL ROMERO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LUCÍA RUBIO. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUCHEZ GISELA VALERIA y AZNAR GAUCHEZ OCTAVIO MAXIMO. La Plata, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGARDA NESTOR EDMUNDO. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ ALICIA NORMA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ANGELA GOMEZ. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO LUIS FERNANDEZ. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz, General Viamonte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO OSCAR ANTONIO VILLAR, DNI 5.052.503.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVILIANA ADELINA BASUALDO. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ZAGERT.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO FELIPE ASSELL. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO CATTANEO. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANZA MADAMA. En la ciudad de La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MICA y JOSE TRNKA. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRES ORTIZ. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA NOEMI MARTÍNEZ por el término de treinta días. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO RISSO. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIGERI HUGO RAUL. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Cañuelas del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ EDUARDO DOMINGO. Cañuelas, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELINA DELICIA BOLÁÑEZ. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Lanús, del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, sito en la calle José Mármol 20, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren herederos o acreedores de Don OSVALDO SERGIO FRANCHINO, DNI 13.695.978, fallecido el 09/07/2024, a que comparezcan a acreditar su derecho en el expediente caratulado: "Franchino Osvaldo Sergio s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 44305", en trámite ante el Juzgado mencionado. Lanús, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda/Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUNILLA EUGENIO. Lanús, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial No 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO LUIS SOTELO, DNI 20.351.272. Lanús, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 (Ex J.C.C. N° 3), Lanús, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVA EMILIO ALEJANDRO. Lanús, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BONELLI, NORMA NOEMI BARONE, RUBEN DANIEL BONELLI. Avellaneda, abril 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO SARAVIA, DNI 22171295. Moreno, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno, General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNAL JULIO CESAR.

Moreno, en la fecha de su firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO OSCAR SPESSOT.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES ARTURO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Sofía Catalina Ruata, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ABEL ERNESTO. La Plata, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA JOSÉ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Sofía Catalina Ruata, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, citó a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER PEDRO MORA, DNI 14.314.431 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 734 C.P.C.) en los autos caratulados "Mora Walter Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 75248. Dolores, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO EDGARDO GABRIEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Sofía Catalina Ruata, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRIAM REY, DNI N° 11.857.148. Moreno, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSSANI JUAN JOSÉ. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RODRIGUEZ MARCELO FABIÁN, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2.340 del Cód. Civ. y Com. Y 734 del C.P.C.C.). San Andrés de Giles.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Departamento judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALICIA GRACIELA MIRAVALLÉS. San Andrés de Giles, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ESTHER LAHITTE. San Cayetano, 14 de septiembre de 2023. Dr. Sergio Jesús Aguillón. Juez de Paz Letrado San Cayetano.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HERRERA SARA MABEL. Necochea, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CELIA MARCELA APPELHANS. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui Germán Alberto, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA CARLOS. Necochea, de 21 abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 18 de la Ciudad de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PACHECO MARÍA NIEVES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMÓN COTIGNOLA. Saladillo, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO MARSETTI. San Isidro, abril de 2025. Nicolás A. Campolongo Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPUZZI DOLLY MABEL (DNI N° 4.240.666). Mar del Plata, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS APARICIO DECIMA y HERMINIA RODRIGUEZ. San Isidro, abril de 2025. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-8425-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASAS CAROLINA - DNI 38006572 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES BERNARDO HERBEL. San Isidro, abril de 2025. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPOSITO RICARDO OMAR (DNI N° 5.322.168). Mar del Plata, 9 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ALEJANDRO SOTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO MANUEL LOURENCO, DNI 12905793. Moreno, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELTROCCO ROBERTO y MERCADO LETICIA ROSA. Avellaneda, abril del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAPPACENA RUBÉN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEBASTIÁN ALBERTO PEREIRA, DNI 29.106.524. Quilmes, 2025. Dr. Víctor Gastón Salva. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FRANCISCO NICOLÁS YANNIELLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don COSTA DANIEL OSVALDO. Gral. San Martín, 21 de abril de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL SOLEDAD SALAZAR. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SERGIO FERNANDEZ VARELA. General San Martín, abril de 2025. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 (Catorce), Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO NAKASONE y JOSÉ RAMÓN NAKASONE. Lomas de Zamora, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de TRIVISONNO ÁNGEL. General San Martín, 15 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NINA STIBALLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sra. MARTA NOEMÍ MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PASCUAL PUERTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARRUE BLANCA VALENTINA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Zanfini Miguel Angel y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-11673-2025 - SM-11673-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZANFINI, CARLOS ALBERTO ZANFINI y MARIA

ANTONIA PALLOTTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PACHECO JUAN MARTIN, DNI 4.842.600.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES TEOLINDA ROSA. Gral. San Martín, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EDUARDO CARRIZO. Fdo. Dra. Mónica Griselda D Elía, Auxiliar Letrada. Gral. San Martín, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPATARO ALBERTO. Lomas de Zamora, abril del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COTA ANGELA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 22 de abril de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ. Lomas de Zamora, abril del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NOEMI FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LAGUZZI MARÍA ESTHER y ARRIGONI MARTIN JORGE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DAMIÁN MATTIAS procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial. Bragado, 4 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ISABEL GARCIA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PICO LUIS MARÍA. Gral. San Martín, abril de 2025. Ana V. Mones Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTÍN SEGUNDO UNSAIN. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 22 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SGARABOTTO ROMINA PAULA. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FERNANDEZ WALTER OSVALDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº: Cinco del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ZUNILDA IRMA BECACECI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY DORA SIMON. Lomas de Zamora, 14 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don LUCIANO LUIS y doña JULIA ELENA MARIANI. Mercedes, Buenos Aires, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña FABANI MARÍA DALILA. Lomas de Zamora, 15 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN TERESITA TAJES. San Isidro, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENGAMINA SOTO y RAMÓN ALBERTO CASTRO. Lomas de Zamora, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR RICARDO SANCHEZ. San Isidro, abril de 2025. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SÁNCHEZ por el término de 30 días. San Isidro, 22 de abril de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, dispone la citación por 30 días a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HAYDEE MAGADAM o HAYDEE MAGADAN. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO AGUSTIN ROGORA. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELSA ROLDAN. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-8190-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ VICTOR HUGO, DNI 20719254.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALANOVA ELSA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOMOSIERRA OLGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ALBERTO VALERIO, Documento Nacional de Identidad N° 7.704.926. Quilmes, 15 de abril 2025. Fuchs Jose Gustavo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA KNOOP. Tandil, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CAZOT NILDA RITA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JOSÉ BICHI. Tandil, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ EDUARDO PASTOR. Tandil, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GAMALLO OFELIA AZUCENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ISABEL WAITE. Tandil, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA IRIS LOMELINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ABEL FALCATO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCILA MARGARITA TUMINO. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO LUIS POSADAS. Tandil, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Lelkes Debora Elena, cita y emplaza todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes TORRES MANUEL ROBERTO y BARRESE DOMINGA en su juicio sucesorio, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don RAFAEL CASTELLO ESPINAR y Doña LEONOR DOMINGUEZ por el término treinta días. Morón, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY BEATRIZ ZARATE. San Pedro, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL DELLATORRE. Las Flores, 22 de abril de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA STACCHIOTTI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO CORBETTI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN RODRIGUEZ. La Plata, 22 de abril de 2025. Elena Ivana Tissot. Prosecretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N°: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONISIO DANIEL GUILLERMO, LE 7788786. General La Madrid, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDI ROSA ALBA y AZAR CLAUDIA INES. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA RAMONA CHAVES y/o HERMINIA RAMONA CHAVEZ y de JOSE ANTES RODRIGUEZ y/o JOSE ANTES. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERETTI ROSA ADELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLARDO CARLOS ALBERTO y FERNANDEZ MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERETTI ROSA ADELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLARDO CARLOS ALBERTO y FERNANDEZ MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POVEDA ESTELA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRARO GUSTAVO ADOLFO HUMBERTO. Necochea, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA ARGENTINA VILDOZA y/o JOSEPHINA ARGENTINA STANISLAVSKY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DUFAU VICTORIO SAUL. Necochea, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCÍA MARGARITA EDITH. Necochea, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETRONA DEL ROSARIO HERLAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TITTO HILDA MARGARITA. Necochea, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIERMARIN CURBELO URUGUAY JOSÉ y/o FIERMARIN URUGUAY JOSE. La Plata, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, con sede en la calle Entre Ríos 2929 1º piso de la localidad de San Justo, en autos "Gil Manuel y Otra s/ Sucesión Ab Intestato (Expediente N° LM30057/2022)" cita y emplaza a LAURA ELIZABETH GIL, DNI 22.885.992, para que dentro del plazo de treinta días comparezca en autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de tenerla por aceptante de la herencia.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FATME MATILDE NEAMAT. Lobería, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALEGARI JULIO CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO EDUARDO ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de La Matanza prov. de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de MARÍA ROSA DE SOUSA, DNI N° 14.531.273 a que se presenten en autos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELLANA CEREZO SIXTO MOICES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NIDIA BETSABE ALFONSO, DNI 30370852. Quilmes, 21 de abril de 2025. Salva Víctor Gastón, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ MARGARITA BEATRIZ. Gral. San Martín, 3 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo de las Dras. Marianela Cristina Della Vecchia y Andrea Rosana De Paolis, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753 - Piso 6, del partido Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Emperador Maria Elsa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.77383, Receptoría SM - 11585 - 2025), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante MARIA ELSA EMPERADOR para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) Gral. San Martín 16/4/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BONO JORGE ALBERTO y MENDEZ NORMA MABEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, secretaria Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de STELVIA TASSI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON RUBEN ISMAEL GOMEZ DNI M 4561567, y OFELIA MARGARITA MORQUECHO DNI F 4756759. Moreno, 21 de abril de 2025. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGARA FERNANDO ADRIAN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Natalia Soledad Cardella, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ROBERTO BONIFATI, DNI M 8209740. Moreno, 22 de abril de 2025. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña NÉLIDA FERNANDEZ. Lomas de Zamora, 16 de diciembre del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RIGOBERTO FONTANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MONSALVO LUIS OVIDIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA ELENA AIROLDI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA SIMIONA. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IGLESIAS SUSANA HERMINIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante PRATICELLO VICENTE ANTONIO. Lomas de Zamora, 11 de diciembre 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTAINA ROSA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ RAMON para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA MARGARITA SOSA. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA OTILIA ACEBEDO. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTRO RAÚL OSCAR. Lomas de Zamora, 14 de marzo del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 14 Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MAXIMO PEREZ (DNI 11.492.504). Lomas de Zamora, 12 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LO CURTO CLAUDIA LILIANA, QUEVEDO ELIDA LUCIA y MARONE ROBERTO LUIS, y todo aquel que se considere con derecho a los bienes. (art. 2340 del C.C.C.N. y el art. 734, C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TOBA JULIA ELENA, DNI 13.452.367. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA VENEDA GARCIA. Melisa Vasquez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO NARCISO VELIZ y MARIA ISABEL RUIZ. Melisa Vasquez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO OBDULIO MONTOYA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial Avellaneda - Lanús, sito Gral. Iriarte 158 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE NARDI VICTORIO PEDRO. Avellaneda, 22 de abril de 2025. Laura Silvia Moriconi, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA TERESA LEO, DNI F 04258853. Bolívar, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús a cargo del Dr. Bocaccia Pablo Ernesto, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la referida causante MARIA DEL CARMEN LAINEZ, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, Dpto. Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VULCANO, NILDA NORMA ZALUCHI y ALICIA MABEL VULCANO. Avellaneda, 28 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO PEDRO RUSPINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 22 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de San Andrés de Giles, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMIR FAIAD y NORMA JUANA BENABE, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 C.C.y C). San Andrés de Giles, 11 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIN ANA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINCKE NORA ELSA. Quilmes, abril 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CRISTINA SUSANA PAUL y JUAN SCHIEDA. Bahía Blanca.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CASTEDO. Bahía Blanca, abril 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO RICARDO CAVALIERI. Bahía Blanca, abril 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GILBERTO CELESTINO. Pergamino, abril 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URDAMPILLETA MARTIN RAFAEL, DNI 25.269.920. Ballatore Hernando Antonio Aristides, Secretario

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARLOS MARCELO, DNI 18.518.880. Tres Arroyos, abril de 2025. Dra. Maria Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDE AURORA MABEL, DNI F 3953804. Tres Arroyos, 21 de abril de 2025. Dra. Mariana C. Druetta Secretaria.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARISEO ANGEL ROBERTO. Morón, abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Débora Elena Lelkes (PDS), y Secretaría a cargo de la Dra. Karin Gisela Eichler, del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Saucedo Clavelino s/Sucesión Ab-Intestato" expediente MO-1357-2025, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CLAVELINO SAUCEDO. Morón, de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BROCCHETTO ANA VALENTINA, DNI F 1434548. Tres Arroyos, 3 de abril de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CEFERINO RUFFA. Coronel Suárez, 21 de abril de 2025. Fdo.: Dr. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HERNANDO DI BATTISTA. Bahía Blanca, abril 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRENTI FELIPE ALBERTO. La Plata, abril 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO POMBO. Bahía Blanca, abril 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELIDA ISABEL FRAPPA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, en la fecha de la firma digital.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JULIO JUAN MASSOLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, abril 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús cita y emplaza AGUSTÍN ANDRÉS EMILIO RUSSO, Titular al DNI 29.909.904, a fin que en el término de treinta (30) días comparezca a hacer valer sus derechos en el sucesorio caratulado "Arrigo Agustina y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° AL-29431-2022, bajo apercibimiento de no ser incluido en la declaratoria de herederos. Avellaneda, 22 de abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO GRISELDA AURORA. La Plata, abril de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER FERREYRA y HÉCTOR JOSÉ HASSEN. Ramallo, abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ABEL DALAISON, DNI 4905830 y MARIA LUISA VAZQUEZ, DNI F 3751649, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. y 734 del C.P.C.C.), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida persona causante. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Capitán Sarmiento, a los 15 días del mes de abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los Sres. TIGUA MIRTA YOLANDA y CACERES LIBORIO. San Nicolás, de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE NICEFORO PADROS. Baradero, 16 de abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANQUET HORTENSIA NELIDA. Lomas de Zamora, abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MARIA JOHANSEN y DORA MATILDE BASUALDO DE JOHANSEN. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SISTO NOEMI ELADIA, DNI N° 4.957.486, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA GARCIA. Lomas de Zamora, 10 de abril de 2025.

abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA GARRIDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

abr. 25 v. abr. 29

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
“Noroeste”	Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporaneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

“El Diario”

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Luján.

“El Oeste”

Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno.

“La Opinión de Moreno”

Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -
Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”

Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”

calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Belgrano 1650 – Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio”

Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”

San Antonio 1108 – Merlo.

“Los Principios”

Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.

“El Ciudadano de Merlo”

Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”

Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.

“Anticipos”

Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.

“La Acción”

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”

Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”

Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”

Colón 224 – Morón.

“Sucesos de Ituzaingó”

Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”

Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.

“El Vocero de Merlo”

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.

“El Cóndor”

Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).

“La Ciudad”

Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”

Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua –
Merlo.

“La Voz del Conurbano”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón

“Epígrafe Norte”

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

“Ipsa Jure”

Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”

Colón N° 224, Morón.

“Hurlingham Hoy”

Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de
Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó”

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón

“El Sol de Haedo”

Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido
de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 30 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
